

Municipalidad de
Pinamar

2018



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NUMERO UNICO

FECHA **13/04/2018**
JEFATURA DE GABINETE

4123-0001046/2018

Iniciado por
Cuerpo: 1

Tema: SOLICITUDES

Extracto Descripción: **"LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR"**



(*) AL EL	A G R E G A D O S		N° DE FOJAS	FECHA DE AGREGACION			AGREGADO AFOJAS	FECHA DE AGREGACION			DESGLOSE AFOJAS
	SIN ACUMULACION	CON ACUMULACION		D	M	A		D	M	A	

(*) Corresponde utilizar AL en las carátulas de agregados y EL en las de expedientes principales

4123 - 1046 - 2018.

FOLIO

1



Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

MUNICIPALIDAD DE
PINAMAR

13 APR 2018

Pinamar, 13 de abril de 2018.

MESA DE ENTRADAS

Mesa de entradas

S / D

De mi mayor consideración;

Por la presente, se solicita se proceda con la apertura de expediente caratulado: "Llamado a Licitación Pública del Servicio Público de Transporte para el Municipio de Pinamar". Cumplido vuelva.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Shaw 18, Pinamar.



Pinamar, 19 de Septiembre de 2018.
Ref. Expte n°:4123-1046/2018.
/1752

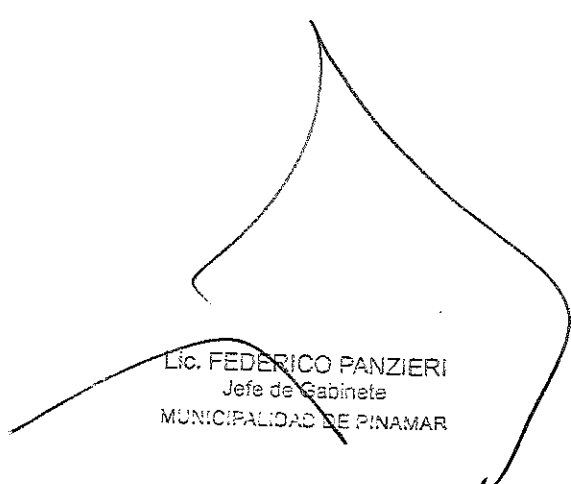
Mesa de Entradas

S/D.

De mi mayor consideración,

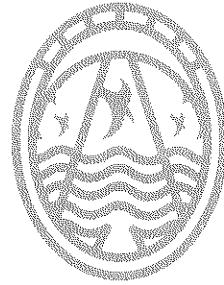
Por medio de la presente se solicita tenga bien propiciar la acumulación de los expedientes referidos en orden a lo expresado por el Art.45 de la Ordenanza General n° 267.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.



Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Shaw 18, Pinamar.



Municipalidad de Pinamar

2018

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NUMERO UNICO

FECHA 17/07/2018

SUBSECRETARIA DE INSPECCIONES GENERALES

4123-0001752/2018

Iniciado por
Cuerpo: 1

Tema: SOLICITUDES

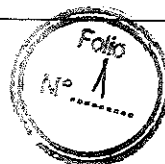
Extracto

Descripción: LICITACION TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
MUNICIPIO DE PINAMAR.-

(*) AL EL	AGREGADOS		N° DE FOJAS	FECHA DE AGREGACION			AGREGADO A FOJAS	FECHA DE AGREGACION			DESCLOSE A FOJAS
	SIN ACUMULACION	CON ACUMULACION		D	M	A		D	M	A	

(*) Corresponde utilizar AL en las carátulas de agregados y EL en las de expedientes principales.

4123 - 1752 - 2018



Subsecretaría de Inspecciones Generales Municipalidad de Pinamar

Mesa de Entradas

S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito la caratulacion de las siguientes actuaciones:

TITULO: *Licitación Transporte Urbano de Pasajeros Municipio de Pinamar*

TEMA: *Solicitudes*

DESCRIPCION: *Subsecretaria de Inspecciones Generales*

Cumplido remitir lo actuado a la Subsecretaria de Inspecciones Generales para la continuidad del trámite.

muy atte.



Subsecretaria de Inspecciones Generales

Pinamar 17 de Julio de 2018

PLA

Sin otro particular, agradeciendo su atención saluda

Arq. SEBASTIAN MARIQUE
SUBSECRETARIO DE
INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES – TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 1º: OBJETO. Esta licitación tiene por objeto la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Pinamar, de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Municipalidad de Pinamar, con sede en Avda. Shaw Nro. 18 de Pinamar, será la Autoridad de Aplicación de esta Licitación.-

Artículo 3º: NORMAS APLICABLES. Esta Licitación Pública se registrará, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO. El valor del pliego será determinado por el decreto de llamado a Licitación. El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección de Compras.-

Artículo 5º: PLAZOS. Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario en este pliego.-

Artículo 6º: INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR. Previo a la presentación de la oferta, los interesados deberán hallarse inscriptos como proveedores municipales. Para ello deberán presentar la documentación exigida por la Dirección de Compras del Municipio y denunciar su domicilio real o sede social, además de constituir domicilio en el ámbito del Partido de Pinamar. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente.-

Artículo 7º: NOTIFICACIONES. Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia si se trata de notificación por cédula; o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante los adquirentes deberán, previo al acto de apertura, constatar personalmente en la Dirección de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.-

Artículo 8º: CONSULTAS. Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pinamar, hasta los cinco días anteriores a la fecha del acto de apertura. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Pinamar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por tales cuestiones.-

Artículo 9º: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES. Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, está será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.-

Artículo 10º: JURISDICCION. Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán por ante la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Dolores.-

Artículo 11º: OFERENTES.

11.1. Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto.-

11.2. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP/DGI, en el impuesto a las ganancias, I.V.A., inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.-

11.3. No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Pinamar; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de



Pinamar les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.-

Artículo 12º: FORMALIDADES DE LA OFERTA.

12.1 La oferta se hará por escrito, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas.-

12.2 La PROPUESTA se hará en original y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán SOBRE Nº 1 ANTECEDENTES Y SOBRE Nº 2 OFERTA. El original será foliado y firmado por quien suscriba la presentación. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.-

Artículo 13º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.-

Artículo 14º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y la garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.-

Artículo 15º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

15.1 Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto de PESOS XXXXX (\$ XXX).-

15.2 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Pinamar;
- b) En su texto identificarán la licitación de que se trata;
- c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación;
- d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas;
- e) Se acompañará recibo de pago total



emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.-

15.3 Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Pinamar; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división o excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Pinamar o contra el oferente.

15.4 Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Pinamar.-

Artículo 16º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía.-

Artículo 17º: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta contendrá: a) Un ejemplar del pliego firmado en todos sus folios por el oferente y el Director de Compras Municipal y, en su caso, de las circulares aclaratorias; b) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta; c) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes; d) Los antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y económico-financiera del oferente; e) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar; f) La cotización de la oferta; g) Toda documentación requerida en las Condiciones Particulares; h) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.-

17.1. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.-

17.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisara su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, domicilio constituido en el ámbito del Partido de Pinamar, estado civil, documento de identidad,

número de CUIT o en su caso de CUIL.

17.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará: a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda, domicilio constituido en el ámbito del Partido de Pinamar. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto; b) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, conforme lo requerido para las personas físicas en 17.2.1., aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja; c) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales; d) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas y/o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo; e) En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a esta licitación y él o los representantes legales o convencionales designados al efecto; asimismo expresará las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad.-

17.3 Información económico financiera del oferente

17.3.1 En caso de tratarse de los sujetos contemplados en 17.2.2., se adjuntará copia del último balance firmado por Contador Público Nacional, con certificación del Consejo Profesional correspondiente.-

17.3.2. Garantía de mantenimiento de oferta: Se incluirá la garantía de mantenimiento de oferta, constituida de acuerdo a alguna de las formas contempladas en el art. 15.-

17.4 Presentación de las propuestas: Las PROPUESTAS serán presentadas en sobre externo, caja o paquete, sin identificación del presentante, donde conste claramente el Nº de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

17.4.1. Sobre 1 ANTECEDENTES. Deberá incluir toda la documentación solicitada en el pliego, exceptuando lo incluido en el sobre 2.-

17.4.2. Sobre 2 OFERTA: Incluirá la oferta, con las características que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares.-

Artículo 18º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

18.1 La apertura de la PROPUESTA y del sobre 1 ANTECEDENTES se realizará en la Dirección de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, en acto público que será presidido por el Director de Compras y/o quien lo reemplace.-

18.2 Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.-

18.3 Se procederá a la apertura de los sobres 1 ANTECEDENTES y posteriormente, en caso de corresponder, los sobres 2 PROPUESTA, dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados.-

18.4 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.-

18.5 El ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de tres días, a contar del día siguiente al acto de apertura, en el horario de 08 a 12 hs. Durante dicho plazo se podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondan.-

18.6 El acta que se labre será rubricada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.-

No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto de las ofertas.-

Artículo 19º: EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES.

19.1 Vencido el término fijado en el Art. N° 18.5, la Autoridad de Aplicación procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-

19.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.-

19.3 No serán motivos de rechazo los defectos que -a juicio de la autoridad de aplicación- no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La



Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento.-

19.4 El resultado de la evaluación de las ofertas en 19.1 se hará saber a todos los oferentes, quienes dentro del quinto día de notificados podrán recurrir aquella evaluación, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio. El oferente que desee impugnar el acto administrativo deberá previamente depositar en efectivo un monto equivalente a pesos TRES MIL (\$ 3.000), el que sólo le será devuelto en caso de prosperar el recurso.-

19.5 La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-

Artículo 20º: ADJUDICACION. La Autoridad de Aplicación se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la o las más conveniente o convenientes a través de sus reparticiones técnicas correspondientes (L.O.M.) que podrán hacerlo en forma conjunta o separada indistintamente; y se procederá al dictado del decreto de adjudicación. Esta decisión será irrecurrible por la vía Administrativa.

Dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la adjudicación; la Municipalidad notificará de ello al adjudicatario en el domicilio constituido por éste.-

Artículo 21º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los tres días de notificado el decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto de PESOS XXXX (\$XXXX), por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en 15.2 de este pliego.-

Artículo 22º: FIRMA DE CONTRATO. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato, se suscribirá el correspondiente Contrato.-

Artículo 23º: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES.

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que



fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de PESOS MIL (\$ 1000), o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.-

Artículo 24°: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del contrato se establece en las Condiciones Particulares.-

Artículo 25 °: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO. En caso de no comparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 16 y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.-

Artículo 26: CESIÓN DE CONTRATO. El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales previa conformidad escrita de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte de obra ejecutada.-

Artículo 27°: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO. La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencida la vigencia del contrato y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.-

Artículo 28°: PRORROGA DEL PLAZO. Vencido el plazo fijado en las condiciones particulares para la prestación del servicio, se podrá otorgar una prórroga, en caso que la Municipalidad así lo requiera.-

Artículo 29°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA:

Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán:
a) El legajo licitatorio completo y sus anexos; b) Las circulares aclaratorias; c) La oferta y el decreto de Adjudicación; d) Toda otra documentación accesoria que hará fe en lo pertinente. Con el Contrato se firmarán dos (2) ejemplares de la documentación licitatoria. Un ejemplar quedará agregado al contrato original y el otro se entregará al Contratista.-

Artículo 30°: ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS. En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra



respecto al punto cuestionado: Concepción general: de lo particular a lo general.-

Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior. Concepción técnica: 1º Contrato 2º Pliegos.-

Artículo 31º: PLAZO PARA RECLAMACIONES. Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez (10) días corridos del vencimiento del primer término. Si así no lo hiciera, perderá todo derecho a reclamo al respecto.-

Artículo 32º: INICIACION DEL SERVICIO. El Contratista queda obligado a comenzar la prestación del servicio dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión del contrato, el plazo prestación del servicio se computará a partir del vencimiento de los treinta (30) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de la prestación del servicio (a juicio de la Municipalidad), se dará inicio al desaparecer la causal respectiva.-

Artículo 33º: VEHICULOS A UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO POR EL CONTRATISTA. La conformidad que dé la Municipalidad a los vehículos que proponga el oferente en su propuesta no implica responsabilidad alguna para aquella si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con la prestación del servicio previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del contrato reside en el cumplimiento del mismo dentro del plazo de concesión programado. Sin perjuicio de los requisitos impuestos por el Municipio, los vehículos deberán cumplir con las normativas de la C.N.R.T..-

Artículo 34º: APLICACION DE PENALIDADES. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, MOTIVARÁ LA APLICACION DE PENALIDADES, LAS QUE SERAN REGULADAS EN FUNCION DE LA INFRACCION POR EL COMITENTE CUANDO LA MISMA NO ESTE ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.-

Artículo 35º
Artículo 36º
Artículo 37º
Artículo 38º
Artículo 39º

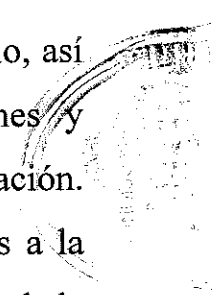
Artículo 35º: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL. Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en el presente pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la prestación del servicio.-

Artículo 36º: PERSONAL. El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en el servicio, abonar las cargas, contribuciones y los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión de la prestación del servicio, sin que ello de lugar a reclamo de resarcimiento. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas o por tres veces en forma discontinua, será motivo de rescisión del contrato.-

Artículo 37º: DAÑOS A PERSONAS O COSAS. El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la prestación del servicio o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, sin perjuicio de la obligación de éste de contratar y mantener al día los seguros de responsabilidad civil, contra terceros y por terceros transportados. Estas responsabilidades subsistirán hasta el vencimiento del plazo contractual.-

Artículo 38º: SEGUROS. El Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados que emplee en la prestación del servicio, así como a personas y bienes transportados, los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación. Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la Comitente en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de la prestación del servicio. La póliza de seguro deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento de la Municipalidad.-

Artículo 39º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES. El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso



376. no. 1

de cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

Artículo 40º: SUPERINTENDENCIA DEL SERVICIO.

La misma estará a cargo de la Subsecretaría de Inspecciones Generales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la que el Contratista facilitará el control del servicio. La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la prestación del servicio, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión, sin perjuicio del resto de las sanciones que pudieren corresponder.-

Artículo 41º: PLAZO DE GARANTIA. Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Legales Particulares, el Contratista será responsable de la continuidad de la prestación del servicio.-

Artículo 42º: CAUSAS DE RESCISION. Además de las mencionadas en el presente, el contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las normas aplicables que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares.-





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES – TRANSPORTE PÚBLICO.-

Artículo 1º: OBJETO DEL LLAMADO. El presente llamado se efectúa para la contratación de la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad y Partido de Pinamar, según lo establecido por la Ley Orgánica de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (Ley 16378/57) y Decreto Reglamentario N° 6964 . Las características del servicio que se licita son las que se establecen en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

La licitación se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian: a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; b) La Ley Orgánica de las Municipalidades; c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; d) La Ley Orgánica que reglamenta el Transporte de Pasajeros en la Pcia. de Buenos Aires y el Código de Tránsito, sus reglamentarias y sus modificatorias.-

Artículo 2º: REGISTRO DE PROVEEDORES. Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar.-

Artículo 3º: APERTURA DE SOBRES, PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES. La apertura de sobres se realizará el día y en el horario que fije el decreto de llamado a Licitación, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pinamar, sita en calle XXXX Nro. Xxxxx de Pinamar. Los PROPONENTES podrán presentar sus ofertas en la Dirección de Compras hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, con la única inscripción: “LICITACION PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PINAMAR”. El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación:

SOBRE N° 1:

- a) Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones;
- b) Constancia de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta;
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la
Municipalidad de Pinamar;



- d) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores;
- e) Constitución de domicilio legal en el Partido de Pinamar, y declaración jurada de domicilio real;
- f) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio;
- g) Antecedentes Empresarios en la prestación del servicio similar a la licitada;
- h) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación. de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; Ingresos Brutos;
- i) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.F.I.P.;
- j) Capacidad Financiera y Declaratoria de Bienes firmada y sellada por Contador Público Nacional, certificada por el Colegio Profesional correspondiente;

SOBRE N° 2:

- a) El recorrido propuesto detallado;
- b) El plano, en escala que permita su interpretación, con indicación del recorrido propuesto;
- c) La planilla de Horario, Frecuencia y Tarifas;
- d) La nómina de unidades que afectará al servicio (tipo, especificaciones generales y condiciones de los mismos);
- e) Certificados de Deudas, Dominio e inhabilitaciones que acrediten fehacientemente que no se encuentran impedidos de disponer patrimonialmente y que los vehículos no estén gravados ni prendados;
- f) La descripción de los fundamentos técnicos, económicos y sociales que avalen el recorrido propuesto;
- g) Cálculo técnico y de financiación del servicio licitado;
- h) Expresa declaración del mantenimiento de propuesta.-

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta el punto c). En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto. Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente;
- b) Falsearan las informaciones suministradas.-

Artículo 4º: APERTURA DEL SOBRE N° 2:

Una vez abierto los Sobres N° 1 y no existiendo causal de rechazo automático, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2. En el mismo acto se procederá a la devolución a los interesados, de las ofertas cuyo Sobre N° 1 no reúna los requisitos exigidos.-

Artículo 5º: ADJUDICACION. La Municipalidad procederá a la adjudicación dentro de los sesenta (60) días corridos de la apertura de la licitación, notificando a las oferentes dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente licitación (art. 20º).-

Artículo 6º: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualesquiera fueren su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.- Dentro de los diez (10) días hábiles de autorizado el servicio, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil del Transportista, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de Pinamar, original con firma certificada. Seguro sobre las personas y bienes transportados; seguros sobre el personal; seguros sobre los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación.-

Artículo 7º: RECORRIDO. El recorrido deberá ser propuesto por la oferente teniendo en cuenta expresamente los siguientes sectores: localidad de Cariló, localidad Valeria del Mar, localidad de Ostende, localidad de Mar de Ostende, localidad de Pinamar.

Una vez establecidos los recorridos, si la concesionaria pretendiera introducir variantes o prolongaciones, elevará la solicitud al D.E.-

Artículo 8º: PARADAS. Deberá realizarse como mínimo una (1) parada cada cuatro (4) cuadras.-

Artículo 9º: LINEAS, FRECUENCIA. SERVICIOS:

HORARIO DE TEMPORADA ALTA

CARILO POR VICTOR HUGO

Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Bunge, por Bunge hasta Terminal, desde Terminal toma Bunge, por Bunge hasta Libertador, por

Libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Colon, por Colon hasta nuestras Malvinas, por Nuestras Malvinas hasta Av. Paris, por av. Paris hasta C. Florida, por C. Florida hasta Av. Central, por Av. Central hasta Av. La plata, por Av. La Plata hasta Av. Victor Hugo, por Av. Victor Hugo hasta Andes, por Andes hasta Garay, por Garay hasta Guanca, por Guanca hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Azopardo, por Azopardo hasta Corbeta Agradable, por Corbeta Agradable hasta Av. Divisadero, por Av. Divisadero hasta Av. Cerezo.

Regresa por el mismo lugar ingresando por Júpiter, hasta Lenguado y Av. Shaw.

Son 96 vueltas de 34 kilómetros cada una.-

Sale a las 5:00hs. Cada 15 minutos hasta las 2:00hs, luego cada 30 minutos hasta las 5:00hs

BARRIO COOPERATIVO

Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Av. Bunge, por Bunge hasta Av. Intermédanos, por Av. Intermédanos hasta Montevideo, por Montevideo hasta Av. del Parque, por Av. del Parque hasta av. Z. Central, por Av. Z. Central hasta Loria, por Loria hasta Garay, por Garay hasta Guanca.

Regresa por el mismo itinerario.-

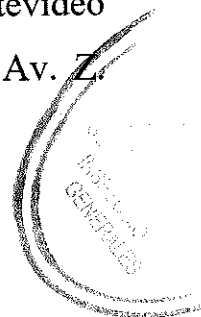
Son 33 vueltas a 15 kilómetros cada una.-

Sale a las 6:05 hs. Y cada media hora hasta las 12:05, de 12:05 hasta las 16:05, y de 16:35 hasta las 22:00hs, luego cada una hora hasta las 00:00hs.-

GOLF CR. POR AV. SHAW

Sale de Lenguado hasta Totoras, por Totoras hasta Bunge, dobla en buen Orden hasta Juncal, por Juncal hasta Av. Del Mar, por Av. Del Mar hasta odisea, por Odisea hasta Av. Libertador, por Av. Libertador hasta Alsino, por Alsino hasta Etoneo, por Etoneo hasta Fta. Victoria, por Fta. Victoria hasta Picaflores, por Picaflores hasta Av. Shaw, por Av. Shaw hasta M. Pescador, por Martin Pescador hasta Eneas, por Eneas hasta Pejerrey.-

Son 15 vueltas a 15 kilómetros cada una.-





Sale a las 7:00hs y cada una hora hasta las 12:00hs, 16:00hs hasta las 21:00hs.-


CARILO DIRECTO

Sale de Terminal por Av. Bunge hasta Av. Libertador, por Av. libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Colon, por Colon hasta Sauce, por Sauce hasta Biarritz, por Biarritz hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Bathurst, por Bathurst hasta Av. divisadero, por Av. divisadero hasta Cerezo.-

Son 54 vueltas de 18 kilómetros cada una.-

Sale a las 7:00hs hasta las 24:00 cada 20 minutos

* Se informa que se encuentra en estado de planificación la incorporación de un servicio exclusivo para temporada Alta el cual consistirá en el transporte de pasajeros desde Av. Bunge y Av. del Mar hasta el ingreso de la frontera de Pinamar. A su vez se indica que terminadas las gestiones referentes a este servicio el mismo será incorporado con la determinación exacta de horarios y puntos medios de su recorrido.



SE ENTIENDE POR TEMPORADA ALTA EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO
HASTA LA FINALIZACION DEL FERIADO DE SEMANA SANTA DEL
AÑO SIGUIENTE

HORARIO DE TEMPORADA BAJA

CARILO POR VICTOR HUGO

Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Bunge, por Bunge hasta Terminal, desde Terminal toma Bunge, por Bunge hasta Libertador, por Libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Colon, por Colon hasta nuestras Malvinas, por Nuestras Malvinas hasta Av. Paris, por av. Paris hasta C. Florida, por C. Florida hasta Av. Central, por Av. Central hasta Av. La plata, por Av. La Plata hasta Av. Victor Hugo, por Av. Victor Hugo hasta Andes, por Andes hasta Garay, por

Garay hasta Guanca, por Guanca hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Azopardo, por Azopardo hasta Corbeta Agradable, por Corbeta Agradable hasta Av. Divisadero, por Av. Divisadero hasta Av. Cerezo.

Regresa por el mismo lugar ingresando por Júpiter, hasta Lenguado y Av. Shaw.

Son 53 vueltas de 34 kilómetros cada una.-

Sale a las 5:00hs. Cada 20 minutos hasta las 21:00hs, luego cada 30 minutos hasta las 24:00hs

BARRIO COOPERATIVO

Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Av. Bunge, por Bunge hasta Av. Intermédanos, por Av. Intermédanos hasta Montevideo, por Montevideo hasta Av. del Parque, por Av. del Parque hasta av. Z. Central, por Av. Z. Central hasta Loria, por Loria hasta Garay, por Garay hasta Guanca.

Regresa por el mismo itinerario.-

Son 16 vueltas a 15 kilómetros cada una.-

Sale a las 6:05 hs. cada una hora hasta las 21:05.-

GOLF CR. POR AV. SHAW

Sale de Lenguado hasta Totoras, por Totoras hasta Bunge, dobla en buen Orden hasta Juncal, por Juncal hasta Av. Del Mar, por Av. Del Mar hasta odisea, por Odisea hasta Av. Libertador, por Av. Libertador hasta Alsino, por Alsino hasta Etoneo, por Etoneo hasta Fta. Victoria, por Fta. Victoria hasta Picaflores, por Picaflores hasta Av. Shaw, por Av. Shaw hasta M. Pescador, por Martin Pescador hasta Eneas, por Eneas hasta Pejerrey.-

Son 15 vueltas a 15 kilómetros cada una.-

Sale a las 6:40hs cada una hora hasta las 10:40hs, 12:05hs, 13:40hs, 14:40hs, 15:40hs, 17:05hs, de 18:40hs hasta 20:40hs.-

ESCOLARES REFUERZOS

Sale de Av. Bunge y Libertador, por Libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Colon, por Colon hasta Sauce, por Sauce hasta Biarritz, por Biarritz hasta Av. Espora, por Av. espora



hasta Guanaca, por Guanaca hasta garay, por garay hasta Andes, por Andes hasta Av. vector Hugo, por Av. Victor Hugo hasta Av. la Plata, por Av. la Plata hasta Av. Central, por Av. Central hasta C. Florida, por C. Florida hasta Av. Paris, por Av. Paris hasta Colon, por Colon hasta Quintana, por Quintana hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Av. Libertador y Av. Bunge

Son 16 vueltas de 18 kilómetros cada una.-

Artículo 10º: TARIFAS. La tarifa al momento del comienzo de la prestación del servicio será la última aprobada por el HCD.-

Artículo 11º: PARQUE MOVIL. Los vehículos a utilizar deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la C.N.R.T.. Cuando los vehículos, a juicio de la Municipalidad, dejaren de reunir las condiciones de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia necesaria para el servicio público, se intimará a la concesionaria a la reparación o al reemplazo de la unidad. Si el estado del vehículo generara un riesgo grave e inminente, se dispondrá su inmediato retiro del servicio y su reemplazo. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de explotación, mantenimiento, higiene y conservación de los vehículos y demás instalaciones que deban poseer para el correcto cumplimiento del servicio. Si a criterio de la Municipalidad, la cantidad de vehículos en servicio y su frecuencia no satisficieren las necesidades normales de una prestación eficiente, podrá ordenar a la concesionaria la puesta en servicio de más unidades y, en caso que la concesionaria no cumpliera, podrá licitar la complementación de la línea afectada o dejar sin efecto la concesión por incumplimiento.-

Artículo 12º: GUARDA COCHES. Los garajes, talleres, estaciones de servicio y playas de estacionamiento de los vehículos de la empresa concesionaria deberán reunir las condiciones exigidas por la legislación en la materia; y deberá contar con la habilitación municipal. Estas dependencias deberán estar radicadas en el Partido de Pinamar.-

Artículo 13º: REGIMEN CONTABLE Y FISCALIZACION. La contratista concesionaria estará obligada a llevar al día los libros de contabilidad en la forma que se establece en el Código de Comercio, sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá exigir y determinar otros libros y planillas adicionales necesarias para la más eficaz fiscalización de los servicios y desenvolvimiento económico de la empresa contratista.-

Artículo 14º: PLAZO. La concesión se otorgará por el plazo de diez (10) años, a contar desde la fecha en que se suscriba el contrato de concesión y podrán ser prorrogados de acuerdo a los términos del art. 231 de la Ley orgánica Municipal.-

Artículo 15º: PERSONAL. El personal que contrate el adjudicatario deberá estar inscripto en el Registro de trabajadores de esa especialidad y afiliado a la Caja de previsión correspondiente. El personal deberá reunir condiciones de idoneidad y psicofísicas, y en caso que se requiera, someterse a las pruebas pertinentes que se establezcan para ese fin. Se comunicará a la Municipalidad tanto las altas como las bajas dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas las mismas. En caso de incumplimiento se hará pasible de las sanciones correspondientes.-

Artículo 16º: MANTENIMIENTO DE OFERTA. La oferta se deberá mantener por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su presentación.-

Artículo 17º: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato de concesión cuando la concesionaria no inicie la prestación del servicio en el plazo fijado en el contrato de concesión; cuando haya incumplimiento grave de las disposiciones de la Ordenanza N° XXXXX y demás disposiciones legales; ante la insolvencia de la concesionaria; ante el incumplimiento de las directivas municipales como así la inexactitud de las informaciones que se soliciten; cuando se realicen modificaciones del contrato social, sin la previa autorización de la Municipalidad; cuando la concesionaria no preste el servicio a su cargo con el mínimo de eficiencia, seguridad, regularidad, higiene y comodidad para el usuario. El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

Artículo 18º: INICIACION DEL SERVICIO. El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de los treinta (10) días corridos contados a partir de la fecha del contrato de concesión correspondiente.-

Artículo 19º: CONTINUIDAD Y REGULARIDAD DEL SERVICIO. La contratista deberá asegurar la continuidad y regularidad del servicio, en caso que, por causas extraordinarias fuera de su control, la concesionaria se encontrara imposibilitada de asegurar la prestación del servicio, deberá comunicarlo dentro de las diez (10) horas a la Municipalidad, poniendo a su



disposición el parque móvil y demás bienes afectados a la prestación.-

Artículo 20º: MULTAS. Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

a) Por interrupción total o parcial del servicio, por unidad de transporte, y por día y fracción de día, de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva anual;

b) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización, de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva anual.-

Artículo 21º: EXCLUSIVIDAD DE RECORRIDO. La presente adjudicación no asegurará en ningún caso exclusividad de recorrido, reservándose esta Municipalidad el derecho de extensión cuando razones de servicio así lo exijan, debiendo esta Municipalidad correr traslado a la concesionaria afectada, quien podrá observar o impugnar el proyecto dentro de los quince (15) días de la fecha de traslado conferido. La Municipalidad deberá dictaminar fundamentalmente en base a las observaciones formuladas y las posibilidades de corrección y reajuste; y proponer al H. Concejo Deliberante lo que estime corresponder.-





Subsecretaría de Inspecciones Generales
Municipalidad de Pinamar



Ref. 4123-1752/2018

Licitación Transporte Urbano de Pasajeros

Jefatura de Gabinete

Lic. Federico Panzieri

S / D

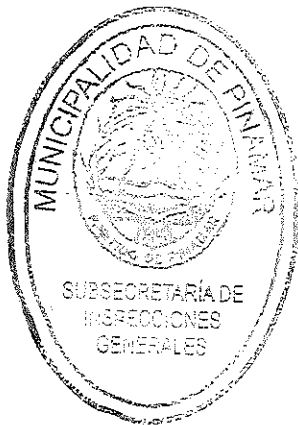
De mi mayor consideración.

Remito las actuaciones obrantes en el presente expediente, con Pliego de Bases y Condiciones Generales (fs. 2/8) y Particulares (fs.8/12) para el Transporte Publico del Municipio de Pinamar.

Pase para su conocimiento y, en caso de compartir criterios, dar continuidad al trámite con la elevación correspondiente del presente.-

Sin otro particular y aguardando sus comentarios

Saluda muy atte.



Arq. SEBASTIAN MANRIQUE
SUBSECRETARÍA DE
INSPECCIONES GENERALES
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Subsecretaría de Inspecciones Generales

Pinamar, 24 de Julio de 2018

PLA

Subsecretaria de Inspecciones Generales – Pinamar - Argentina



Pinamar, 19 de Septiembre de 2018.
Ref. Expte n°:4123-1046/2018.
/1752

Mesa de Entradas

S/D.

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente se solicita tenga bien propiciar la acumulación de los expedientes referidos en orden a lo expresado por el Art.45 de la Ordenanza General n° 267.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.

Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Shaw 18, Pinamar.



MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

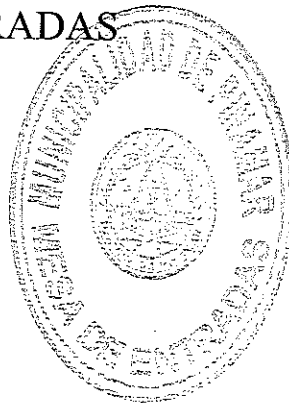
JEFATURA DE GABINETE

Ref. 4123.1046/18.-

Atento a que se dio cumplimiento a lo solicitado a fs. 2 del presente, se remite el mismo a efectos de dar continuidad al trámite que corresponda.

Sin más, atentamente.-

DIVISION MESA DE ENTRADAS
PINAMAR,
19/09/18



OSCAR A. CABRAL
JEFE DE DIVISION
MESA DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Pinamar, 27 de Noviembre de 2018.
Ref. Expte N°: 4123-1046/2018.

Departamento Ejecutivo
Intendente Municipal
Martín Iván Yeza
S/D

De mi mayor consideración;

De acuerdo con lo requerido a través de la comunicación N° 3602/18, se eleva para su conocimiento proyecto de pliego de bases y condiciones que obra a Fs. 3 del expediente de la referencia – Fs. 2/12 del expediente incorporado n° 4123-1572/2018- que tiene por objeto el llamado a licitación para la contratación del servicio público de pasajeros en el partido de Pinamar.

Se hace constar a demás que esta jefatura estima conveniente el análisis por parte del cuerpo de ediles de la posibilidad de incorporar al proyecto de PByC del Servicio Público de Transporte de pasajeros, un servicio complementario/adicional que incluya el llamado “Boleto Estudiantil”. En este sentido resultaría beneficioso integrar en el PByC la obligatoriedad para los oferentes de realizar una propuesta y cotización anual, a solicitud y definición del Municipio, que contemple los recorridos necesarios para la prestación del servicio de Boleto Estudiantil, con la finalidad de contar con un servicio complementario presupuestado del que el municipio podría hacer uso eventualmente.

En el supuesto de no encontrarse objeciones sobre el proyecto de marras, y en el caso de estimarlo pertinente, deberán remitirse las presentes actuaciones hacia el HCD a los fines de su tratamiento.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Shaw 18, Pinamar.



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

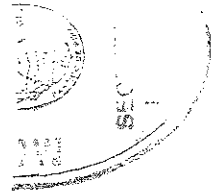
6

Señor
Presidente del HCD
GREGORIA ESTANGA
S / D.-

De mi consideración:

Se elevan las presentes actuaciones para su tratamiento y análisis, incluyendo a fojas 3 (Expte., acumulado 4123-1752/2018), modelo de Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para el Servicio Público de Transporte del Partido de Pinamar.

Atentamente.



DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR, 27-11-2018.



MARTÍN DEAN YEZA
SECRETARIO DE DEPTO.
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Trifones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretario@telpin.com.ar - web: http://hcd.telpin.com.ar

Pinamar, 05 de diciembre de 2018.-

INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. MARTIN IVAN YEZA

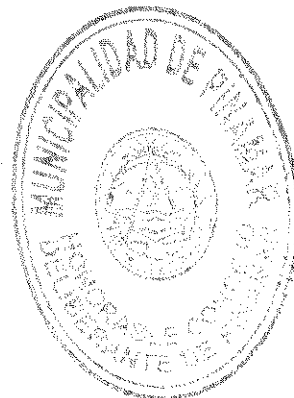
S ___ / ___ D

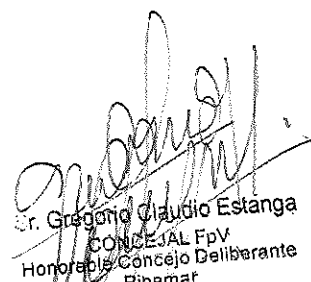
Por medio de la presente me dirijo respetuosamente con el fin de remitirle el expediente N° 4123-1046/2018 caratulado "LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR", atento al error de carácter formal detectado dentro del procedimiento.

El presente se remite con el fin de evitar y subsanar el vicio de carácter procedimental, dando cumplimiento así a la Ordenanza General N° 247 y Decreto- Ley N° 7647/1970.

La norma citada de la Ordenanza General N° 247 en su CAPITULO VII: ORDENAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES en su Art. 45 reza: "Toda acumulación de expedientes o alcances importa la incorporación a otro expediente. La reglamentación fijará el procedimiento de foliación en estos casos. Los expedientes que se solicitan al solo efecto informativo, deberán acumularse sin incorpora".

Conforme la estricta interpretación de la norma, dado que el expediente N° caratulado que se acumula al expediente N° caratulado que fue tramitado por el órgano de mayor jerarquía, resulta factible interpretar que se debe "refoliar" el expediente para lograr una mejor tramitación.




Sr. Gregorio Claudio Estanga
CONSEJAL FpV
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar
Pte (integro)



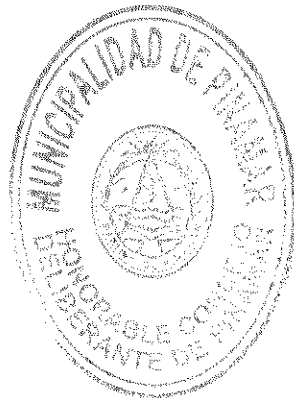
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B71.67DRB-Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Como se desprende del expediente enviado y estricta interpretación de la norma citada, su art. 42 al efecto de seguir el orden correlativo, el expediente deberá ser refochado y a medida que se incorpore un nuevo documento respetar el orden, cumplimiento así la finalidad practica que permitirá la ubicación de los mismos.

Evitando los defectos en la tramitación de los expedientes por su indebida foliatura, su mejor tramitación y con el fin de dar cumplimiento a una administración eficaz y eficiente posibilitando directa o indirectamente el interés público, una vez subsanada la cuestión, remítase a este Honorable Cuerpo con el fin de dar el tratamiento a solicitado.

Sin otro motivo. Saludos Cordiales.



Gregorio Claudio Estanga
Sr. Gregorio Claudio Estanga
CONCEJAL FpV
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar
Presidente-interno



9
NOTAS

ASESORÍA LETRADA:

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de tomar conocimiento del escrito de fojas 7/8 elaborado por el HCD por el cual se hace una interpretación del Decreto Ley 7647/1970 y Ordenanza General 207, sirviéndose analizar el mismo y producir dictamen en tal sentido.

En las fojas siguientes se incorpora copia del Decreto nº759 del PEN, el cual en su artículo 13 hace referencia específica al tema en cuestión, el cual se viene aplicando actualmente dentro de la administración pública municipal.

Atentamente.



DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR, 10-12-2018.



MARTIN IVAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Secretaría de Hacienda

MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Reglamento

DECRETO N° 759

Bs. As. 2/2/66

Ver Antecedentes Normativos

VISTO la necesidad de establecer un criterio uniforme para la clasificación y registro de los documentos que ingresan en las diferentes dependencias del Estado y, mantener una numeración única, otorgada por la Repartición de origen, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 16.682 faculta al Poder Ejecutivo a adoptar medidas de racionalización, de carácter permanente y sistemático, en los organismos centralizados y Empresas del Estado;

Que dichas medidas deben tender a mejorar la eficiencia administrativa disminuyendo costos y simplificando los servicios, en relación con la necesidad y utilidad que tales servicios prestan;

Que resulta imprescindible el dictado de normas suficientemente amplias, que permitan adecuarlas a las necesidades de cada organismo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1° - Apruébase el adjunto "Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo", que forma parte integrante del presente decreto, cuyo cumplimiento obligatorio y efectivo en jurisdicción de los Ministerios, Secretarías de Estado civiles, organismos descentralizados y Empresas del Estado.

Art. 2° - Las normas a que se refiere el apartado III, punto 9, tendrán vigencia a partir de los sesenta (60) días de la fecha de publicación del presente decreto.

Art. 3° - Los servicios de Mesas de Entradas, Salidas y Archivo deberán comunicar, dentro de los sesenta (60) días, a través del respectivo Servicio de Organización y Métodos, a la Oficina Nacional del Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda, el haber dado cumplimiento a lo señalado en el Reglamento que se aprueba.

Art. 4° - Derógase el Anexo III del Decreto N° 15.650/54

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.



Art. 6° – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ILLIA – Juan C. Pugliese – Carlos A. García Tudero.



REGLAMENTO PARA MESAS DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

I denominaciones y Funciones

1. En los Ministerios, Secretarías de Estado Civiles, Entidades Descentralizadas y Empresas del Estado, existirá un Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, con la conformidad orgánico-jerárquica que le asigne la estructura aprobada por el Poder Ejecutivo, que en el curso de este Reglamento se denominará Servicio de Mesa de Entradas.
2. Serán funciones del Servicio de Mesa de Entradas:
 - 2.1. Recibir, abrir, clasificar, registrar, encarpetar, fichar, iniciar el trámite y distribuir las presentaciones o correspondencia dirigidas al organismo.
 - 2.3. Derivar a las dependencias encargadas de su clasificación, distribución o guarda, libros, folletos y demás material impreso que reciba.
 - 2.5. Atender las tareas de clasificación y distribución de expedientes y demás documentos con destino a otros organismos de la Administración Pública; así como las de expedición de correspondencia, encomiendas, etc.
 - 2.7. Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, cuando así se disponga, y en la confección de providencias, notas y comunicaciones que como consecuencia de ello se originen.
 - 2.9. Archivar con o sin término y paralizar con término los expedientes y demás documentos, cuando así lo disponga autoridad competente, vigilar el orden y la seguridad del archivo y destruir, conforme a las normas vigentes o a las que eventualmente se dicten, los documentos que hayan perdido actualidad y que no tengan validez.
 - 2.11. Ordenará la información relacionada con el destino de los expedientes en la base de ficheros habilitados al efecto.
 - 2.13. Velar por el cumplimiento de las disposiciones relativas a impuestos, sellado, aranceles, etc. cuando tal función se confíe expresamente al respectivo Servicio.
 - 2.15. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Presente Reglamento, devolviendo la documentación que no se ajuste al mismo, haciendo conocer a quien corresponda las transgresiones o errores que se adviertan, a fin de que sean subsanadas sin dilaciones.
 - 2.17. Elaborar semestralmente, con destino a la autoridad superior del organismo, informes, parciales o totales, relativos a los expedientes en trámite.

II – Recepción de la Documentación

3. El Servicio de Mesa de Entradas verificará si corresponde la recepción del expediente, conforme al giro. Asimismo, revisará la foliatura para establecer si su numeración es correlativa.

No dará curso a ningún tipo de documentación que no se ajuste a las "Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos. (Párrafo sustituido por art. 3º del Decreto N° 333/1985 B.O. 20/03/0985. Vigencia: a partir de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de su publicación.)

Para el caso de no corresponder la recepción, cualesquiera fuesen los motivos, deberá ser devuelto al lugar de origen, de conformidad con lo determinado en el apartado 2.15.

4. El Servicio de que se trata aceptará la presentación de escritos, siempre que reúnan, como mínimo, las formalidades siguientes:

4.1. Que el asunto corresponda a la jurisdicción del organismo receptor.

4.3. Que el presentante quede claramente identificado.

5. Cuando una presentación no guardare estilo se abstendrá de registrar y si procediese su rechazo por algún motivo razonable, será devuelta al interesado, dándole a conocer las circunstancias de tal proceder, explicando en forma verbal o escrita, según corresponda, los términos en que deben dirigirse las peticiones, quejas, etcétera, a las autoridades nacionales.

6. Las tarjetas de acuse recibo para los interesados se entregarán personalmente a los presentantes, contra el escrito respectivo como única constancia; con ella podrán solicitar informes sobre el estado de los expedientes, en los Servicios de Mesa de Entradas en que se tramiten.

Provieniendo los escritos de otras reparticiones se otorgará la constancia de que se trata, cuando sea solicitada.

Cuando la actuación se inicie por recibo de correspondencia la tarjeta será remitida al interesado por el mismo conducto.

III – Clasificaciones

7. Los documentos que ingresen al Servicio de Mesa de Entradas, se clasificarán en: "Expediente", "Trámites Internos" e "Impresos".

7.1. Expedientes: Se les asignará esta denominación a los escritos cuyo trámite requiera una resolución.

7.3. Trámites Internos: Esta mención será para aquellos asuntos breves internos y de rutina, cuyo registración sea indispensable, prohibiéndose el uso de carpeta o portada; para estos casos se empleará el sistema de registro de clasificación múltiple.

7.5. Impresos: Comprende todo material bibliográfico y, además, la información de datos estadísticos por medio de formularios, derivándose a las dependencias encargadas de su clasificación, distribución o guarda.

8. Registrará con carácter de "secreto" o "reservado" la documentación que las autoridades competentes, de acuerdo a las normas que reglamentan la materia, hubieran considerado como tales. (Párrafo sustituido por art. 3º del Decreto N°

333/1985 B.O. 20/03/0985. Vigencia: a partir de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de su publicación.)

13

Las actuaciones de esta índole serán formadas y registradas con la intervención personal del jefe del respectivo Servicio o su reemplazante legal. La tramitación de estos documentos se hará con la seguridad que exige el carácter asignado.

9. El número con que se inicia un expediente será conservado a través de las actuaciones sucesivas, cualesquiera sean los organismos que intervengan en su trámite.

Queda prohibido el asentar en el expediente ningún otro número o sistema de identificación que no sea el asignado por el organismo iniciador del expediente.

10. Los expedientes serán compaginados en cuerpos que no excedan de doscientas (200) fojas, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyan un solo texto.

Los documentos que los forman se compaginarán por orden de fecha, entendiéndose para este fin que se considera como fecha la otorgada por el Servicio de Mesa de Entradas al producirse la recepción del escrito.

IV - Foliación

11. Todas las actuaciones deberán foliarse a tinta, por orden correlativo, utilizándose sello foliador, que se estampará en el ángulo superior derecho de la foja. La dependencia que remita una actuación estará obligada a realizar esta operación, la que será controlada por la dependencia receptora.

11.1. Todas las copias de informes, disposiciones, resoluciones, decretos, etc., que se agreguen a un expediente llevarán el mismo número de folio que el original, sin perjuicio de la numeración de fojas que le corresponda en el orden correlativo.

11.3. Por ningún motivo podrá ser alterada la foliatura de las actuaciones, las que se conservarán hasta la finalización del trámite y período de archivo. Los errores de foliación deberán ser salvados en la foja erróneamente numerada.

11.5. Toda foja que se incorpore deberá llevar escrito una sola vez el número de expediente o trámite interno, el que será transcrito en el ángulo superior derecho.

V - Agregación y Desglose

12. Se establece que el término "Agregar" y sus derivados indican que un expediente se incorpora a otro para formar parte del mismo, perdiendo su individualidad propia mientras subsista tal situación.

Quedan reemplazados los términos de "Acumular sin Agregar", "Agregar por Cuerda Floja" o "Por Cuerda Separada", por el de "Agregar sin Acumular".

13. Los expedientes y demás documentos de una o más fojas que se agreguen a otro conservarán su foliación original, pero serán considerados como una sola foja a efectos de integrar el expediente principal. En este caso, la providencia que disponga la agregación deberá mencionar el número de fojas que integran el expediente agregado; dejándose constancia en ambos cuerpos y en la parte correspondiente de la carpeta principal.

Si posteriormente se agregan otros documentos, éstos se numerarán en la forma indicada en el apartado II, a partir del número correspondiente a la última foja agregada.

FOLIO
14

14. Cuando los expedientes vayan acompañados de antecedentes que por su volumen no puedan ser incorporados, se confeccionarán tantos paquetes cuantos sean necesarios, a los que se les pondrá una aclaración que diga: "Anexo N°...al expediente N°..." y sobre la carpeta del expediente se anotará "Con ...Anexos".

15. Preferentemente la tarea de "agregación" será efectuada por el Servicio de Mesa de Entradas; si fuera dispuesta por dependencias internas, éstas darán cuenta de la misma, en el día, al Servicio mencionado, para su registro pertinente.

Toda carpeta o portada de un expediente agregada a un principal deberá ser conservada en el cuerpo de las actuaciones.

16. Cuando el desglose sea de un expediente, la providencia mencionará también el número de fojas del mismo.

Toda foja de expediente o documento de cualquier naturaleza agregada al mismo, sólo podrá ser desglosada previa orden escrita de autoridad competente, en cuyo caso la providencia que ordene el desglose deberá indicar claramente el número de fojas a retirar y el motivo que haya habido para hacerlo.

17. Si se considera que la foja o fojas desglosadas tienen importancia para el trámite posterior del expediente, se dejará copia autenticada de las mismas; en caso contrario, se utilizará un formulario que se intercalará en reemplazo de la documentación desglosada y que contendrá la numeración de la foja donde se encuentra la providencia que ordenó el desglose, la mención del contenido de la desglosada y demás datos necesarios para su individualización.

18. Los desgloses de expedientes y de trámites internos observarán el procedimiento señalado en el apartado 15.

19. Cuando se inician expedientes y trámites internos con fojas desglosadas, éstas serán precedidas de una constancia expedida por el Servicio de Mesa de Entradas, con la mención de las actuaciones del cual proceden, de la cantidad de fojas con que se inicia el nuevo y las razones que haya habido para hacerlo.

20. Cuando se reciba un escrito de cualquier índole, que se refiera a un expediente en trámite en dependencias internas, debe registrarse como "Corresponde" del mismo y sin carpeta ni providencia se remitirá para agregarse a sus antecedentes.

Si el expediente a que se refiere el escrito hubiera salido del organismo, se girará a la dependencia interna que haya tenido la última intervención en el expediente principal, la que indicará el procedimiento a seguir.

VI – Control de Trámite y Elementos

21. El Servicio de Mesa de Entradas, una vez registrado el ingreso y girados los expedientes, mantendrá actualizado el movimiento de los mismos en las fichas de trámite, sobre la base de comunicaciones, remitos, etc., que las distintas dependencias deberán hacerles conocer en el día.



22. A fin de obviar giros innecesarios, las dependencias internas, cuando reciban expedientes en los que no les corresponda intervenir, los remitirán directamente a la dependencia que competa, dando cuenta de ello al Servicio de Mesa de Entradas, para registro de su nuevo destino.

23. Para su desenvolvimiento los Servicios de Mesa de Entradas utilizarán los siguientes elementos:

23.1. Carpeta o portada.

23.3. Ficha numérica.

23.5. Ficha alfabética.

23.7. Tarjeta para el interesado.

23.9. Planilla giro del expediente.

24. Sin perjuicio de los citados elementos podrán utilizarse otros que surjan de acuerdo con el estudio que se efectúe, conforme a las normas y procedimientos vigentes sobre formularios.

VII – Informes, Vistas y Notificaciones

25. Los informes sobre el estado de los asuntos en trámite deberán limitarse a la indicación de la dependencia donde se hallen radicados.

En ningún caso –salvo orden escrita de autoridad competente– debe darse conocimiento o noticias sobre el contenido de las actuaciones.

26. Sólo podrán tomar vistas los interesados o sus apoderados y/o representantes legales, previa comprobación de la representación que invistan y registro de sus poderes, cuando así corresponda. Si las vistas fueran dispuestas de oficio por necesidad de trámite, serán efectuadas por la dependencia proveyente. En el caso de vistas solicitadas por los interesados, la autoridad competente, al concederla, indicará la limitación de la misma, así como la dependencia encargada de cumplirla.

27. Las notificaciones podrán ser:

27.1. Personales, en cuyo caso los interesados, sus apoderados y/o representantes legales deberán tomar conocimiento por escrito de la resolución o providencia resolutive, en el expediente que motiva la misma, dejándose las suficientes constancias del hecho.

27.3. Por carta certificada con aviso de retorno y otros medios, remitiendo al interesado copia de la resolución o providencia resolutive haciendo saber al mismo que se le da por notificado.

28. Los requerimientos sobre aplicación de informes, suministros de datos, etc. se harán efectivos directamente por la dependencia interna proveyente, o, si así se dispone, por el Servicio de Mesa de Entradas.

29. Cuando razones de urgencia lo demanden se facilitará la comodidad necesaria para contestar escritos, tomar apuntes, etc., a los interesados que acudan con motivo de las disposiciones del presente capítulo.

VIII – Disposiciones Generales

30. Los organismos podrán adecuar este Reglamento, dando intervención previa al Servicio de Organización y Métodos jurisdiccional, quien deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Organización y Métodos de la Oficina Nacional del Presupuesto, las adecuaciones realizadas, a efectos de su posible aplicación en otros organismos.

31. Los jefes de los Servicios de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo serán directamente responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento y de aquellas normas y procedimientos de adecuación que se adopten.

Antecedentes Normativos

- Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, Punto 8, primer párrafo sustituido por art. 3º del Decreto N° 4444/1969 B.O. 26/08/1969;

- Reglamento para Mesas de Entradas, Salidas y Archivo, Punto 3, segundo párrafo, incorporado por art. 3º del Decreto N° 4444/1969 B.O. 26/08/1969.



Ref: Expte. 4123-1046/2018
Acumulado 4123-1752/2018
LICITACIÓN PÚBLICA:
Transporte Urbano de Pasajeros
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Sr. Intendente Municipal
Don Martín Iván Yeza
S _____ / _____ D

Vienen los actuados mediante consulta de fs. 9.

Tomado conocimiento se realizan las siguientes observaciones, todas relativas al ámbito de aplicación de las normas:

- 1) El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, a fs. 7/8, cita en dos oportunidades la "Ordenanza General 247". La misma no existe, siendo de aplicación la **Ordenanza General 267/80**, que regula el Procedimiento Administrativo para las Municipalidades. En efecto, al regular el ámbito de aplicación de la norma expresa en su art. 1º "Las normas de esta Ordenanza General regularán el procedimiento para obtener una decisión o una prestación de la **administración municipal** y el de producción de sus actos administrativos. Será de aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas municipales con regímenes especiales."
- 2) Asimismo equivoca la mención que hace el Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, del Decreto-Ley 7647/1970, por cuanto su ámbito de aplicación comprende la administración pública provincial y no el municipal: "ARTÍCULO 1º: Se regulará por las normas de esta Ley el procedimiento para obtener una decisión o una prestación de la **Administración Pública de Buenos Aires** y el de producción de sus actos administrativos. Será de aplicación supletoria en las tramitaciones administrativas con regímenes especiales."
- 3) Tampoco es de aplicación el Decreto N° 759 del PEN, por cuanto el mismo establece su ámbito de aplicación muy claramente en su art. 1º. "**Artículo 1º** - Apruébase el adjunto "Reglamento para Mesa de Entradas, Salidas y Archivo", que forma parte integrante del presente decreto, cuyo cumplimiento obligatorio y efectivo, en jurisdicción de los Ministerios, Secretarías de Estado civiles, organismos descentralizados y Empresas del Estado."
En el reglamento aclara las reparticiones del Estado Nacional: "En los Ministerios, Secretarías de Estado Civiles, Entidades Descentralizadas y Empresas del Estado, existirá un Servicio de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, con la conformidad orgánico-jerárquica que le asigne la estructura aprobada por el Poder Ejecutivo, que en el curso de este Reglamento se denominará Servicio de Mesa de Entradas."

El punto 13 del Reglamento que refiere el D. E. Los expedientes y demás documentos de una o más fojas que se agreguen a otro conservarán su foliación original, **pero serán considerados como una sola foja a efectos de integrar el expediente principal**. En este caso, la providencia que disponga la agregación deberá mencionar el número de fojas que integran el expediente agregado, dejándose constancia en ambos cuerpos y en la parte correspondiente de la carpeta principal.

Ahora bien, realizada que fueran las observaciones, **la normativa aplicable en materia de ordenamiento de los expedientes es la Ordenanza General 267/80**, que basa su redacción en el Decreto-Ley 7647/70, su similar de aplicación provincial, siendo la primera una copia del segundo.

En lo específico, la Ordenanza General 267/80, cuando refiere a la acumulación, el art. 45 expresa lo siguiente: "Toda acumulación de expedientes o alcances importa la incorporación a otro expediente. La reglamentación fijará el **procedimiento de foliación en estos casos**. Los expedientes que se solicitan al solo efecto informativo, deberán acumularse sin incorporar."

Es dable aclarar que en nuestro análisis, se parte desde la base que no obra norma local (ordenanza) que reglamente en el ámbito municipal del Partido de Pinamar, el orden de foliación de expedientes acumulados.

Así las cosas, debido a que tanto la Ordenanza General 267/80, como el decreto Ley 7647/70 jamás fueron reglamentados, el procedimiento de foliación fue derivado a la práctica administrativa. Es así que aún después de la sanción de los citados cuerpos legales, se continuó actuando de la manera dispuesta por el derogado Decreto Provincial 980/34 (antecedente normativo regulatorio del procedimiento provincial), **conservando el expediente acumulado su foliatura original y propia, pero considerado como una sola foja a efectos de integrar el expediente principal.**

Dicho criterio de foliación es compartido en el orden nacional, pero fundado en normas y prácticas provinciales, **que avalan el correcto ordenamiento del expediente en curso.**

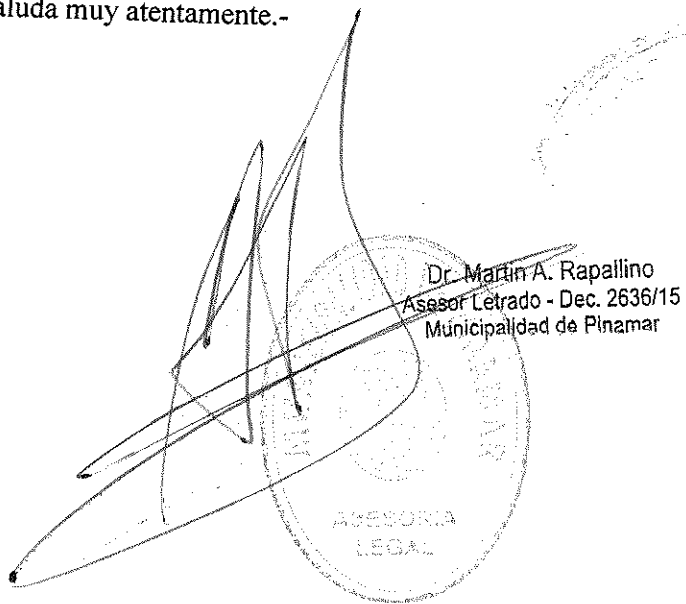
Atento a ello, se devuelven los actuados, **conforme el procedimiento de acumulación y posterior foliación se encuentran correctamente realizados.**

Saluda muy atentamente.-

ASESORIA LETRADA
Pinamar, 11 de diciembre de 2018.-

mam

Dr. Martín A. Rapallino
Asesor Letrado - Dec. 2636/15
Municipalidad de Pinamar



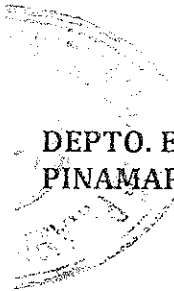


Señor
Presidente del HCD (Int)
GREGORIO ESTANGA
S / D.-

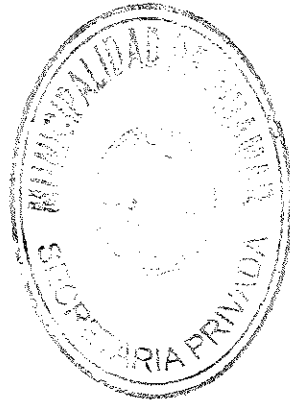
De mi consideración:

Se elevan las presentes actuaciones incluyendo dictamen de Asesoría Letrada a fojas 17/17vta., el cual avalo, solicitando la continuidad del trámite en concordancia con el fin que fuera impulsado oportunamente por la Jefatura de Gabinete a fojas 1.

Atentamente.



DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR, 13-12-2018.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: http://hcdpinamar.gob.ar



5447/19

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1 caratulado LLAMADO A LICITACION PUBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las distintas áreas del Depto. Ejecutivo, a saber: Subsecretaría de Inspección General, Asesoría Letrada y Jefatura de Gabinete, previo a la elevación para la consideración del presente por parte del HCD.

Que el mismo fue remitido al Deliberante el 13/12/2018

Que la última prórroga concedida por este Cuerpo a la Empresa prestataria del actual servicio venció el 07/05/2019, no obstante lo cual, en virtud de legislación de orden superior vigente en materia de regulación de servicios públicos, asegura la continuidad y normalidad de la prestación al usuario.

Que sin perjuicio de lo antedicho, es voluntad de este HCD regularizar a la brevedad la situación, con el correspondiente llamado a Licitación Pública del Servicio Local por el término de diez años.

Que se han introducido una serie de mejoras en el Pliego, acordes a la actualidad de las demandas de los pasajeros en cuanto a calidad, recorridos y frecuencia de los mismos.

Que se ha analizado exhaustivamente el tema por parte de los Concejales que se interesaron en la temática, a lo largo de sucesivas reuniones durante los últimos tres meses, para finalizar chequeando con usuarios y trabajadores choferes del actual servicio, las mejoras a introducir.

Que corresponde convocarse a la Audiencia Pública, por carácter obligatorio que establece la normativa vigente previo a la ejecución de Obras Públicas o la Concesión de Servicios Públicos a nivel municipal, como sería el caso.

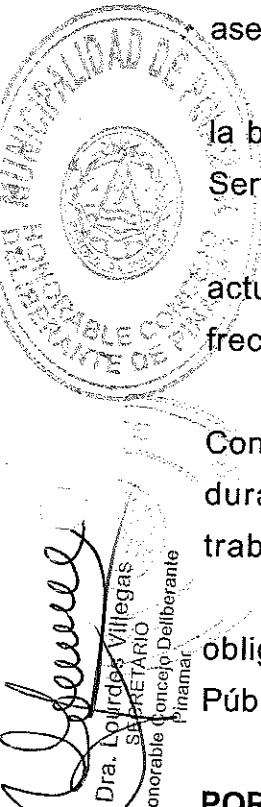
POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5447/19

ARTICULO 1: Convócase a Audiencia Pública para el miércoles 05 de Junio de 2019 a las 18.00 hs en el H. Concejo Deliberante de Pinamar, previo al llamado a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar, por el término de diez años.

ARTICULO 2: En la misma se pondrá a consideración del público usuario y vecinos en general, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <http://hcdpinamar.gob.ar>

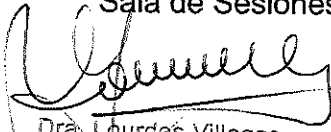


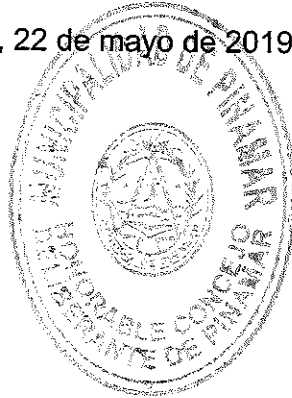
5447/19

presente expediente, en lo que hace a calidad de la prestación del servicio, recorridos y frecuencias determinadas.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 22 de mayo de 2019


Dra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>

Pinamar, 22 de mayo de 2019

Sr. Intendente Municipal

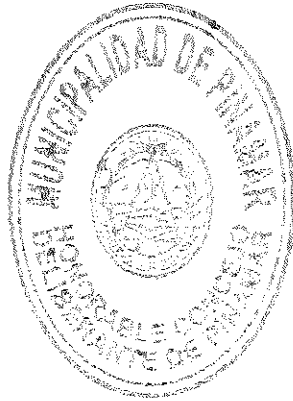
Martin Yeza

S/DESPACHO

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en la **Sesión Especial del 22 de mayo de 2019**, sirva la presente de atenta nota de envío del **Expediente Nº 4123-1046/18 Cpo. 1** y la **Ordenanza Nº 5447/19**

Sin otro particular, lo saludo atentamente



GABRIELA FERRETTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR

22



**Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de elaborar el acto administrativo correspondiente, promulgando en todo su contenido la Ordenanza N°5447/19 sancionada oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante e incorporada a fs.19/20.

Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 22 de Mayo de 2019


Sr. LEGNEL ADRIAN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1035/19

Pinamar, 23 de mayo de 2019.-

Visto:

El Expediente N° 4123-1046/18; y

Considerando:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Pinamar sancionó la Ordenanza N° 5447/19;

Que el Departamento Ejecutivo ordena la confección del acto administrativo que promulgue dicha ordenanza.

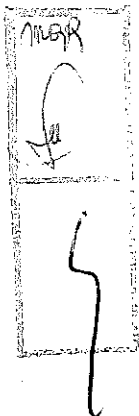
Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 108, Inciso 2
de la Ley Orgánica de las Municipalidades
(Decreto Ley 6769/58),

D E C R E T A

Artículo 1º: Promulgase en todos sus términos la Ordenanza N° 5447/19, obrante a fs. 19/20 del Expediente N° 4123-1046/18, mediante la cual se convoca a Audiencia Pública para el miércoles 05 de junio de 2019 a las 18.00 hs. en el H. Concejo Deliberante de Pinamar, previo al llamado a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar, por el término de diez años.-

Artículo 2º: Comuníquese, dese al Registro Oficial del municipio, notifíquese y cumplido, archívese.-



Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MARTÍN YEZA
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

REF. EXPTE. 4123-1046/18

JEFATURA DE GABINETE

Elevo los actuados con Decreto N° 1035/19 a fs. 23, para prosecución del trámite que corresponda, a través de la áreas que crea convenientes, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 5430/19 obrante a fs. 19/20.-

Atte.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Pinamar, 23 de mayo de 2019.-

Sr. GUSTAVO RAUL BAGLERIO
Director de Administración
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Pinamar 05/06/2019

A quien Corresponda

Por la presente, como presidente de la Comisión de Audiencia Pública, solicito el expediente 4123-1046/18 catatulado LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR y visto que, en el día de la fecha se llevará a cabo en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante la Audiencia Pública en la que se expondrá el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Atentamente



Sr. Daniel Alfredo Bermudez
CONCEJAL PROPIN
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Participantes:

Sec. Legislativa. Analia Figueroa, Cjal. Daniel Bermudez, Cjal. Gabriela Ferretti, Sec. Legislativo Ramon Acevedo, Cjal. Carlos Conti, Sec. Legislativa Claudia Gonzalez, Cjal. Marcela Uhrig

En las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, siendo las 18:15 hs. dio comienzo la Audiencia Pública convocada a fin de dar debate al llamado a licitación del transporte público del Partido de Pinamar, tal y como lo establece la ordenanza 2909, sobre expediente 4123-1046/18. Con la presencia de los concejales Marcela Uhrig, Daniel Bermúdez, Augusto Urrizola, Gabriela Ferretti y Carlos Conti, dio inicio.

El concejal Bermúdez inicialmente comentó que se dará lectura al pliego original y las modificaciones que se fueron planteando en el trabajo en comisiones. Luego el concejal Urrizola explicó que al recibir el expediente se estableció un cronograma de reuniones durante las cuales se estuvo analizando el pliego, consultando con los choferes y con empleados municipales, usuarios del servicio, verificando recorridos y frecuencias, un cláusula de resg. Además comentó que el servicio que está culminando data de 1981, es decir que tiene 38 años de antigüedad, que estaba de manera irregular y que este pliego implica 10 años de servicio con la posibilidad de 3 años de prórroga.

Se detectaron algunas irregularidades en el recorrido, por ejemplo el hecho de que dejara de pasar por Espora y Azopardo, la inclusión de la escuela secundaria 2 y las frecuencias. También se dejó en claro que el servicio escolar es independiente del pliego.

Luego los presentes hicieron varias preguntas en relación al costo del boleto, la gratuidad del servicio escolar, y de los recorridos. También se planteó que el pliego incluyan herramientas de control, para evitar que suceda algo como lo que está sucediendo. Se le respondió que se tuvo en cuenta y que se incluyó un seguro de garantía.

Por otro lado, se preguntó si en este momento no sería conveniente licitar dos líneas o dos recorridos, pero se explicó que el índice de precio por kilómetro (ipk) es muy bajo en Pinamar y por no ser conveniente, no se presentarían empresas por la mitad del recorrido.

En otro orden de cosas, los vecinos reclamaron por el mientras tanto, ya que a algunos alumnos les han cobrado el boleto estudiantil, además cobran redondeando hacia arriba porque no hay cambio, y que desde el Municipio responden que en teoría no debería suceder. Por eso se planteó que en la audiencia deberían estar presentes al menos dos miembros del ejecutivo, el Dr. Pablo Bertozzi de la Dirección de Concesiones Públicas y un asesor externo contratado para controlar las concesiones públicas, el Dr. Claudio Munafó. Pero que a pesar de ser invitados no asistieron.

Los vecinos entonces plantean la falta de controles, porque estas irregularidades deberían depender de fiscalización o de OMIC, pero no del usuario.

Para terminar con el debate, uno de los vecinos se pidió que se cobre el pliego, se le comenta que el costo está determinado por el ejecutivo.

Con esto, se dio por finalizada la Audiencia Pública.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: http://hcdpinamar.gob.ar

FOLIO N°
27

5468/19

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1, caratulado Llamado a licitacion publica del servicio publico de transporte para el Municipio de Pinamar

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las distintas áreas del Depto. Ejecutivo, a saber: Subsecretaría de Inspección General, Asesoría Letrada y Jefatura de Gabinete, previo a la elevación para la consideración del presente por parte del HCD.

Que el mismo fue remitido al Deliberante el 13/12/2018

Que la última prórroga concedida por este Cuerpo a la Empresa prestataria del actual servicio venció el 07/05/2019, no obstante lo cual, en virtud de legislación de orden superior vigente en materia de regulación de servicios públicos, asegura la continuidad y normalidad de la prestación al usuario.

Que sin perjuicio de lo antedicho, es voluntad de este HCD regularizar a la brevedad la situación, con el correspondiente llamado a Licitación Pública del Servicio Local por el término de diez años.

Que se han introducido una serie de mejoras en el Pliego, acordes a la actualidad de las demandas de los pasajeros en cuanto a calidad, recorridos y frecuencia de los mismos.

Que se ha analizado exhaustivamente el tema por parte de los Concejales que se interesaron en la temática, a lo largo de sucesivas reuniones durante los últimos tres meses, para finalizar chequeando con usuarios y trabajadores choferes del actual servicio, las mejoras a introducir.

Que se ha llevado a cabo la Audiencia Pública que con carácter obligatorio establece la normativa vigente previo a la ejecución de Obras Públicas o la Concesión de Servicios Públicos a nivel municipal, como sería el caso.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

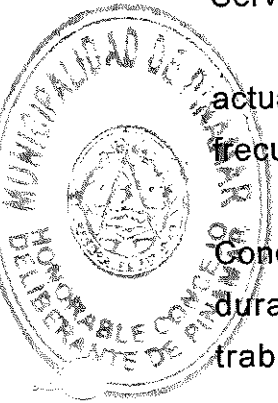
ORDENANZA N° 5468/19

ARTICULO 1: Autorízase al Depto. Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar, por el término de diez años.

ARTICULO 2: Apruébase a tal efecto el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTICULO 3: El Depto. Ejecutivo procederá al llamado a Licitación Pública y a la
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcdpinamar.gob.ar

Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Dra. Lourdes Vittegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <http://hcdpinamar.gob.ar>

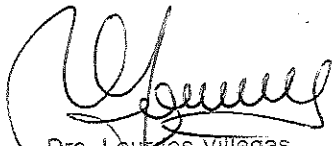


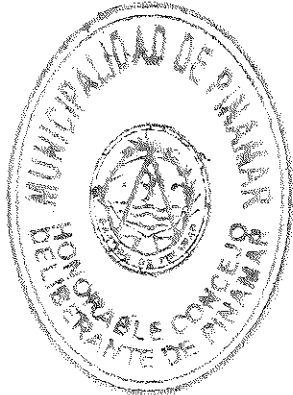
5468/19

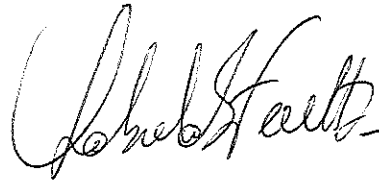
adjudicación definitiva del Servicio, a la mayor brevedad posible, respetando los plazos mínimos que determina la legislación vigente, en cuanto al periodo de publicación del llamado y demás pasos posteriores en referidos al estudio y evaluación de las ofertas, hasta la finalización de dicho proceso.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 07 de junio de 2019


Dra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

SECRETARIA
ANT

ANEXO 1 ORDENANZA N° 5468/19
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES — TRANSPORTE PÚBLICO.-

Artículo 1°: OBJETO DEL LLAMADO. El presente llamado se efectúa para la contratación de la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Pinamar, según lo establecido por la Ley Orgánica de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (Ley 16378/57) y Decreto Reglamentario N° 6964. Las características del servicio que se licita son las que se establecen en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.- La licitación se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian: a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; b) La Ley Orgánica de las Municipalidades; c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; d) La Ley Orgánica que reglamenta el Transporte de Pasajeros en la Pcia. de Buenos Aires y el Código de tránsito, sus reglamentarias y sus modificatorias.-

Artículo 2°: REGISTRO DE PROVEEDORES. Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar.-

Artículo 3°: APERTURA DE SOBRES, PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES. La apertura de sobres se realizará el día y en el horario que fije el decreto de llamado a Licitación, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pinamar, sita en calle Av. Del Valle Fertil N° 234 de Pinamar. Los PROPONENTES podrán presentar sus ofertas en la Dirección de Compras hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, con la única inscripción: "LICITACIÓN PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR". El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación:

SOBRE N° 1:

- a) Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones;
- b) Constancia de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta;
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar;
- d) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores;
- e) Constitución de domicilio legal en el Partido de Pinamar, y declaración jurada de domicilio real;
- f) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio;
- g) Antecedentes Empresarios en la prestación del servicio similar a la licitada;

Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorables Concejo Deliberante
Pinamar



Dña. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorables Concejo Deliberante
Pinamar



ANEXO 1 ORDENANZA N° 5468/19
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



- h) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación. de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; Ingresos Brutos;
- i) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.F.IP.;
- j) Capacidad Financiera y Declaratoria de Bienes firmada y sellada por Contador Público Nacional, certificada por el Colegio Profesional correspondiente;

SOBRE N° 2:

- a) El recorrido propuesto detallado;
- b) El plano, en escala que permita su interpretación, con indicación del recorrido propuesto;
- c) La planilla de Horario, Frecuencia y Tarifas;
- d) La nómina de unidades que afectará al servicio, especificando el tipo de vehículo, las capacidades, sus condiciones generales, las características que permitan garantizar la accesibilidad plena para personas con discapacidad y la posibilidad de contemplar vehículos de menor porte según las necesidades del servicio;
- e) Certificados de Deudas, Dominio e inhibiciones que acrediten fehacientemente que no se encuentran impedidos de disponer patrimonialmente y que los vehículos no estén gravados ni prendados;
- f) La descripción de los fundamentos técnicos, económicos y sociales que avalen el recorrido propuesto;
- g) Cálculo técnico y de financiación del servicio licitado;
- h) Expresa declaración del mantenimiento de propuesta;

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta el punto c). En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto. Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

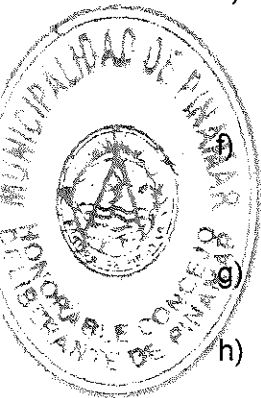
- a) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente;
- b) Falsearan las informaciones suministradas. -

Artículo 4°: APERTURA DEL SOBRE N° 2:

Una vez abierto los Sobres N° 1 y no existiendo causal de rechazo automático, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2. En el mismo acto se procederá a la devolución a los interesados, de las ofertas cuyo Sobre N° 1 no reúna los requisitos exigidos.-

Artículo 5°: ADJUDICACION. La Municipalidad procederá a la adjudicación dentro de los sesenta (60) días corridos de la apertura de la licitación, notificando a las oferentes dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente licitación (art. 20°).-

Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Dra. Lourdes Villo
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES



Artículo 6º: **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualesquiera fueren su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

Dentro de los diez (10) días hábiles de autorizado el servicio, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil del Transportista, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de Pinamar, original con firma certificada. Seguro sobre las personas y bienes transportados; seguros sobre el personal; seguros sobre los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación.-


Asimismo deberá adjuntar en igual plazo la Póliza de Seguro de Caución o garantía suficiente u otros bienes que permitan asegurar cumplimiento de todas las obligaciones asumidas según el presente y el Pliego de Condiciones Generales.-

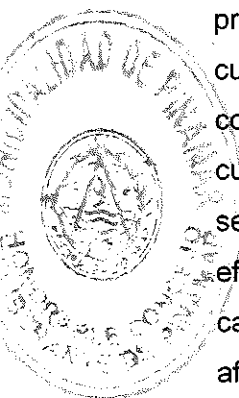
Artículo 7º: **RECORRIDO.** El recorrido deberá ser propuesto por el oferente en base a lo estipulado en el pliego y teniendo en cuenta expresamente los siguientes sectores: localidad de Cariló, localidad Valeria del Mar, localidad de Ostende, localidad de Mar de Ostende, localidad de Pinamar. Una vez establecidos los recorridos, si la concesionaria pretendiera introducir variantes o prolongaciones, elevará la solicitud al D.E.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de explotación, mantenimiento, higiene y conservación de los vehículos y demás instalaciones que deban poseer para el correcto cumplimiento del servicio. Si a criterio de la Municipalidad, la cantidad de vehículos en servicio y su frecuencia no satisficieren las necesidades normales de una prestación eficiente, podrá ordenar a la concesionaria la puesta en servicio de más unidades y, en caso que la concesionaria no cumpliera, podrá licitar la complementación de la línea afectada o dejar sin efecto la concesión por incumplimiento.


Artículo 8º: **PARQUE MOVIL.** Los vehículos a utilizar deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la C.N.R.T.. Cuando los vehículos, a juicio de la Municipalidad, dejaren de reunir las condiciones de seguridad, comodidad, higiene, accesibilidad plena y eficiencia necesaria para el servicio público, se intimará a la concesionaria a la reparación o al reemplazo de la unidad. Si el estado del vehículo generara un riesgo grave e inminente, se dispondrá su inmediato retiro del servicio y su reemplazo.-

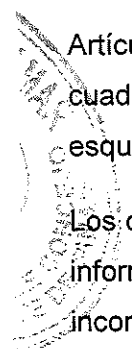
Artículo 9º: **PARADAS.** Deberá realizarse como mínimo una (1) parada cada cuatro (4) cuadras.- A partir de las 22 hs. Y en días de lluvia, en temporada baja, será en cada esquina a solicitud de los pasajeros.

Los oferentes deberán incluir dentro de su propuesta la implementación de una aplicación informativa para el usuario en cuanto al servicio (ubicación, horarios, frecuencias, inconvenientes ocasionales) compatible con todos los sistemas informativos


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FOLIO Nº
32

Artículo 10º: LINEAS, FRECUENCIA. SERVICIOS: esta Municipalidad se reserva el derecho de extensión del recorrido cuando razones de servicio así lo exijan, debiendo esta Municipalidad correr traslado a la concesionaria afectada, quien podrá observar o impugnar el proyecto dentro de los quince (15) días de la fecha de traslado conferido. La Municipalidad deberá dictaminar fundamentalmente en base a las observaciones formuladas y las posibilidades de corrección y reajuste; y proponer al H. Concejo Deliberante lo que estime corresponder.-

HORARIO DE TEMPORADA ALTA

CARILO POR VICTOR HUGO

Sale de Terminal Nueva, por Intermedanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fertil, Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Bunge, por Bunge hasta Libertador, por Libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Sarmiento, Sarmiento hasta San Martín, San Martín hasta Belgrano, Belgrano hasta Moreno, Moreno hasta Colon, por Colon hasta nuestras Malvinas, por Nuestras Malvinas hasta Av. Paris, por av. Paris hasta C. Florida, por C. Florida hasta Av. Central, por Av. Central hasta Av. La plata, por Av. La Plata hasta Av. Victor Hugo, por Av. Victor Hugo hasta Andes, por Andes hasta Garay, por Garay hasta Guanca, por Guanca hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Azopardo, por Azopardo hasta Corbeta Agradable, por Corbeta Agradable hasta Av. Divisadero, por Av. Divisadero hasta Av. Cerezo.

Regresa por el mismo lugar ingresando por Júpiter, hasta Lenguado, de Lenguado a Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta terminal.

Son 96 vueltas de 34 kilómetros cada una.- Sale a las 5:00hs. Cada 15 minutos hasta las 2:00hs, luego cada 30 minutos hasta las 5:00hs

BARRIO COOPERATIVO

Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Av. Bunge, por Bunge hasta Av. Intermédanos, por Av. Intermédanos hasta Esparza, por Esparza hasta Victor Hugo, Victor Hugo hasta Loria, Loria hasta Garay, Garay hasta Guanca, Guanca hasta el Cano, El Cano hasta Aguila, Aguila hasta Solis, Solis hasta Guanca.

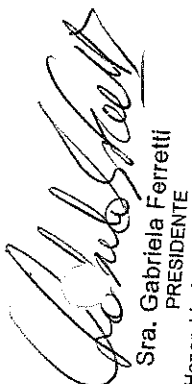
Regresa por el mismo itinerario.-

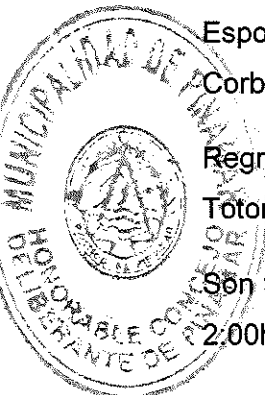
Son 33 vueltas a 15 kilómetros cada una.- Sale a las 5.30 hs. Y cada una hora hasta las 22.05 hs.-

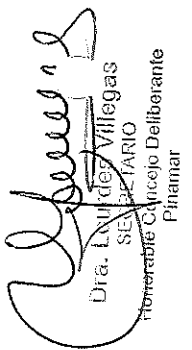
GOLF

Sale de Terminal Nueva hasta Intermedanos, Intermedanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fertil, Valle fértil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, por Totoras hasta Bunge, dobla en buen Orden hasta Juncal, por Juncal hasta Libertador, Libertador hasta Olimpo, Olimpo hasta Av. Shaw, por Av. Shaw hasta M. Pescador, por Martín Pescador hasta Valle Fertil, Valle Fertil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Terminal Nueva

Son 15 vueltas a 15 kilómetros cada una.-


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorables Concejo Deliberante
Panamá




Dra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorables Concejo Deliberante
Panamá

**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**



Sale a las 6.35hs hasta las 00:35 hs cada una hora.-


CARILO DIRECTO

Sale de Terminal por Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Intermedanos, Intermedanos, España hasta Av. Del Parque, Av. Del Parque hasta Heroes de Malvinas, Heroes de Malvinas hasta Central, Central hasta España, Pinzon hasta Espora, Espora hasta Bathurs, Divisadero hasta Cerezo.por Av. Bunge hasta Av. Libertador, por Av. libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Colon, por Colon hasta Sauce, por Sauce hasta Biarritz, por Biarritz hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Bathurst, por Bathurst hasta Av. Divisadero, por Av. divisadero hasta Cerezo. –

Regresa por el mismo recorrido hasta Bunge, Bunge hasta Jupiter, Jupiter hasta Pejerrey llegando a Terminal Vieja.

Son 54 vueltas de 18 kilómetros cada una.-

Sale a las 6.30 hs hasta las 23.30 cada 60 minutos


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinar del Mar

NUEVO RECORRIDO:

Sale desde Solis y Guanca, por Guanca hasta Garay, por Garay hasta Pringles, por Pringles hasta Dante, Dante hasta Loria, Loria hasta Montevideo, por Montevideo hasta Esparza, Esparza hasta Intermedanos, Intermedanos hasta Martin Pescador, Martin Pescador hasta Valle Fertil, terminando en Lenguado.


Sale 6.30 hs.cada una hora hasta 23:00 hs.

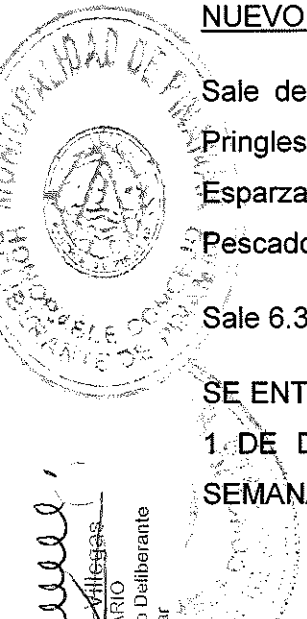
SE ENTIENDE POR TEMPORADA ALTA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 1. DE DICIEMBRE DE CADA AÑO HASTA LA FINALIZACION DEL FERIADO DE SEMANA SANTA DEL AÑO SIGUIENTE

HORARIO DE TEMPORADA BAJA

CARILO POR VICTOR HUGO

Sale de Terminal Nueva, por Intermedanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fertil, Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Bunge, por Bunge hasta Libertador, por Libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Sarmiento, Sarmiento hasta San Martin, San Martin hasta Belgrano, Belgrano hasta Moreno, Moreno hasta Colon, por Colon hasta nuestras Malvinas, por Nuestras Malvinas hasta Av. Paris, por av. Paris hasta C. Florida, por C. Florida hasta Av. Central, por Av. Central hasta Av. La plata, por Av. La Plata hasta Av. Victor Hugo, por Av. Victor Hugo hasta Andes, por Andes hasta Garay, por Garay hasta Guanca, por Guanca hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Azopardo, por Azopardo hasta Corbeta Agradable, por Corbeta Agradable hasta Av. Divisadero, por Av. Divisadero hasta Av. Cerezo.


Dña. Lora Villalobos
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinar del Mar



**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

FOLE
34

Regresa por el mismo lugar ingresando por Júpiter, hasta Lenguado, de Lenguado a Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta terminal.

Son 53 vueltas de 34 kilómetros cada una.- Sale a las 5:00hs. Cada 20 minutos hasta las 21:00hs, luego cada 30 minutos hasta las 24:00hs

BARRIO COOPERATIVO

Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Av. Bunge, por Bunge hasta Av. Intermédanos, por Av. Intermédanos hasta Esparza, por Esparza hasta Victor Hugo, Victor Hugo hasta Loria, Loria hasta Garay, Garay hasta Guanca, Guanca hasta el Cano, El Cano hasta Aguila, Aguila hasta Solis, Solis hasta Guanca.

Regresa por el mismo itinerario.-

Sale a las 6:05 hs. cada una hora hasta las 22:05.-

GOLF CR. POR AV. SHAW

Sale de Terminal Nueva hasta Intermedanos, Intermedanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fertil, Valle fértil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, por Totoras hasta Bunge, dobla en buen Orden hasta Juncal, por Juncal hasta Libertador, Libertador hasta Olimpo, Olimpo hasta Av. Shaw, por Av. Shaw hasta M. Pescador, por Martin Pescador hasta Valle Fertil, Valle Fertil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Terminal Nueva

Sale a las 6:40hs cada una hora hasta las 20:40hs.-

CARILO DIRECTO

Sale de Terminal por Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Intermedanos, Intermedanos, España hasta Av. Del Parque, Av. Del Parque hasta Heroes de Malvinas, Heroes de Malvinas hasta Central, Central hasta España, Pinzon hasta Espora, Espora hasta Bathurs, Divisadero hasta Cerezo.por Av. Bunge hasta Av. Libertador, por Av. libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Colon, por Colon hasta Sauce, por Sauce hasta Biarritz, por Biarritz hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Bathurst, por Bathurst hasta Av. Divisadero, por Av. divisadero hasta Cerezo. –


Regresa por el mismo recorrido hasta Bunge, Bunge hasta Jupiter, Jupiter hasta Pejerrey llegando a Terminal Vieja.

Son 54 vueltas de 18 kilómetros cada una.-

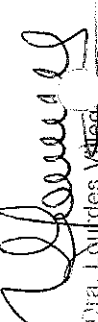
Sale a las 6.30 hs hasta las 22.30 cada 60 minutos

NUEVO RECORRIDO:

Sale desde Solis y Guanca, por Guanca hasta Garay, por Garay hasta Pringles, por Pringles hasta Dante, Dante hasta Loria, Loria hasta Montevideo, por Montevideo hasta


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorabile Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. Laura Luján
SECRETARÍA
Honorabile Concejo Deliberante
Pinamar



**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

FOLIO Nº
35

Esparza, Esparza hasta Intermedanos, Intermedanos hasta Martin Pescador, Martin Pescador hasta Valle Fertil, terminando en Lenguado.

Sale 6.30 hs.cada una hora hasta 23:00 hs.

Artículo 11°: TARIFAS. La tarifa y sus respectivas modalidades, residente y turista, las actuales secciones, como minimo, según distancia, y la implementación de la tarjeta sube formara parte de la propuesta a evaluar y los sucesivos aumentos durante el periodo de concesión serán aprobados por el Honorable Concejo Deliberante.

Asimismo durante la ejecución de la concesión se podrán fijar nuevas "Tarifas Especiales" a fin de contemplar beneficios para adultos mayores, residentes, pasajeros frecuentes, entre otras bonificaciones o descuentos.

Artículo 12°: GUARDA COCHES. Los garajes, talleres, estaciones de servicio y playas de estacionamiento de los vehículos de la empresa concesionaria deberán reunir las condiciones exigidas por la legislación en la materia; y deberá contar con la habilitación municipal. Estas dependencias deberán estar radicadas en el Partido de Pinamar.-

Artículo 13°: REGIMEN CONTABLE Y FISCALIZACION. La contratista concesionaria estará obligada a llevar al día los libros de contabilidad en la forma que se establece en el Código de Comercio, sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá exigir y determinar otros libros y planillas adicionales necesarias para la más eficaz fiscalización de los servicios y desenvolvimiento económico de la empresa contratista.-

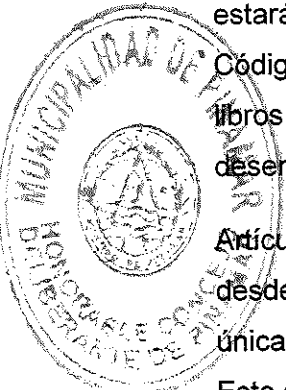
Artículo 14°: PLAZO. La concesión se otorgará por el plazo de diez (10) años, a contar desde la fecha en que se suscriba el contrato de concesión y podrá ser prorrogado por única vez, por el HCD de acuerdo a los términos del art. 231 de la Ley orgánica Municipal. Esto solo podrá hacerse en el transcurso del último año del periodo licitado originalmente

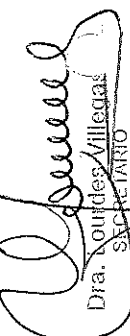
Artículo 15°: PERSONAL. El personal que contrate el adjudicatario deberá estar inscripto en el Registro de trabajadores de esa especialidad y afiliado a la Caja de previsión correspondiente. El personal deberá reunir condiciones de idoneidad y psicofísicas, y en caso que se requiera, someterse a las pruebas pertinentes que se establezcan para ese fin. Se comunicará a la Municipalidad tanto las altas como las bajas dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas las mismas. En caso de incumplimiento se hará pasible de las sanciones correspondientes.-

Artículo 16°: MANTENIMIENTO DE OFERTA. La oferta se deberá mantener por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su presentación.-

Artículo 17°: RECISIÓN DEL CONTRATO. La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato de concesión cuando la concesionaria no inicie la prestación del servicio en el plazo fijado en el contrato de concesión; cuando haya incumplimiento grave de las disposiciones legales; ante la insolvencia de la concesionaria; ante el incumplimiento de las directivas municipales como así la inexactitud de las informaciones que se soliciten; cuando se realicen modificaciones del contrato social, sin la previa autorización de la Municipalidad; cuando la concesionaria no preste el servicio a su cargo con el mínimo de eficiencia, seguridad, regularidad, higiene y comodidad para el usuario. El comitente se


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Dra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

ANEXO 1 ORDENANZA N° 5468/19
BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FOLIO N°
36.

reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

Artículo 18°: INICIACION DEL SERVICIO. El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del contrato de concesión correspondiente.-

Artículo 19°: CONTINUIDAD Y REGULARIDAD DEL SERVICIO. La contratista deberá asegurar la continuidad y regularidad del servicio, en caso que, por causas extraordinarias fuera de su control, la concesionaria se encontrara imposibilitada de asegurar la prestación del servicio, deberá comunicarlo dentro de las diez (10) horas a la Municipalidad, poniendo a su disposición el parque móvil y demás bienes afectados a la prestación.-

Artículo 20°: MULTAS – RETENCIÓN Y COMPENSACIÓN.

MULTAS: Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

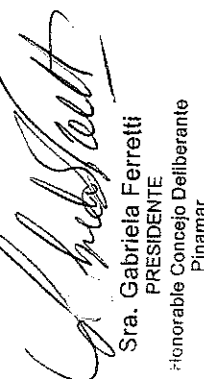
- a) Por interrupción total o parcial del servicio, por unidad de transporte, y por día y fracción de día, de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva anual;
- b) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización, de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza Impositiva anual.-

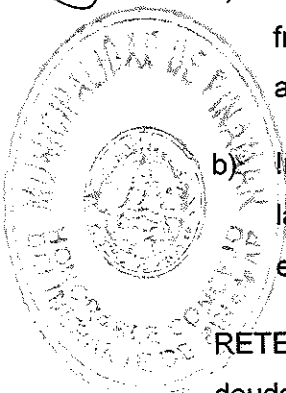
RETENCION Y COMPENSACION: La Municipalidad podrá retener pagos o compensar deudas por obligaciones o multas contraídas por la concesionaria en virtud de otros vínculos contractuales o relaciones jurídicas con la adjudicataria.

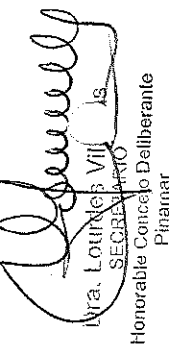
Artículo 21°. EXCLUSIVIDAD DE RECORRIDO. La presente adjudicación no asegurará en ningún caso exclusividad de recorrido.-

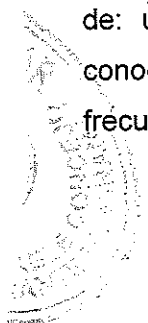
Artículo 22°: PUBLICIDAD. Las unidades que presten este servicio de transporte público podrán contener publicidad siempre y cuando sean abonados los Derechos por Publicidad y Propaganda conforme lo estipulado por la Ordenanza N° 5295/18 y concordantes o las que en su futuro las reemplacen con más sus reglamentaciones.-

Artículo 23°: INCORPORACION DE TECNOLOGIAS. El municipio y la adjudicataria podrán celebrar nuevos convenios tendientes a incorporar en forma progresiva y según las posibilidades herramientas tecnológicas que permitan un mejor servicio, tal es el caso de: unidades amigables con el medio ambiente, letreros electrónicos que permitan conocer la localización de las unidades que están prestando el servicio, el recorrido y la frecuencia, contar con servicio de internet en las unidades, entre otras.-


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Panamá




Sra. Lourdes Villalón
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Panamá



**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**

FOLIO Nº
37

dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas O por tres veces en forma discontinua, será motivo de rescisión del contrato.-

Artículo 37º: DAÑOS A PERSONAS O COSAS. El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la prestación del servicio o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, sin perjuicio de la obligación de éste de contratar y mantener al día los seguros de responsabilidad civil, contra terceros y por terceros transportados. Estas responsabilidades subsistirán hasta el vencimiento del plazo contractual.-

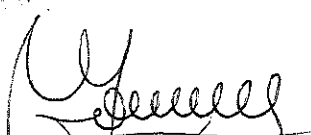
Artículo 38º: SEGUROS. El Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados que emplee en la prestación del servicio, así como a personas y bienes transportados, los vehículos, a elementos afectados a la explotación. Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la o Comitente en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de la prestación del servicio. La póliza de seguro deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento de la Municipalidad.-

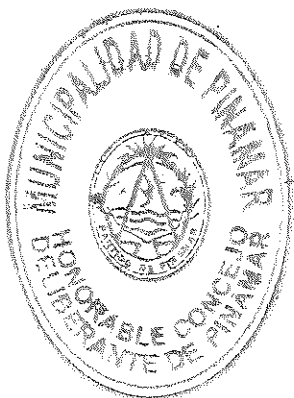
Artículo 39º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES. El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso no cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

Artículo 40º: SUPERINTENDENCIA DEL SERVICIO. La misma estará a cargo del Área de Control de Concesiones Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la que el Contratista facilitará el control del servicio. La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la prestación del servicio, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión, sin perjuicio del resto de las sanciones que pudieren corresponder.-

Artículo 41º: PLAZO DE GARANTIA, Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Legales Particulares, el Contratista será responsable de la continuidad de la prestación del servicio.-

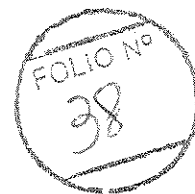
Artículo 42º: CAUSAS DE RESCISION. Además de las mencionadas en el presente, el contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las normas aplicables que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares.-


Dra. Lorena Viregas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES — TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 1º: OBJETO. Esta licitación tiene por objeto la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el partido de Pinamar, de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 2º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Órgano de Control de Concesiones será la autoridad de aplicación.

Artículo 3º: NORMAS APLICABLES. Esta Licitación Pública se regirá, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO. El valor del pliego será de 10.000 módulos. El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección de Compras.- |

Artículo 5º: PLAZOS. Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario en este pliego.-

Artículo 6º: INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR. Previo a la presentación de la oferta, los interesados deberán hallarse inscriptos como proveedores municipales. Para ello deberán presentar la documentación exigida por la Dirección de Compras del Municipio y denunciar su domicilio real o sede social, además de constituir domicilio en el ámbito del Partido de Pinamar. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente.-

Artículo 7º: NOTIFICACIONES. Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento; e) Por correo electrónico. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia si se trata de notificación por cédula; o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante los adquirentes deberán, previo al acto de apertura, constatar personalmente en la Dirección de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.-

Artículo 8º: CONSULTAS. Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito o por correo electrónico sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pinamar, hasta los cinco días anteriores a la fecha del acto de apertura. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Pinamar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por tales cuestiones.-

Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Dra. Lorena Mitegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**

FOLIO Nº
39

Artículo 9º: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES. Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, está será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán - presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.-

Artículo 10º: JURISDICCION. Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán por ante la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Dolores.-

Artículo 11º: OFERENTES.

1.1. Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el País, con plena capacidad jurídica al efecto.-

1.2. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP/DGI, en el impuesto a las ganancias, L.V.A., inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.-

1.3. No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Pinamar; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Pinamar les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.-

Artículo 12º: FORMALIDADES DE LA OFERTA.

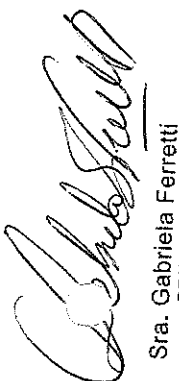
12.1 La oferta se hará por escrito, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas.-

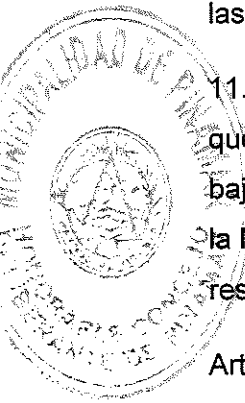
12.2 La PROPUESTA se hará en original y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán SOBRE Nº 1 ANTECEDENTES Y SOBRE Nº 2 OFERTA. El original será foliado y firmado por quien suscriba la presentación. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.-

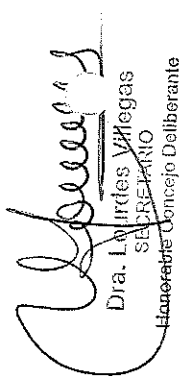
Artículo 13º. PRESENTACION DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.-

Artículo 14º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y la garantía correspondiente, se


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Dra. L. Mirles Viegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**

FOLIO Nº
40

renovarán automáticamente por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.-

Artículo 15º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

15.1 Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto de MODULOS 100.000 (cien mil)

15.2 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Pinamar; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga de periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará perder el seguro.-

15.3 Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Pinamar; b) En su texto indicarán la licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división o excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Pinamar O contra el oferente.

15.4 Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Pinamar.-

Artículo 16º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía.-

Artículo 17º: CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta contendrá: a) Un ejemplar del pliego firmado en todos sus folios por el oferente y el Director de Compras Municipal y, en su caso, de las circulares aclaratorias; b) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta; c) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes; d) Los antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y económico-financiera del oferente; e) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar; f) La cotización de la oferta; g) Toda documentación requerida en las Condiciones Particulares; h) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.-

17.1. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.-

17.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisara su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, domicilio constituido en el ámbito del Partido de Pinamar, estado civil, documento de identidad, número de CUIT

**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**

FOLIO Nº
41

17.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará: a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda, domicilio constituido en el ámbito del Partido de Pinamar. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto; b) Nómina de los actuales integrantes de sus Órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, conforme lo requerido para las personas físicas en 17.2.1., aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja; c) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales; d) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas y/o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo; e) En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a esta licitación y él o los representantes legales o convencionales designados al efecto; asimismo expresará las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad.-

17.3 Información económico financiera del oferente 17.3.1 En caso de tratarse de los sujetos contemplados en 17.2.2., se adjuntará copia del último balance firmado por Contador Público Nacional, con certificación del Consejo Profesional correspondiente.-

17.3.2. Garantía de mantenimiento de oferta: Se incluirá la garantía de mantenimiento de oferta, constituida de acuerdo a alguna de las formas contempladas en el art. 15.-

17.4 Presentación de las propuestas: Las PROPUESTAS serán presentadas en sobre externo, caja o paquete, sin identificación del presentante, donde conste claramente el N° de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

17.4.1. Sobre 1 ANTECEDENTES. Deberá incluir toda la documentación solicitada en el pliego, exceptuando lo incluido en el sobre 2.-

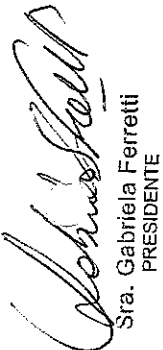
17.4.2. Sobre 2 OFERTA: Incluirá la oferta, con las características que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares.-

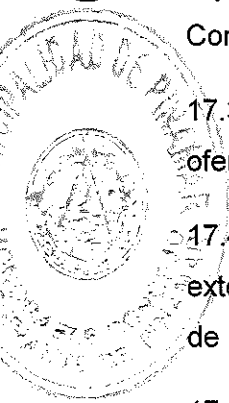
Artículo 18°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

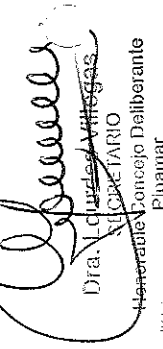
18.1 La apertura de la PROPUESTA y del sobre 1 ANTECEDENTES se realizará en la Dirección de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, en acto público que será presidido por el Director de Compras y/o quien lo reemplace, debiendo quedar registro audiovisual del mismo.

18.2 Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.-

18.3 Se procederá a la apertura de los sobres 1 ANTECEDENTES y posteriormente, en caso de corresponder, los sobres 2 PROPUESTA, dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados.-


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Dra. Lucía Arriaga
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

**ANEXO 1 ORDENANZA N° 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**

FOLIO N°
42

18.4 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.-

18.5 El ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de tres días, a contar del día siguiente al acto de apertura, en el horario de 08 a 14 hs. Durante dicho plazo se podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondan.-

18.6 El acta que se labre será rubricada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.-
No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto a las ofertas.-

Artículo 19°: EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES.

19.1 Vencido el término fijado en el Art. N° 18.5, la Autoridad de Aplicación procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-

19.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos descriptos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.-


19.3 No serán motivos de rechazo los defectos que -a juicio de la autoridad de aplicación- no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento.-

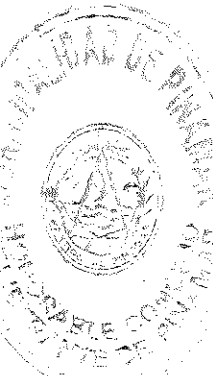
19.4 El resultado de la evaluación de las ofertas en 19.1 se hará saber a todos los oferentes, quienes dentro del quinto día de notificados podrán recurrir aquella evaluación, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio.

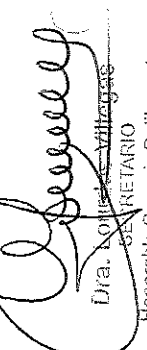
19.5 La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-

Artículo 20°: ADJUDICACION. La Autoridad de Aplicación se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la o las más conveniente o convenientes a través de sus reparticiones técnicas correspondientes (L.O.M.) que podrán hacerlo en forma conjunta o separada indistintamente; y se procederá al dictado del decreto de adjudicación. Dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la adjudicación; la Municipalidad notificará de ello al adjudicatario en el domicilio constituido por éste.-

Artículo 21°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Dentro de los diez días de notificado el decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto de MODULOS 1.000.000, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en 15.2 de este pliego.-


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorables Consejo Deliberante
Pinar del Rio




Dra. Nidia Villagosa
SECRETARIO
Honorables Consejo Deliberante
Pinar del Rio

**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**

FOLIO Nº
43

Artículo 22°: FIRMA DE CONTRATO. Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato, se suscribirá el correspondiente Contrato.-

Artículo 23°: INCUMPLIMIENTO - SANCIONES. En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de MODULOS MIL (\$ 1000), o b) Hasta declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.-

Artículo 24°: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de vigencia del contrato se establece en las Condiciones Particulares.-

Artículo 25°: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO. En caso de no comparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 16 y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.-

Artículo 26°: CESIÓN DE CONTRATO. El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscrito en todo o en parte salvo en casos excepcionales previa conformidad escrita de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte del servicio adjudicado.-

Artículo 27°: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO. La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencida la vigencia del contrato y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.-

Artículo 28°: PRORROGA DEL PLAZO. Vencido el plazo fijado en las condiciones particulares para la prestación del servicio, se podrá otorgar una prórroga de hasta un tercio (1/3) del plazo original que solo podrá aplicarse durante el último año de vigencia, en caso que la Municipalidad así lo requiera y con la autorización del HCD.-


Artículo 29°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA:

Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán: a) El legajo licitatorio completo y sus anexos; b) Las circulares aclaratorias; c) La oferta y el decreto de Adjudicación; d) Toda otra documentación accesoria que hará fe en lo pertinente. Con el Contrato se firmarán dos (2) ejemplares de la documentación licitatoria. Un ejemplar quedará agregado al contrato original y el otro se entregará al Contratista.-

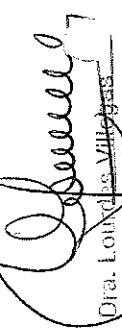
Artículo 30°: ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS. En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

Concepción general: de lo particular a lo general.-

Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.


Sta. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinar del Río




Dra. Loides Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinar del Río

**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**



Concepción técnica: 1° Contrato 2° Pliegos.-

Concepción de defensa del consumidor: la interpretación más favorable al usuario

Artículo 31°: PLAZO PARA RECLAMACIONES. Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez (10) días corridos del vencimiento del primer término. Si así no lo hiciera, perderá todo derecho a reclamo al respecto.-


Artículo 32°: INICIACION DEL SERVICIO. El Contratista queda obligado a comenzar la prestación del servicio dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión del contrato, el plazo prestación del servicio se computará a partir del vencimiento de los treinta (30) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de la prestación del servicio (a juicio de la Municipalidad), se dará inicio al desaparecer la causal respectiva.-

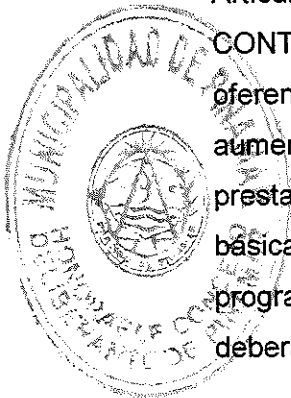
Artículo 33°: VEHICULOS A UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO POR EL CONTRATISTA. La conformidad que dé la Municipalidad a los vehículos que proponga el oferente en su propuesta no implica responsabilidad alguna para aquella si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con la prestación del servicio previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del contrato reside en el cumplimiento del mismo dentro del plazo de concesión programado. Sin perjuicio de los requisitos impuestos por el Municipio, los vehículos deberán cumplir con las normativas de la C.N.R.T..-


Artículo 34°: APLICACION DE PENALIDADES. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, MOTIVARÁ LA APLICACION DE PENALIDADES, LAS QUE SERAN REGULADAS EN FUNCION DE LA INFRACCION POR EL COMITENTE CUANDO LA MISMA NO ESTE ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.-

Artículo 35°: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL. Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en el presente pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la prestación del servicio.-

Artículo 36°: PERSONAL. El adjudicatario de la licitación deberá asegurar la continuidad laboral del personal de la actual prestataria respetando su antigüedad, en un número de hasta 50 empleados afectados al servicio de transporte local del Partido de Pinamar. El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en el servicio, abonar las cargas, contribuciones y los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión de la prestación del servicio, sin que ello de lugar a reclamo de resarcimiento. El incumplimiento a lo


Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Dra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



**ANEXO 1 ORDENANZA Nº 5468/19
BASES Y CONDICIONES GENERALES**

FOLIO Nº
45

dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas O por tres veces en forma discontinua, será motivo de rescisión del contrato.-

Artículo 37º: DAÑOS A PERSONAS O COSAS. El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la prestación del servicio o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, sin perjuicio de la obligación de éste de contratar y mantener al día los seguros de responsabilidad civil, contra terceros y por terceros transportados. Estas responsabilidades subsistirán hasta el vencimiento del plazo contractual.-


Artículo 38º: SEGUROS. El Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados que emplee en la prestación del servicio, así como a personas y bienes transportados, los vehículos, a elementos afectados a la explotación. Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la o Comitente en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de la prestación del servicio. La póliza de seguro deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento de la Municipalidad.-

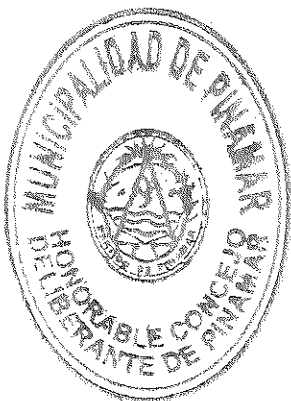
Artículo 39º: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES. El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso no cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

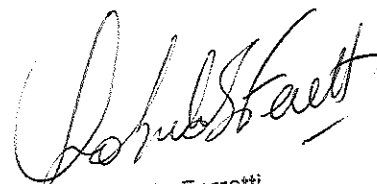
Artículo 40º: SUPERINTENDENCIA DEL SERVICIO. La misma estará a cargo del Área de Control de Concesiones Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la que el Contratista facilitará el control del servicio. La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la prestación del servicio, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión, sin perjuicio del resto de las sanciones que pudieren corresponder.-

Artículo 41º: PLAZO DE GARANTIA, Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Legales Particulares, el Contratista será responsable de la continuidad de la prestación del servicio.-

Artículo 42º: CAUSAS DE RESCISION. Además de las mencionadas en el presente, el contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las normas aplicables que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares.-


SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://www.hcdpinamar.gob.ar>



Pinamar, 12 de junio de 2019

Sr. Intendente Municipal

Martin Yeza

S/DESPACHO:

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en **Sesión Ordinaria** del **07 de Junio de 2019**, sirva la presente de atenta nota de envío del **Expediente N° 4123-1046/18 Cpo. 1** y la **Ordenanza N° 5468/19**

Se deja constancia que el referido expediente ingresa al Honorable Concejo Deliberante el **05 de junio de 2019** sin nota de elevación del Departamento Ejecutivo.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar





JEFATURA DE GABINETE:

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de tomar conocimiento de los alcances de la Ordenanza n°5468/19 y sus respectivos anexos, sancionada por el HCD oportunamente y cuya copia antecede, sirviéndose diligenciar la tramitación que corresponda con la intervención de las áreas competentes.

Atentamente.

DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR, 14-6-2019.




Sr. LEONEL ADRIAN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pinamar

48


Ref.: Expte. 4123-1046/2018 - Llamado a
Licitación Pública del servicio público de
transporte para el Municipio de Pinamar.----

Pinamar, 19 de junio de 2019.

Secretaría de Gobierno y Seguridad:

PASEN las presentes actuaciones a fin de proseguir con el
trámite para el llamado a licitación pública correspondiente.

Atentamente.



Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

49



Secretaría de Gobierno y Seguridad
Municipalidad de Pinamar

REF. EXPTE.: 1046/18

DIRECCION DE CONTRATACIONES:

En vistas del presente expediente y según lo solicitado por el Jefe de Gabinete a fs. 48, pasan las actuaciones a la Dirección de Contrataciones, para que tenga a bien dar continuidad al trámite correspondiente a fin de realizar llamado a licitación pública.

Atentamente.

Lic. Matías G. Yeannes.

Secretario de Gobierno y Seguridad.

Municipalidad de Pinamar.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
Pinamar, 21 de junio de 2019



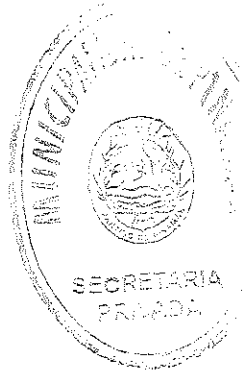
Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

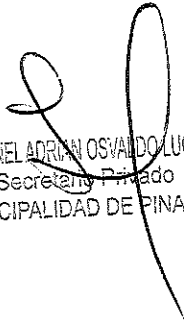
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES:

Pase la Comunicación nº3713/19 sancionada por el HCD oportunamente, a los efectos de tomar conocimiento e incorporar la misma a las actuaciones administrativas 4123-1046/18, las cuales se encuentran en esa jurisdicción, sirviéndose diligenciar la tramitación que estime corresponder.

Atentamente.

DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR, 27-6-2019.




Sr. LEONEL ADRIAN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: http://hcdpinamar.gob.ar

SECRETARIA PRIVADA
MUNICIPALIDAD de PINAMAR

26 JUN 2019

3713/19

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1 "Llamado a licitación pública del servicio público de transporte de la Municipalidad de Pinamar" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la Nota N° 2195y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oliver Deville ha presentado la Nota N° 2195 manifestando que no se contempló en el recorrido una garita en el Hospital Municipal de Pinamar.

Que debe considerarse la gran concurrencia de vecinos al hospital con sus respectivas patologías, resultando necesario incorporar al recorrido una nueva garita de colectivos.

Que generando mayores fundamentos respecto de la necesidad del emplazamiento de una garita en el lugar, tampoco se ha contemplado aquellos vecinos con movilidad reducida o discapacidad que utilizan el transporte público para concurrir al Hospital Municipal.

Que por lo manifestado resulta oportuno y conveniente emitir el presente acto administrativo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

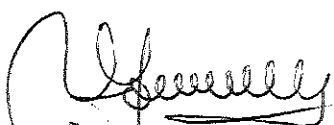
COMUNICACIÓN N° 3713/19

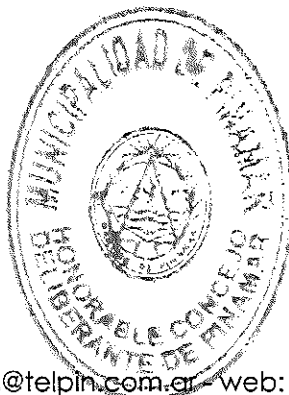
ARTICULO 1: Solicitese al Departamento Ejecutivo que se Incorpore dentro del nuevo Pliego de Bases y Condiciones respecto del recorrido de transporte público, la circulación obligatoria por el hospital municipal de Pinamar y la sala de primeros auxilios de Ostende.


ARTICULO 2: Incorporese la Nota N° 2195 al Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1.

ARTICULO 3: Comuníquese, dese al registro oficial, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 21 de junio de 2019


Dra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

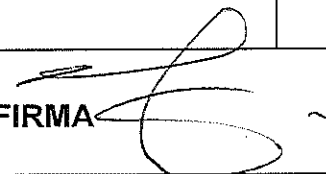



Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

DATOS DE LA NOTA N°..... 2195

FECHA	12 Julio 2019
APELLIDO Y NOMBRE	DEVILLE OLIVIER
DNI	10966322
DOMICILIO	TRES GRACIAS 1067
TELEFONO FIJO	480356
TELEFONO MOVIL	150532800
CORREO ELECTRONICO	OLI@TELLIN.COM.AR
PETICION	RESERVA Y PARADA HOSPITAL
DOCUMENTOS PRESENTADOS	NOTA
OBSERVACIONES	

FIRMA



OLIVIER DEVILLE
ACLARACION
DNI 10966322

Pasa a la Comisión de

Planes y Proyectos



Sra. Gabriela Ferretti
Firma Interviniente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCION EN COMISION: Fecha de la Comisión: 18.1.19

- Apertura de Expediente
- Agregar nota a Expediente
- Archivo de la nota
- Pasa a otra Comisión
- Envío de la nota al D.E.

Otras (especifique): *Se comunicó al Ejecutivo e incorporar la solicitud de pasar por la Sala de Destino*

Firma Integrantes Comisión:



[Signature]
Sr. Roberto Eiorz
CONCEJAL PROPIN
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

[Signature]
A. Uzciano



[Signature]
Sra. Marcela P. Urrig
CONCEJALA PROPIN
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dese curso a lo solicitado:

[Signature]
Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Pinamar, 11 de Junio de 2019

Ref: Recorrido y Parada colectivos en

Hospital

Sra. Gabriela Ferretti
Presidente del HCD de Pinamar
S _____ D

ENTRADA
12 JUN 2019
PINAMAR

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner a en su consideración lo siguiente:

Atento a la nota 1885 que genera la COMUNICACIÓN 3601/18 sancionada por el Honorable Concejo deliberante con fecha 21 de Septiembre del 2018, y que dicho sea de paso el Ejecutivo no cumplimento.

Y viendo que en el Expediente Nº 4123-1046/18 Cuerpo 1 - Llamado a Licitacion Publica del servicio publico de transporte para el Municipio de Pinamar, no esta contemplada la obligatoriedad de que los recorridos pasen por el frente e incluyan una parada en el Hospital de Pinamar.

Teniendo en cuenta que es necesario facilitar el acceso al Hospital Comunitario a toda la población, que cuando acuden a el generalmente no lo hacen en su mejor estado de salud y por lo tanto los pobladores de menos recursos y que utilizan el transporte publico deben caminar varias cuadras para llegar hasta el hospital.

Que por Ordenanza 5468/19 se autorizo al Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar, por el término de diez años.

Que por la misma Ordenanza en su articulo 2 se aprueba a tal efecto el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como Anexo I forman parte de la presente.

Es menester incorporar en el pliego de condiciones, la obligatoriedad de incluir en todos sus recorridos el paso por el Hospital y su correspondiente parada.

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarla Atte.

Olivier Deville
DNI 10.966.322

Cel. 1150532800 y 02254-15-500392
Whatsapp 1150532800
Mail: olivier@deville.com.ar

CLAUSULAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA N° 12/19

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.-

EXPTE N°: 4123- 1046/2018
FECHA DE APERTURA: 20/08/2019
Dirección de Contrataciones – Av. Valle Fértil 234 - Pinamar
HORARIO: 11:00hs

VALOR DE PLIEGO: El valor será de 10.000 módulos equivalentes a \$140,000.00.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 1°: OBJETO: Esta licitación tiene por objeto la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el partido de Pinamar, de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Órgano de Control de Concesiones será la autoridad de aplicación.-

Artículo 3°: NORMAS APLICABLES: Esta Licitación Pública se regirá, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 4°: VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego será de 10.000 módulos. El Pliego podrá ser adquirido en la Dirección de Compras.-

Artículo 5°: PLAZOS: Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario en este pliego.-

Artículo 6°: INSCRIPCION COMO PROVEEDOR: Previo a la presentación de la oferta, los interesados deberán hallarse inscriptos como proveedores municipales. Para ello deberán presentar la documentación exigida por la Dirección de Compras del Municipio y denunciar su domicilio real o sede social, además de constituir domicilio en el ámbito del Partido de Pinamar. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente.-

Artículo 7°: NOTIFICACIONES: Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente licitatorio; b) Por cédula; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento; e) Por correo electrónico. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia si se trata de notificación por cédula; o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante los adquirentes deberán, previo al acto de apertura, constatar personalmente en la Dirección de Compras de la Municipalidad, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.-

Artículo 8°: CONSULTAS: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito o por correo electrónico sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Pinamar, hasta los cinco días anteriores a la fecha del acto de apertura. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenidas en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Pinamar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por tales cuestiones.-

Artículo 9°: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES: Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, está será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán - presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.-

Artículo 10°: JURISDICCION: Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán por ante la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Dolores.-

Artículo 11°: OFERENTES:

11.1. Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país, con plena capacidad jurídica al efecto.-

11.2. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP/DGI, en el impuesto a las ganancias, L.V.A., inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.-

11.3. No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras no estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Contratistas de la Municipalidad de Pinamar; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Pinamar les hubiera resuelto contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme.-

Artículo 12°: FORMALIDADES DE LA OFERTA:

12.1 La oferta se hará por escrito, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas.-

12.2 La PROPUESTA se hará en original y se deberá presentar, en dos sobres (cajas o paquetes) que se denominarán SOBRE N° 1 ANTECEDENTES Y SOBRE N° 2 OFERTA. El original será foliado y firmado por quien suscriba la presentación. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.-

Artículo 13°: PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas extemporáneas no serán recibidas.-

Artículo 14°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de apertura de los sobres. Esta obligación, y la garantía correspondiente, se renovarán automáticamente por igual término, salvo que el oferente hiciera saber su decisión en contrario, con cinco días de anticipación a cada vencimiento.-

Artículo 15°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

15.1 Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto de MODULOS 100.000 (cien mil) (\$1400.000 el 22/07/19)

15.2 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Pinamar; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.-

15.3 Fianza bancaria. Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Pinamar; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división o excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Pinamar O contra el oferente.

15.4 Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Pinamar.-

Artículo 16°: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía.-

Artículo 17°: CONTENIDO DE LA OFERTA: La oferta contendrá: a) Un ejemplar del pliego firmado en todos sus folios por el oferente y el Director de Compras Municipal y, en su caso, de las circulares aclaratorias; b) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta; c) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes; d) Los antecedentes que hagan a la capacidad empresarial y económico-financiera del oferente; e) Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar; f) La cotización de la oferta; g) Toda documentación requerida en las Condiciones Particulares; h) Constancia de la adquisición del Pliego de esta Licitación.-

17.1. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.-

17.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisara su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, domicilio constituido en el ámbito del Partido de Pinamar, estado civil, documento de identidad, número de CUIT

17.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará: a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda, domicilio constituido en el ámbito del Partido de Pinamar. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto; b) Nómina de los actuales integrantes de sus Órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, conforme lo requerido para las personas físicas en 17.2.1., aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja; c) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales; d) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas y/o controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo; e) En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a esta licitación y él o los representantes legales o convencionales designados al efecto; asimismo expresará las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad.-

17.3 Información económico financiera del oferente 17.3.1 En caso de tratarse de los sujetos contemplados en 17.2.2., se adjuntará copia del último balance firmado por Contador Público Nacional, con certificación del Consejo Profesional correspondiente.-

17.3.2. Garantía de mantenimiento de oferta: Se incluirá la garantía de mantenimiento de oferta, constituida de acuerdo a alguna de las formas contempladas en el art. 15.- (P. 400.000)

17.4 Presentación de las propuestas: Las PROPUESTAS serán presentadas en sobre externo, caja o paquete, sin identificación del presentante, donde conste claramente el N° de Licitación, la fecha y hora de la apertura, incluyendo en el mismo:

17.4.1. Sobre 1 ANTECEDENTES. Deberá incluir toda la documentación solicitada en el pliego, exceptuando lo incluido en el sobre 2.-

17.4.2. Sobre 2 OFERTA: Incluirá la oferta, con las características que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares.-

Artículo 18°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

18.1 La apertura de la PROPUESTA y del sobre 1 ANTECEDENTES se realizará en la Dirección de Compras de la LICITANTE, en el día y a la hora que fije el decreto de convocatoria, en acto público que será presidido por el Director de Compras y/o quien lo reemplace, debiendo quedar registro audiovisual del mismo.

18.2 Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.-

18.3 Se procederá a la apertura de los sobres 1 ANTECEDENTES y posteriormente, en caso de corresponder, los sobres 2 PROPUESTA, dejándose constancia de la cantidad de ejemplares presentados.-

18.4 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.-

18.5 El ejemplar original quedará en el expediente licitatorio; en la Oficina de Compras, a disposición de los oferentes por el término de tres días, a contar del día siguiente al acto de apertura, en el horario de 08 a 14 hs. Durante dicho plazo se podrán efectuar las impugnaciones que se estimen correspondan.-

18.6 El acta que se labre será rubricada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.- No se admitirá en dicha oportunidad impugnación de ningún tipo respecto a las ofertas.-

Artículo 19°: EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES:

19.1 Vencido el término fijado en el Art. N° 18.5, la Autoridad de Aplicación procederá al análisis y evaluación de las ofertas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.-

19.2 Serán consideradas inadmisibles las ofertas que: a) No incluyan los recaudos prescriptos en los artículos precedentes; b) Se aparten del pliego, pongan condiciones, formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.-

19.3 No serán motivos de rechazo los defectos que -a juicio de la autoridad de aplicación- no afecten la esencia de la oferta. En tal caso, dicha autoridad podrá intimar al interesado la subsanación pertinente, dentro del término perentorio que fije al efecto bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a los oferentes todas las informaciones, documentación y aclaraciones respecto de su propuesta, que deberá cumplimentar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento.-

19.4 El resultado de la evaluación de las ofertas en 19.1 se hará saber a todos los oferentes, quienes dentro del quinto día de notificados podrán recurrir aquella evaluación, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio.

19.5 La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto cree derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.-

Artículo 20°: ADJUDICACION: La Autoridad de Aplicación se expedirá respecto de la o las ofertas que resulte o resultan, a su criterio, la o las más conveniente o convenientes a través de sus reparticiones técnicas correspondientes (L.O.M.) que podrán hacerlo en forma conjunta o separada indistintamente; y se procederá al dictado del decreto de adjudicación. Dentro de las setenta y dos (72) horas de efectuada la adjudicación; la Municipalidad notificará de ello al adjudicatario en el domicilio constituido por éste.-

Artículo 21°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los diez días de notificado el decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto de MODULOS 1.000.000, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en 15.2 de este pliego.-

Artículo 22°: FIRMA DE CONTRATO: Dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación de la garantía de cumplimiento de contrato, se suscribirá el correspondiente Contrato.-

Artículo 23°: INCUMPLIMIENTO – SANCIONES: En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de MODULOS MIL (1000), o b) Hasta declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.-

Artículo 24°: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato se establece en las Condiciones Particulares.-

Artículo 25°: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO: En caso de no comparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 16 y la Licitante podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.-

Artículo 26°: CESIÓN DE CONTRATO: El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscripto en todo o en parte salvo en casos excepcionales previa conformidad escrita de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte del servicio adjudicado.-

Artículo 27°: DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO: La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de vencida la vigencia del contrato y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.-

Artículo 28°: PRORROGA DEL PLAZO: Vencido el plazo fijado en las condiciones particulares para la prestación del servicio, se podrá otorgar una prórroga de hasta un tercio (1/3) del plazo original que solo podrá aplicarse durante el último año de vigencia, en caso que la Municipalidad así lo requiera y con la autorización del HCD.-

Artículo 29°: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACION ACCESORIA: Serán documentos integrantes del contrato que ambas partes suscribirán: a) El legajo licitatorio completo y sus anexos; b) Las circulares aclaratorias; c) La oferta y el decreto de Adjudicación; d) Toda otra documentación accesoria que hará fe en lo pertinente. Con el Contrato se firmarán dos (2) ejemplares de la documentación licitatoria. Un ejemplar quedará agregado al contrato original y el otro se entregará al Contratista.-

67

Artículo 30°: ORDEN DE APLICACION DE LOS DOCUMENTOS TECNICOS: En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

Concepción general: de lo particular a lo general.-

Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.

Concepción técnica: 1° Contrato 2° Pliegos.-

Concepción de defensa del consumidor: la interpretación más favorable al usuario

Artículo 31°: PLAZO PARA RECLAMACIONES: Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación NO SE ESTABLEZCAN EXPRESAMENTE PLAZOS EN OTRA PARTE DE ESTE PLIEGO, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días corridos de producido el hecho que las motiva, quedando el contratista obligado a fundamentarlas debidamente en un plazo de diez (10) días corridos del vencimiento del primer término. Si así no lo hiciera, perderá todo derecho a reclamo al respecto.-

Artículo 32°: INICIACION DEL SERVICIO: El Contratista queda obligado a comenzar la prestación del servicio dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato. De no dar comienzo en tiempo y forma, y en caso que la Municipalidad no ejerza el derecho de rescisión del contrato, el plazo prestación del servicio se computará a partir del vencimiento de los treinta (30) días acordados, pudiendo optarse por la aplicación de una multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo correspondiente. De existir causa que imposibilite totalmente el comienzo de la prestación del servicio (a juicio de la Municipalidad), se dará inicio al desaparecer la causal respectiva.-

Artículo 33°: VEHICULOS A UTILIZAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO POR EL CONTRATISTA: La conformidad que dé la Municipalidad a los vehículos que proponga el oferente en su propuesta no implica responsabilidad alguna para aquella si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con la prestación del servicio previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del contrato reside en el cumplimiento del mismo dentro del plazo de concesión programado. Sin perjuicio de los requisitos impuestos por el Municipio, los vehículos deberán cumplir con las normativas de la C.N.R.T.-

Artículo 34°: APLICACION DE PENALIDADES: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que le competen al contratista, MOTIVARÁ LA APLICACION DE PENALIDADES, LAS QUE SERAN REGULADAS EN FUNCION DE LA INFRACCION POR EL COMITENTE CUANDO LA MISMA NO ESTE ESTABLECIDA TAXATIVAMENTE EN EL PRESENTE PLIEGO.-

Artículo 35°: LAS PENALIDADES NO MODIFICAN EL PLAZO CONTRACTUAL: Las penalidades aplicadas al Contratista por incumplimiento de las Bases y Condiciones Generales y/o Particulares establecidas en el presente pliego, no suspenden, interrumpen ni amplían los plazos establecidos contractualmente para la prestación del servicio.

Artículo 36°: PERSONAL: El adjudicatario de la licitación deberá asegurar la continuidad laboral del personal de la actual prestataria respetando su antigüedad, en un número de hasta 50 empleados afectados al servicio de transporte local del Partido de Pinamar. El

62

contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en el servicio, abonar las cargas, contribuciones y los salarios no inferiores a los mínimos en vigencia y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo. La falta de cumplimiento de estas obligaciones será motivo de la suspensión de la prestación del servicio, sin que ello de lugar a reclamo de resarcimiento. El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo por dos veces consecutivas O por tres veces en forma discontinua, será motivo de rescisión del contrato.-

Artículo 37°: DAÑOS A PERSONAS O COSAS: El Contratista tomará a su debido tiempo todas las precauciones para evitar daños al personal, a terceros y a las propiedades públicas y/o privadas, así pudieran provenir esos daños de maniobras en la prestación del servicio o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, sin perjuicio de la obligación de éste de contratar y mantener al día los seguros de responsabilidad civil, contra terceros y por terceros transportados. Estas responsabilidades subsistirán hasta el vencimiento del plazo contractual.-

Artículo 38°: SEGUROS: El Contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados que emplee en la prestación del servicio, así como a personas y bienes transportados, los vehículos, a elementos afectados a la explotación. Todas las pólizas de seguro o sus copias autenticadas serán entregadas a la o Comitente en el momento que le sean requeridas, aún antes del comienzo de la prestación del servicio. La póliza de seguro deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento de la Municipalidad.-

Artículo 39°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES: El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, en caso no cometer cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

Artículo 40°: SUPERINTENDENCIA DEL SERVICIO: La misma estará a cargo del Área de Control de Concesiones Municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la que el Contratista facilitará el control del servicio. La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la prestación del servicio, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión, sin perjuicio del resto de las sanciones que pudieren corresponder.-

Artículo 41°: PLAZO DE GARANTIA: Durante el plazo de garantía, el que se especificará en las Condiciones Legales Particulares, el Contratista será responsable de la continuidad de la prestación del servicio.-

Artículo 42°: CAUSAS DE RESCISION: Además de las mencionadas en el presente, el contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las normas aplicables que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - TRANSPORTE PÚBLICO

Artículo 1°: OBJETO DEL LLAMADO: El presente llamado se efectúa para la contratación de la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Pinamar, según lo establecido por la Ley Orgánica de Pasajeros de la Provincia de Buenos Aires (Ley 16378/57) y Decreto Reglamentario N° 6964. Las características del servicio que se licita son las que se establecen en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.- La licitación se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian: a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; b) La Ley Orgánica de las Municipalidades; c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; d) La Ley Orgánica que reglamenta el Transporte de Pasajeros en la Pcia. de Buenos Aires y el Código de Tránsito, sus reglamentarias y sus modificatorias.

Artículo 2°: REGISTRO DE PROVEEDORES: Para ser admitido en la presente Licitación, el proponente deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar.

Artículo 3°: APERTURA DE SOBRES, PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES. La apertura de sobres se realizará el día y en el horario que fije el decreto de llamado a Licitación, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pinamar, sita en calle Av. Del Valle Fertil N° 234 de Pinamar. Los PROPONENTES podrán presentar sus ofertas en la Dirección de Compras hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, con la única inscripción: "LICITACIÓN PUBLICA PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR". El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener los sobres N° 1 y N° 2 según se detalla a continuación:

SOBRE N° 1:

- a) Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones;
- b) Constancia de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta;
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar;
- d) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores;
- e) Constitución de domicilio legal en el Partido de Pinamar, y declaración jurada de domicilio real;
- f) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio;
- g) Antecedentes Empresarios en la prestación del servicio similar a la licitada;

- 64
- h) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación. de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; Ingresos Brutos;
 - i) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.F.IP;
 - j) Capacidad Financiera y Declaratoria de Bienes firmada y sellada por Contador Público Nacional, certificada por el Colegio Profesional correspondiente;

SOBRE N° 2:

- a) El recorrido propuesto detallado;
- b) El plano, en escala que permita su interpretación, con indicación del recorrido propuesto;
- c) La planilla de Horario, Frecuencia y Tarifas;
- d) La nómina de unidades que afectará al servicio, especificando el tipo de vehículo, las capacidades, sus condiciones generales, las características que permitan garantizar la accesibilidad plena para personas con discapacidad y la posibilidad de contemplar vehículos de menor porte según las necesidades del servicio;
- e) Certificados de Deudas, Dominio e inhabilitaciones que acrediten fehacientemente que no se encuentran impedidos de disponer patrimonialmente y que los vehículos no estén gravados ni prendados;
- f) La descripción de los fundamentos técnicos, económicos y sociales que avalen el recorrido propuesto;
- g) Cálculo técnico y de financiación del servicio licitado;
- h) Expresa declaración del mantenimiento de propuesta;

En el acto de apertura serán excluidos automáticamente aquellos oferentes que no incluyan en el Sobre N°1 de su propuesta el punto c). En todos los casos se procederá a la devolución de la propuesta en el mismo acto. Asimismo, serán excluidos durante el transcurso del acto licitatorio aquellos oferentes que:

- a) Propongan plazos superiores a los establecidos oficialmente;
- b) Falsearan las informaciones suministradas.-

Artículo 4°: APERTURA DEL SOBRE N° 2:

Una vez abierto los Sobres N° 1 y no existiendo causal de rechazo automático, se procederá a la apertura de los Sobres N° 2. En el mismo acto se procederá a la devolución a los interesados, de las ofertas cuyo Sobre N° 1 no reúna los requisitos exigidos.

Artículo 5°: ADJUDICACION: La Municipalidad procederá a la adjudicación dentro de los sesenta (60) días corridos de la apertura de la licitación, notificando a las oferentes dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente licitación (art. 20°).

65.

Artículo 6°: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: La empresa será, en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualesquiera fueren su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.

Dentro de los diez (10) días hábiles de autorizado el servicio, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil del Transportista, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de Pinamar, original con firma certificada. Seguro sobre las personas y bienes transportados; seguros sobre el personal; seguros sobre los vehículos, instalaciones y elementos afectados a la explotación.-

Asimismo deberá adjuntar en igual plazo la Póliza de Seguro de Caución o garantía suficiente u otros bienes que permitan asegurar cumplimiento de todas las obligaciones asumidas según el presente y el Pliego de Condiciones Generales.

Artículo 7°: RECORRIDO: El recorrido deberá ser propuesto por el oferente en base a lo estipulado en el pliego y teniendo en cuenta expresamente los siguientes sectores: localidad de Cariló, localidad Valeria del Mar, localidad de Ostende, localidad de Mar de Ostende, localidad de Pinamar. Una vez establecidos los recorridos, si la concesionaria pretendiera introducir variantes o prolongaciones, elevará la solicitud al D.E.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de explotación, mantenimiento, higiene y conservación de los vehículos y demás instalaciones que deban poseer para el correcto cumplimiento del servicio. Si a criterio de la Municipalidad, la cantidad de vehículos en servicio y su frecuencia no satisficieren las necesidades normales de una prestación eficiente, podrá ordenar a la concesionaria la puesta en servicio de más unidades y, en caso que la concesionaria no cumpliera, podrá licitar la complementación de la línea afectada o dejar sin efecto la concesión por incumplimiento.

Artículo 8°: PARQUE MOVIL: Los vehículos a utilizar deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la C.N.R.T.. Cuando los vehículos, a juicio de la Municipalidad, dejaren de reunir las condiciones de seguridad, comodidad, higiene, accesibilidad plena y eficiencia necesaria para el servicio público, se intimará a la concesionaria a la reparación o al reemplazo de la unidad. Si el estado del vehículo generara un riesgo grave e inminente, se dispondrá su inmediato retiro del servicio y su reemplazo.

Artículo 9°: PARADAS: Deberá realizarse como mínimo una (1) parada cada cuatro (4) cuadras.- A partir de las 22 hs. Y en días de lluvia, en temporada baja, será en cada esquina a solicitud de los pasajeros.

Los oferentes deberán incluir dentro de su propuesta la implementación de una aplicación informativa para el usuario en cuanto al servicio (ubicación, horarios, frecuencias, inconvenientes ocasionales) compatible con todos los sistemas informativos.

Artículo 10°: LINEAS, FRECUENCIA. SERVICIOS: Esta Municipalidad se reserva el derecho de extensión del recorrido cuando razones de servicio así lo exijan, debiendo esta Municipalidad correr traslado a la concesionaria afectada, quien podrá observar o impugnar el proyecto dentro de los quince (15) días de la fecha de traslado conferido. La Municipalidad deberá dictaminar fundamentalmente en base a las observaciones

Comité de Contrato
Por
qué % o
importe?
Como
Art. 21
de C.O.?

¿Qué
debe la
evaluación?

formuladas y las posibilidades de corrección y reajuste; y proponer al H. Concejo Deliberante lo que estime corresponder.

HORARIO DE TEMPORADA ALTA

CARILO POR VICTOR HUGO

Sale de Terminal Nueva, por Intermedanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fertil, Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Bunge, por Bunge hasta Libertador, por Libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Sarmiento, Sarmiento hasta San Martin, San Martin hasta Belgrano, Belgrano hasta Moreno, Moreno hasta Colon, por Colon hasta nuestras Malvinas, por Nuestras Malvinas hasta Av. Paris, por av. Paris hasta C. Florida, por C. Florida hasta Av. Central, por Av. Central hasta Av. La plata, por Av. La Plata hasta Av. Victor Hugo, por Av. Victor Hugo hasta Andes, por Andes hasta Garay, por Garay hasta Guanca, por Guanca hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Azopardo, por Azopardo hasta Corbeta Agradable, por Corbeta Agradable hasta Av. Divisadero, por Av. Divisadero hasta Av. Cerezo.

Regresa por el mismo lugar ingresando por Júpiter, hasta Lenguado, de Lenguado a Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta terminal.

Son 96 vueltas de 34 kilómetros cada una.- Sale a las 5:00hs. Cada 15 minutos hasta las 2:00hs, luego cada 30 minutos hasta las 5:00hs

BARRIO COOPERATIVO

Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Av. Bunge, por Bunge hasta Av. Intermédanos, por Av. Intermédanos hasta Esparza, por Esparza hasta Victor Hugo, Victor Hugo hasta Loria, Loria hasta Garay, Garay hasta Guanca, Guanca hasta el Cano, El Cano hasta Aguila, Aguila hasta Solis, Solis hasta Guanca.

Regresa por el mismo itinerario.

Son 33 vueltas a 15 kilómetros cada una.- Sale a las 5.30 hs. Y cada una hora hasta las 22.05 hs.

GOLF

Sale de Terminal Nueva hasta Intermedanos, Intermedanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fertil, Valle fértil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, por Totoras hasta Bunge, dobla en buen Orden hasta Juncal, por Juncal hasta Libertador, Libertador hasta Olimpo, Olimpo hasta Av. Shaw, por Av. Shaw hasta M. Pescador, por Martin Pescador hasta Valle Fertil, Valle Fertil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Terminal Nueva.

Son 15 vueltas a 15 kilómetros cada una.

Sale a las 6.35hs hasta las 00:35 hs cada una hora.

CARILO DIRECTO

Sale de Terminal por Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Intermedanos, Intermedanos, España hasta Av. Del Parque, Av. Del Parque hasta Heroes de Malvinas, Heroes de Malvinas hasta Central, Central hasta España, Pinzon hasta Espora, Espora hasta Bathurs, Divisadero hasta Cerezo. por Av. Bunge hasta Av. Libertador, por Av. libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Colon, por Colon hasta Sauce, por Sauce hasta Biarritz, por Biarritz hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Bathurst, por Bathurst hasta Av. Divisadero, por Av. divisadero hasta Cerezo.

Regresa por el mismo recorrido hasta Bunge, Bunge hasta Jupiter, Jupiter hasta Pejerrey llegando a Terminal Vieja.

Son 54 vueltas de 18 kilómetros cada una.

Sale a las 6.30 hs hasta las 23.30 cada 60 minutos

NUEVO RECORRIDO

Sale desde Solís y Guanca, por Guanca hasta Garay, por Garay hasta Pringles, por Pringles hasta Dante, Dante hasta Loria, Loria hasta Montevideo, por Montevideo hasta Esparza, Esparza hasta Intermedanos, Intermedanos hasta Martin Pescador, Martin Pescador hasta Valle Fertil, terminando en Lenguado.

Sale 6.30 hs. cada una hora hasta 23:00 hs.

SE ENTIENDE POR TEMPORADA ALTA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 1 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO HASTA LA FINALIZACION DEL FERIADO DE SEMANA SANTA DEL AÑO SIGUIENTE.

HORARIO DE TEMPORADA BAJA

CARILO POR VICTOR HUGO

Sale de Terminal Nueva, por Intermedanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fertil, Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Bunge, por Bunge hasta Libertador, por Libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Sarmiento, Sarmiento hasta San Martin, San Martin hasta Belgrano, Belgrano hasta Moreno, Moreno hasta Colon, por Colon hasta nuestras Malvinas, por Nuestras Malvinas hasta Av. Paris, por av. Paris hasta C. Florida, por C. Florida hasta Av. Central, por Av. Central hasta Av. La plata, por Av. La Plata hasta Av. Victor Hugo, por Av. Victor Hugo hasta Andes, por Andes hasta Garay, por Garay hasta Guanca, por Guanca hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Azopardo, por Azopardo hasta Corbeta Agradable, por Corbeta Agradable hasta Av. Divisadero, por Av. Divisadero hasta Av. Cerezo.

Regresa por el mismo lugar ingresando por Júpiter, hasta Lenguado, de Lenguado a Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta terminal.

68

Son 53 vueltas de 34 kilómetros cada una.- Sale a las 5:00hs. Cada 20 minutos hasta las 21:00hs, luego cada 30 minutos hasta las 24:00hs.

BARRIO COOPERATIVO

Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Av. Bunge, por Bunge hasta Av. Intermédanos, por Av. Intermédanos hasta Esparza, por Esparza hasta Victor Hugo, Victor Hugo hasta Loria, Loria hasta Garay, Garay hasta Guanca, Guanca hasta el Cano, El Cano hasta Aguila, Aguila hasta Solis, Solis hasta Guanca.

Regresa por el mismo itinerario.

Sale a las 6:05 hs. cada una hora hasta las 22:05.

GOLF CR. POR AV. SHAW

Sale de Terminal Nueva hasta Intermedanos, Intermedanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fertil, Valle fértil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, por Totoras hasta Bunge, dobla en buen Orden hasta Juncal, por Juncal hasta Libertador, Libertador hasta Olimpo, Olimpo hasta Av. Shaw, por Av. Shaw hasta M. Pescador, por Martin Pescador hasta Valle Fertil, Valle Fertil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Terminal Nueva.

Sale a las 6:40hs cada una hora hasta las 20:40hs.-

CARILO DIRECTO

Sale de Terminal por Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Intermedanos, Intermedanos, España hasta Av. Del Parque, Av. Del Parque hasta Heroes de Malvinas, Heroes de Malvinas hasta Central, Central hasta España, Pinzon hasta Espora, Espora hasta Bathurs, Divisadero hasta Cerezo.por Av. Bunge hasta Av. Libertador, por Av. libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Colon, por Colon hasta Sauce, por Sauce hasta Biarritz, por Biarritz hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Bathurst, por Bathurst hasta Av. Divisadero, por Av. divisadero hasta Cerezo.

Regresa por el mismo recorrido hasta Bunge, Bunge hasta Jupiter, Jupiter hasta Pejerrey llegando a Terminal Vieja.

Son 54 vueltas de 18 kilómetros cada una.

Sale a las 6.30 hs hasta las 22.30 cada 60 minutos.

NUEVO RECORRIDO

Sale desde Solis y Guanca, por Guanca hasta Garay, por Garay hasta Pringles, por Pringles hasta Dante, Dante hasta Loria, Loria hasta Montevideo, por Montevideo hasta Esparza, Esparza hasta Intermedanos, Intermedanos hasta Martin Pescador, Martin Pescador hasta Valle Fertil, terminando en Lenguado.

Sale 6.30 hs. cada una hora hasta 23:00 hs.

Artículo 11°: TARIFAS: La tarifa y sus respectivas modalidades, residente y turista, las actuales secciones, como mínimo, según distancia, y la implementación de la tarjeta sube formara parte de la propuesta a evaluar y los sucesivos aumentos durante el periodo de concesión serán aprobados por el Honorable Concejo Deliberante.

Asimismo durante la ejecución de la concesión se podrán fijar nuevas "Tarifas Especiales" a fin de contemplar beneficios para adultos mayores, residentes, pasajeros frecuentes, entre otras bonificaciones o descuentos.

Artículo 12°: GUARDA COCHES: Los garajes, talleres, estaciones de servicio y playas de estacionamiento de los vehículos de la empresa concesionaria deberán reunir las condiciones exigidas por la legislación en la materia; y deberá contar con la habilitación municipal. Estas dependencias deberán estar radicadas en el Partido de Pinamar.

Artículo 13°: REGIMEN CONTABLE Y FISCALIZACION: La contratista concesionaria estará obligada a llevar al día los libros de contabilidad en la forma que se establece en el Código de Comercio, sin perjuicio de ello, la Municipalidad podrá exigir y determinar otros libros y planillas adicionales necesarias para la más eficaz fiscalización de los servicios y desenvolvimiento económico de la empresa contratista.

Artículo 14°: PLAZO: La concesión se otorgará por el plazo de diez (10) años, a contar desde la fecha en que se suscriba el contrato de concesión y podrá ser prorrogado por única vez, por el HCD de acuerdo a los términos del art. 231 de la Ley orgánica Municipal. Esto solo podrá hacerse en el transcurso del último año del periodo licitado originalmente

Se otorga contrato
1/3 en este caso por ser de 10 años el plazo original

Artículo 15°: PERSONAL. El personal que contrate el adjudicatario deberá estar inscripto en el Registro de trabajadores de esa especialidad y afiliado a la Caja de previsión correspondiente. El personal deberá reunir condiciones de idoneidad y psicofísicas, y en caso que se requiera, someterse a las pruebas pertinentes que se establezcan para ese fin. Se comunicará a la Municipalidad tanto las altas como las bajas dentro de las setenta y dos (72) horas de producidas las mismas. En caso de incumplimiento se hará pasible de las sanciones correspondientes.

Artículo 16°: MANTENIMIENTO DE OFERTA: La oferta se deberá mantener por el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su presentación.

Artículo 17°: RECISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad tendrá derecho a rescindir el contrato de concesión cuando la concesionaria no inicie la prestación del servicio en el plazo fijado en el contrato de concesión; cuando haya incumplimiento grave de las disposiciones legales; ante la insolvencia de la concesionaria; ante el incumplimiento de las directivas municipales como así la inexactitud de las informaciones que se soliciten; cuando se realicen modificaciones del contrato social, sin la previa autorización de la Municipalidad; cuando la concesionaria no preste el servicio a su cargo con el mínimo de eficiencia, seguridad, regularidad, higiene y comodidad para el usuario. El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.

Artículo 18°: INICIACION DEL SERVICIO: El servicio deberá comenzar a prestarse dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha del contrato de concesión correspondiente.

Artículo 19°: CONTINUIDAD Y REGULARIDAD DEL SERVICIO: La contratista deberá asegurar la continuidad y regularidad del servicio, en caso que, por causas extraordinarias fuera de su control, la concesionaria se encontrara imposibilitada de asegurar la prestación del servicio, deberá comunicarlo dentro de las diez (10) horas a la Municipalidad, poniendo a su disposición el parque móvil y demás bienes afectados a la prestación.

Artículo 20°: MULTAS – RETENCIÓN Y COMPENSACIÓN:

MULTAS: Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Por interrupción total o parcial del servicio, por unidad de transporte, y por día y fracción de día, de acuerdo a los montos establecidos en el Código de Faltas Municipal;
- b) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización, de acuerdo a los montos establecidos en el Código de Faltas Municipal.

RETENCION Y COMPENSACION: La Municipalidad podrá retener pagos o compensar deudas por obligaciones o multas contraídas por la concesionaria en virtud de otros vínculos contractuales o relaciones jurídicas con la adjudicataria.

Artículo 21°: EXCLUSIVIDAD DE RECORRID: La presente adjudicación no asegurará en ningún caso exclusividad de recorrido.

Artículo 22°: PUBLICIDAD: Las unidades que presten este servicio de transporte público podrán contener publicidad siempre y cuando sean abonados los Derechos por Publicidad y Propaganda conforme lo estipulado por la Ordenanza N° 5295/18 y concordantes o las que en su futuro las reemplacen con más sus reglamentaciones.

Artículo 23°: INCORPORACION DE TECNOLOGIAS: El municipio y la adjudicataria podrán celebrar nuevos convenios tendientes a incorporar en forma progresiva y según las posibilidades herramientas tecnológicas que permitan un mejor servicio, tal es el caso de: unidades amigables con el medio ambiente, letreros electrónicos que permitan conocer la localización de las unidades que están prestando el servicio, el recorrido y la frecuencia, contar con servicio de internet en las unidades, entre otras.



Dirección de Contrataciones
Municipalidad de Pinamar

7A.

Ref. Expte. N° 4123-1046/2018
Tema: Licitación Pública n° 12/2019

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Martin Iván Yeza
S _____ / _____ D

De nuestra consideración

Se eleva el presente Expediente, a fin de solicitar la confección del Acto Administrativo, para el llamado a Licitación Pública N° 12/2019, con **El Objeto de la Concesión del Servicio de Transporte Público De Pasajeros en el Partido De Pinamar**, cuya fecha de apertura es el día 20 de Agosto del 2019, a las 11.00 hs. en la Oficina de Contrataciones.

Valor del Pliego: 10.000 Módulos equivalentes a \$ 140,000.00 (Pesos Ciento cuarenta mil con 00/100).-

Sin más, saludamos a Ud. muy atte.

DIRECCION DE CONTRATACIONES
Pinamar, 18 Julio de 2019

CPM. FRANCISCO ORLANDO
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Pase al Depto.
Ejecutivo en
conformidad.

Lic. JUAN M. IBARGUREN
Secretario de Hacienda
y Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dirección de Contrataciones - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Valle Fértil 234 (7167) Pinamar - Tel. (02254) 49-1600 Int. 647 - compras@pinamar.gob.ar



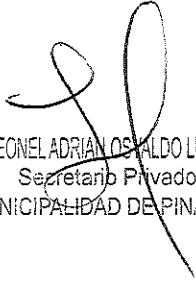
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:

Pasen las presentes actuaciones a los efectos de tomar conocimiento y proceder a elaborar el acto administrativo correspondiente, en un todo de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Contrataciones y Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a fojas 71.

Atentamente.

DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR, 23-7-2019.




Sr. LEONEL ADRIÁN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



1555/19

Pinamar, 23 de julio de 2019

Visto:

El Expediente 4123-1046/18;

Considerando:

Que tramita la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Pinamar;

Que es necesario convocar a Licitación Pública 12/2019 para la provisión del servicio en cuestión;

Que corren agregadas las bases y condiciones para la contratación;

Que en folio 71 toma intervención la Dirección de Contrataciones estableciendo leyes aplicables y todo tipo de información referida a la materia;

Que al pie de folio 71 la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico avala el cometido dando continuidad del proceso de convocatoria para oferta pública;

Que en fs. 72 el Departamento Ejecutivo ordena la confección del acto administrativo de rigor.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Licitación Pública 12/2019 para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Pinamar, de acuerdo a las constancias del Expediente 4123-1046/18.-

Artículo 2º: La fecha para la apertura de sobres se fija para el día 20 de agosto de 2019 a las 11,00 horas, en la Dirección de Contrataciones de esta municipalidad, sita en Avenida Del Valle Fértil 234 de Pinamar.-

Artículo 3º: El valor del pliego asciende a la cantidad de 10.000 módulos, equivalente a la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000,00.-).-

Artículo 4º: Efectúese la publicación de la convocatoria a que refiere el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en diarios de alcance local, provincial y nacional, según corresponda.-

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial del municipio, notifíquese; y cumplido, archívese.-

Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Dirección de Administración
Municipalidad de Pinamar



Pinamar, 24 de Julio de 2019.-

**Dirección de Prensa y
Comunicaciones**

-----:

Adjunto a la presente copia del Decreto N° 1555/19 para que por su intermedio se efectúe la Publicación de la Convocatoria que refiere, en los medios que estime corresponder, de la manera que establece el Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Cumplido, con los comprobantes de dicha publicación adjuntos, se deberán remitir las actuaciones a la Dirección de Contrataciones para continuar con el trámite correspondiente.-

Sin más saludo atentamente.-

Sr. GUSTAVO RAÚL SAGRARIO
Director de Administración
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Dirección de Prensa y Comunicación
Municipalidad de Pinamar

73

Pinamar, 31 de Julio del 2019

JEFATURA DE GABINETE
Lic. Federico Panzieri.

Según lo conversado, pase las presentes actuaciones para dar continuidad al trámite que estime corresponder a los efectos de editar la fecha de apertura.

Sin más atentamente.


Hugo Sepé
DIR. PRENSA
Y COMUNICACION
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Ref.: Expte. N° 4123-1046/2018.


Pinamar, 31 de julio de 2019.

Dirección de Contrataciones:

PASEN las presentes actuaciones a fin de que se tramite la **modificación de la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/2019**, trasladándose del 20 al **30 de agosto de 2019**.

Dadas las consultas realizadas de forma verbal por algunas empresas, resulta conveniente aumentar la cantidad de días previos a la apertura para que de esa forma los potenciales oferentes tomen conocimiento, hagan consultas y reúnan documentación, y así la Municipalidad cuente con la mayor cantidad de ofertas posible.

Atentamente.



Lt. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Dirección de Contrataciones
Municipalidad de Pinamar

Pinamar, 01 de Agosto de 2019

Número: 164

Referencia: Expte. 4123-1046/2018

Descripción: Licitación Pública N° 12/2019

Modificación fecha de apertura

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

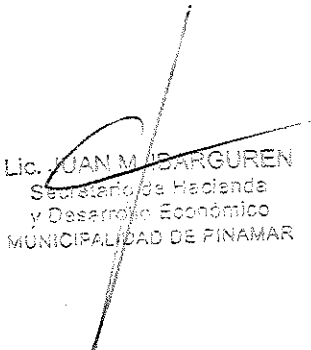
S / D

De mi mayor consideración:

Atento a lo informado a fs. 76 por la Jefatura de Gabinete y en un todo de acuerdo se solicita la modificación de la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/2019 "Concesión de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Pinamar", realizándose la misma el 30 de Agosto de 2019, a las 11 hs.

Sin más, saludos Atentamente.


CPN. FRANCISCO ORLANDO
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR


Lic. JUAN M. BARGUREN
Secretario de Hacienda
y Desarrollo Económico
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Dirección de Contrataciones - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Valle Fértil 234 (7167) Pinamar – Cel: (2254) 45 9421 - compras@pinamar.gov.ar

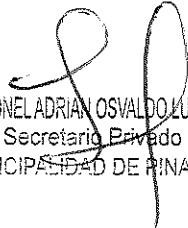


Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

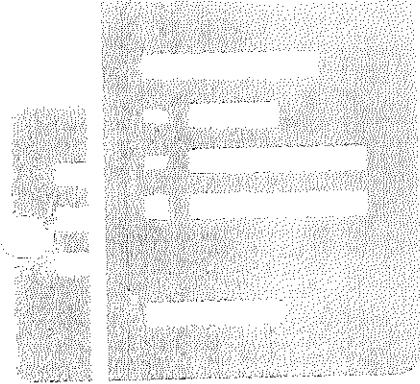
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Pasen las presentes actuaciones a fin de elaborar el acto administrativo correspondiente, modificando el Art. 2 del Decreto N° 1555/19 incorporado a fs. 73 donde dice 2º de Agosto de 2019 deberá decir **"30 de Agosto de 2019"**, en un todo de acuerdo a lo detallado por la Secretaría de hacienda y Desarrollo Económico a fs. 77.

Atte.


Sr. LEONEL ADRIAN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 01 de Agosto de 2019



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO PROVINCIAL

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

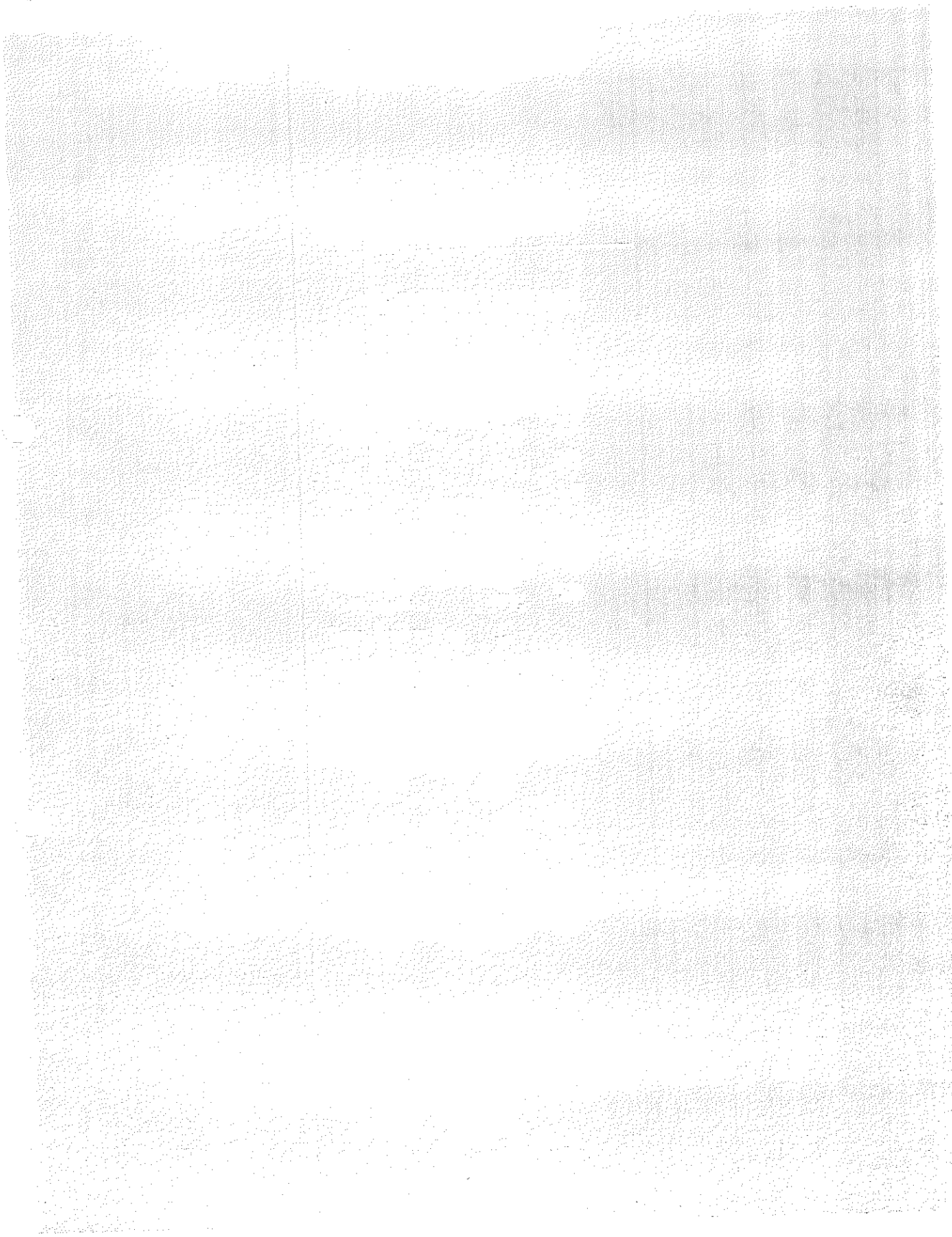
Secretario Legal y Técnico
Lic. José María Grippio

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derechos de Autor y Conexos

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

El presente documento es una reproducción de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Conexos. Este documento es una copia digitalizada y no tiene validez legal por sí mismo. Para más información, consulte el sitio web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Conexos.



POR 2 DIAS - "Construcción de playones deportivos de uso escolar intensivo prioritario".

Presupuesto oficial: \$5.181.081,64 (pesos cinco millones ciento ochenta y un mil ochenta y uno con 64/100).

Valor del Pliego: \$2.600 (pesos dos mil seiscientos).

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2019 a las 12 hs.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, edificio del Edificio Municipal, sito en la calle Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117-55632.2019.0

Decreto: Nro. 744.2019

jul. 29 v. jul. 30

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 6/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la venta de cuatro lotes de terreno en la Ciudad de Pila, identificados como:

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1a; Partida Inmobiliaria 083-2194.

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1b; Partida Inmobiliaria 083-2200.

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1ah; Partida Inmobiliaria 083-2218.

- Circunscripción II; Sección A; Chacra 4; Manzana 4y; Parcela 11b; Partida Inmobiliaria 083-3150

Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sito en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Compra del Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sito en la calle Maxima P. de Casco N 150, Pila, Buenos Aires.

Expediente: 4068-1316 19

jul. 29 v. jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1555-19 llama a Licitación Pública N° 12/19 para la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Pinamar.

Valor del Pliego: Diez mil módulos C0 100 (10.000.000).

Expte. Municipal: 4123-1046-2018.

Plazo de Concesión: Diez (10) años corridos, a contar desde la fecha que se suscriba el contrato de concesión.

Fecha de Apertura: 20/08/2019, 11 hrs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2264) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gov.ar.

jul. 29 v. jul. 30

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.992

POR 1 DÍA - Expediente N° 66.932

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Objeto: Adquisición de Tarjetas de Débito con Banda Magnética.

Fecha de la Apertura: 07/08/2019 a las 12:00 horas.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 31/07/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 06/08/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones) y podrá ser consultada telefónicamente al 4126-2452 o, en forma presencial, en la Oficina de Licitaciones de Bienes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Se deberá remitir constancia que acredite la descarga de la documentación a través de la página web indetectiblemente, informando fecha de la descarga, razón social y N° de CUIT de su empresa al siguiente correo electrónico: licitacionesdebienes@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sito en Guanacani 380 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1h. Partida Inmobiliaria 083-2200.
- Circunscripción I; Sección B; Quinta 4; Manzana 4e; Parcela 1ah. Partida Inmobiliaria 083-2216.
- Circunscripción I; Sección A; Chacra 4; Manzana 4y; Parcela 1a. Partida Inmobiliaria 083-3150.
Apertura: 20 de agosto de 2019 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle
Máxima P. de Casco N 150.
Valor del Pliego: \$ 1.000
Compra del Pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150, Pila,
Buenos Aires.
Expediente: 4088-1316.19

Jul. 29 v. Jul. 31

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1555/19 llama a Licitación Pública N° 12/19 para la
concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Pinamar.
Valor del Pliego: Diez mil módulos 00/100 (10.000,00).
Expte. Municipal: 4123-1046-2018
Plazo de Concesión: Diez (10) años corridos, a contar desde la fecha que se suscriba el contrato de concesión.
Fecha de Apertura: 20/08/2019, 11 hrs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle
Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Teléfono: (2264) 45 9421.
Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Jul. 29 v. Jul. 30

MINISTERIO DE JUSTICIA SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE

Licitación Pública N° 7/19

POR 3 DÍAS - Objeto: Llamase a Licitación Pública N° 7/19 - Expediente N° EX-2019-13817401-GDEBA-DGYCMJGP,
Proceso de Compra N° 154-0106-LPU19, para la Adquisición de Vegetales A, B y C, autorizado mediante Resolución N°
RESOL-2019-482-GDEBA-SSLTYAMJGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y
Condiciones.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial
<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> Y sitio web oficial
<http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.
Día y Hora de Apertura de Ofertas: 12 de agosto de 2019 hasta las 10:00 hs.

Jul. 30 v. Ago. 1°

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESOL-2019-624-GDEBA-SSTAMDSGP - Expte. EX-2019-
16863581-GDEBA-DAJMDSGP - Proceso de compra PBAC 204-0125-LPU19, para la contratación del Servicio de
alquiler, mantenimiento y limpieza de baños químicos para ser utilizado en los Programas interministeriales "El Estado en tu
barrio" y/o en áreas que puedan requerir este servicio ante contingencias sociales y/o emergencias climáticas, en un todo
de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios
aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en
Diecinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$19.450.000,00). Valor del Pliego: Sin costo. Descarga y lugar habilitado
para retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de
los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de
la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>. Podrán descargar el Pliego quienes
hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Consultas y aclaraciones: Quienes hubieran descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas
establecidas anteriormente, podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y
Especificaciones Técnicas a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las
ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o
modificadorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. Muestras: Los oferentes presentarán una muestra
por un baño químico que integre el pack, según especificaciones técnicas solicitadas a ofertar, en el depósito de este
Ministerio ubicado en intersección de Calles 522 y 2 Tolosa, La Plata, en el horario de 9:00 hs a 14:00 hs. Las muestras
serán recibidas hasta las 14:00 hs. del día viernes 2 de agosto de 2019, ese el horario límite para la recepción de las
mismas. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número
de expediente. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. En caso de ser necesario, la muestra



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



1632/19

PINAMAR, 01 de Agosto de 2.019.-

Visto:

El Expediente 4123-1046/18; y

Considerando:

Que por Decreto 1555/19 se convocó a Licitación Pública N° 12/19 para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Pinamar;

Que por motivos de índole estrictamente administrativos es necesario prorrogar la fecha de apertura del acto público;

Que se debe confeccionar el acto administrativo que viabilice lo expresado.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

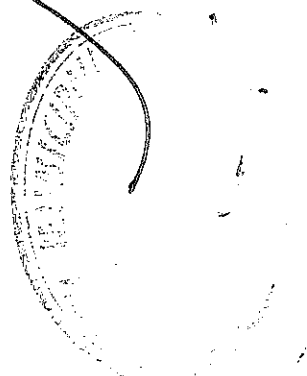
Artículo 1°: Prorrogase la apertura del llamado a Licitación Pública 12/2019, para el día 30 de agosto de 2019, a las 11,00 horas, en concordancia con los considerandos del presente.-

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que se mantiene el resto de lo dispuesto en el Decreto N° 1555/19.-

Artículo 3°: Efectúese las publicaciones de rigor que correspondan.-

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial del municipio, notifíquese; y cumplido, archívese.-

Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MARTIN IVAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

84

PINAMAR, 02 de Agosto de 2.019.-

DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACIONES

Adjunto a la presente copia de Decreto 1632/19 para que por su intermedio se efectuó la Publicación de la prórroga que refiere, en los medios que estime corresponder, de la manera que establece el Art. 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Cumplido con los comprobantes de dicha publicación adjuntos, se deberán remitir las actuaciones a la Dirección de Contrataciones para continuar con el trámite correspondiente.-

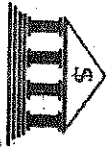
Sin más, saludo atte.-



DIRECCION DE ADMINISTRACION

ST. GUSTAVO RAUL SAGRARIO
Director de Administración
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Nueva Agencia de Cambio en Pinamar



Guemes y Cambio

CAMBIO - EXCHANGE

Agencia autorizada por el B.C.R.A. N° 20.046

* AGENCIA DE CAMBIO

* SERVICIO INTEGRAL DE COBRANZAS (Afip, Anses, Impuestos, etc.)

RIPSA

red de pagos

NO COBRAMOS ADICIONAL

Av. Constitución 1271 - Pinamar (02254) 401080

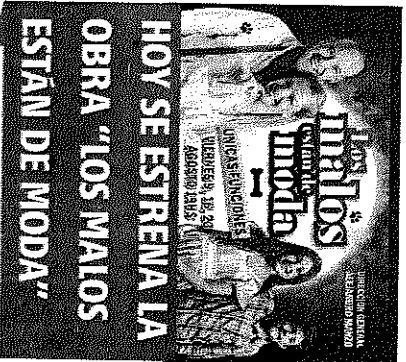
EL VIENESAJERO

DE LA COSTA | PINAMAR | GENERAL MADARIAGA | VILLA GESELL

Viernes 9

Agosto 2019

www.diario-elmansajero.com.ar
PRECIO DEL EJEMPLAR: \$25
SUSCRIPCIÓN MENSUAL: \$400
AÑO XXVII, N° 8601
BS. AS. ARGENTINA



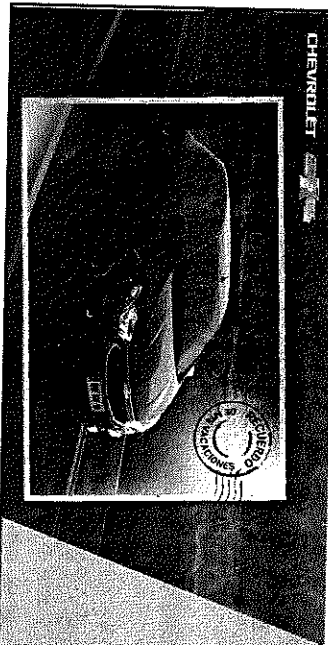
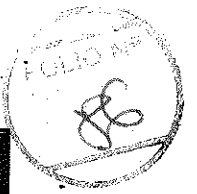
HOY SE ESTRENA LA OBRA "LOS MALOS ESTAN DE MODA"

Inspirada en los 101 dálmatas, Producciones Independientes sube al escenario de la Casa de la Cultura de Madariaga con esta nueva propuesta que tendrá su única función a las 19 horas. **pág. 2**

IPOLICIALES

Detuvieron a un violador de Villa Gesell en Santiago del Estero

Fue hallado en Termas de Rio Hondo. Tiene 32 años y era buscado por dos abusos sexuales a una menor que al momento de los abarrazos habia...



**LAS VACACIONES IDEALES
NECESITAN UN SERVICIO IDEAL.**
PASA POR UN TALLER OFICIAL Y VIAJA TRANQUILO.

✓ ATENCIÓN PERSONALIZADA

✓ TURNOS ONLINE

✓ PRECIOS TRANSPARENTES

AGENDA TU TURNO AL

0810-333-2084

SERVICIO PERSONALIZADO

POSTVENTA CHEVROLET

THAUN
CONCESIONARIO OFICIAL

EL MENSAJERO DE LA COSTA | PINAMAR | GENERAL MADARIAGA | VILLA GESELL

**Sábado 10
Agosto 2019**

www.diario-elmensajero.com.ar
PRECIO DEL EJEMPLAR: \$25
SUSCRIPCIÓN MENSUAL: \$400
AÑO XXVI, N° 8602
BS. AS. ARGENTINA

IPOLICIALES



**REALIZARON
UNA MARCHA
A FAVOR DE
LAS DOS VIDAS**

Detuvieron a un violador en Valeria del Mar

Habría abusado de una menor de edad (11 años) durante el término de un año. La madre y concubina del imputado realizó la denuncia. Ayer fue

Fue en el marco de una convocatoria nacional que se desarrolló este pasado jueves, en Villa Gesell.

publicas.php.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Adquisición e Instalación de Equipo de Rayos X con Digitalizador "Tipo CR" para Unidad Sanitaria de Coronel Granada.

Apertura de la Licitación: 3 de septiembre de 2019.

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Mil (3.500.000).

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/19 para la Adquisición a través del Fondo Educativo de un Inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Formación Integrada, anexo a la Escuela de Educación Especial N° 501.

N° de Expediente: 09116 B 2019 - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 2403 /2019.

Presupuesto Oficial: \$ 4.275.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.275.

Fecha de Apertura: 27 de agosto de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

ago. 7 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1632/19 se solicita prorrogar el llamado correspondiente a Licitación Pública N° 12/19 para la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el partido de Pinamar.

Valor del Pliego: Diez mil módulos 00/100 (10,000.00).

Expte. Municipal: 4123-1046-2018.

Plazo de Concesión: Diez (10) años corridos, a contar desde la fecha que se suscriba el contrato de concesión.

Fecha de Apertura: 30/08/2019, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421.

Correo Electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

ago. 7 v. ago. 8

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 11.981

POR 1 DÍA - Llámese A Licitación Privada N° 11.981 - Expediente N° 66.886.

Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (preventivo y correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical instalados en el edificio Casa Matriz La Plata y sucursales periféricas.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 16/08/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 09/08/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 15/08/2019 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30.

Presupuesto Oficial: \$2.637.112,81

Venta e Inspección de Pliegos: Desde La Publicación De La Presente, De 07:30 A 13:30 Horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad De Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta El 20/08/2019, Inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El Día 22 de agosto de 2019, en la Dirección de Compras Y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N°6, a las 09:00 Horas, con la Presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el Día 22 de agosto de 2019, 09:00 Horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

.ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 39/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Hormigón H8 y H30".

Presupuesto Oficial: \$ 25.000.000,00, (pesos veinticinco millones con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 21/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 26/08/2019 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 26/08/2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas a partir del día 07/08/2019 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 72 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Coordinación Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 6/19

POR 2 DÍAS - Adquisición e Instalación de Equipo de Rayos X con Digitalizador "Tipo CR" para Unidad Sanitaria de Coronel Granada.

Apertura de la Licitación: 3 de septiembre de 2019.

Hora de la Apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500).

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Quinientos Mil (3.500.000).

ago. 7 v. ago. 8

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/19 para la Adquisición a través del Fondo Educativo de un Inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Formación Integrada, anexo a la Escuela de Educación Especial N° 501.

N° de Expediente: 09116 B 2019 - Secretaría de Gobierno.

Decreto N° 2403 /2019.

Presupuesto Oficial: \$ 4.275.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.275.

Fecha de Apertura: 27 de agosto de 2019, a la hora 11, en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Balcarce.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

ago. 7 v. ago. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1632/19 se solicita prorrogar el llamado correspondiente a Licitación Pública N° 12/19 para la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el partido de Pinamar.

Valor del Pliego: Diez mil módulos 00/100 (10,000.00).

Expte. Municipal: 4123-1046-2018.



REG. DEL PAGADO
N° 3542

Hoja 1 de 1
Ejercicio 2019

RECIBO DE PAGO
N° 2814

RECIBI de la Tesorería General de la Municipalidad la suma de Pesos UN MIL VEINTE (\$ 1,020.00)

Según el siguiente detalle:

Recibo de Pago	Concepto	Cód.	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobante		Fecha	Importe
						Tipo	Número		
REPA 28-2814	Pago a Beneficiario		MUNICIPALIDAD DE PINAMAR			14	63337540	BCO. PROVINCIA 15136/4	1,020.00

1,020.00

En concepto del pago de la Orden de Pago Nro. 2969 del Ejercicio 2019 emitida a favor de MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE, MINISTROS -

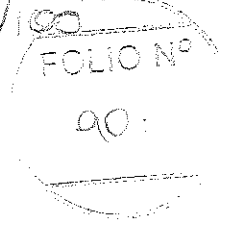
Lugar y Fecha: PINAMAR, 30 de agosto de 2019

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter: Persona autorizada a retirar el cheque

Rto: 359296/100



a1

a2

FOLIO No 93

BOLETA DE PAGO

SAN 2000
BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
Sucursal: 6904 Terminal: 00000954
Fecha: 15/08/2019 Hora: 14:30
Cajero: 00027620 Trans.: 00027625
Transaccion Online: 00000000

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL
PUBLICACION BOLETIN OFICIAL - ORGANI
TASA

TIPO DOCUMENTO: CUIT
NEO DOCUMENTO: 30667754301
REFERENCIA: 0300000006
NEO VALIDADOR: **244

CLAVE REG.: *093 - 084761

Total Comprobante : 1.020,00
Interes : 0,00

IMPORTE PAGADO : 1.020,00

FORMA PAGO : Efectivo

* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *
TIMBRADO

664610104001020000210713066775430121
91903000000067EEEEEEEEEEEEEEEEEEEE
EEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEE

VERSION 0001.0001.0454
1:4235 - C:0003
FECHA TABLAS 190611

SAN 2000
BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
Sucursal: 6904 Terminal: 00000954
Fecha: 15/08/2019 Hora: 14:30
Cajero: 00027620 Trans.: 00027625
Transaccion Online: 00000000

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL
PUBLICACION BOLETIN OFICIAL - ORGANI
TASA

TIPO DOCUMENTO: CUIT
NEO DOCUMENTO: 30667754301
REFERENCIA: 0300000006
NEO VALIDADOR: **244

CLAVE REG.: *093 - 084761

Total Comprobante : 1.020,00
Interes : 0,00

IMPORTE PAGADO : 1.020,00

FORMA PAGO : Efectivo

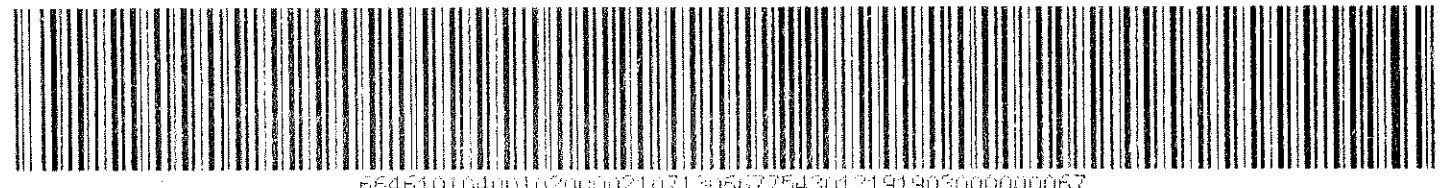
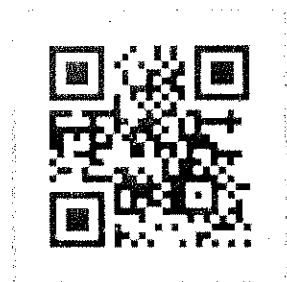
* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *
TICKET - Original

664610104001020000210713066775430121
91903000000067EEEEEEEEEEEEEEEEEEEE
EEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEEE

VERSION 0001.0001.0454
1:4235 - C:0003
FECHA TABLAS 190611

Fecha de Emision: 06/09/2019

Monto a Pagar: \$ 1020.00



66461010400102000021071306677543012191903000000067



ORDEN DE PAGO

Proveedor : (3-146) MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
 Beneficiario/s: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE, MINISTROS
 Expedientes: 4123 - 2018 - 1046 - - 1 - 0

DNI: 49911229

Observaciones

PRORROGASE LA APERTURA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 12/2019, PARA EL DIA 30/08/2019 A LAS 11 HS. CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR. EXPEDIENTE 4123-1046/2018.

INTENDENTE MUNICIPAL
 SR. MARTIN YEZA
 S / D

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO LA ORDEN DE PAGO N° 21-2969 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO 7-730-38 REALIZADO EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYA TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART. 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART. 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1C) TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA PRORROGA DE LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 07 DE AGOSTO DE 2019 Y POR DOS DIAS COSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS 7-730-38 EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO N° 1632/2019 QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N° 5-1384, REGISTRO DE COMPROMISO N° 55-1976, REGISTRO DE DEVENGADO N° 1772 Y ORDEN DE PAGO N° 21-2969 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 09 DE AGOSTO A LAS 13:43HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS. SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO. ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDO A UD. ATENTAMENTE
 OBSERVACION N° 58/2019

PINAMAR, 12 DE AGOSTO DE 2019

Imputación	Descripción	Cuenta	Aplicación	% Ret.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE				
Fuente Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL				
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE				
Registro de compromiso:	RC-2019-1976				
Documento Respaldatorio:	DV-2019-388				
12.00.00 - 3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCION				1,020.00
BRUTO					1,020.00
DEDUCCIONES					0.00
BONIFICACIONES					0.00
NETO A ABONAR					1,020.00

La cantidad de pesos UN MIL VEINTE

Comprobantes:

SECRETARIO

Dr. HECTOR FERNANDO TRUJILLO
 Contador Público
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

CONTADOR

LIC. JUAN M. IBARGUREN
 Secretario Municipal
 y Contador Público
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

INTENDENTE



FOLIO Nº
RS.

GASTOS VARIOS N° 7- 730-38	Ejercicio: 2019
LUGAR: PINAMAR	Fecha: 09/08/2019
DEPENDENCIA SOLICITAI 730 - JEFATURA DE GABINETE	Página 1 de 1

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Categoría Programática:	12.00.00 - JEFATURA DE GABINETE
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE

Por intermedio de la presente solicito la provisión de los items que se detallan a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	C.U.	Importe
353.300.0011	DIAS PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 PRORROGASE LA APERTURA PARA EL LLAMADO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO, EL DIA 30/08/2019 A LAS 11HS. EXPEDIENTE 4123-1046/2018, DECRETO 1632/2019.LOS DIAS 7 Y 8 DE AGOSTO BOLETIN OFICIAL.	DIAS	2	510	1,020.00

DESTINO: DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION -

Costo Total Estimado: \$ 1,020.00

Lugar de Entrega:
Período de Consumo:
Plazo de Entrega:

OBSERVACIONES: PRORROGASE LA APERTURA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 12/2019, PARA EL DIA 30/08/2019 A LAS 11 HS. CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR. EXPEDIENTE 4123-1046/2018.

Fecha...../...../..... Responsable de la Unidad Ejecutora
Fecha...../...../..... Autorización

[Handwritten signature]



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - [B716785N] PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax: (02254) 49-1610

1632/19

PINAMAR, 01 de Agosto de 2.019.-

FOLIO N°

96

Visto:

El Expediente 4123-1046/18; y

Considerando:

Que por Decreto 1555/19 se convocó a Licitación Pública N° 12/19 para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Pinamar;

Que por motivos de índole estrictamente administrativos es necesario prorrogar la fecha de apertura del acto público;

Que se debe confeccionar el acto administrativo que viabilice lo expresado.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

Artículo 1°: Prorrogase la apertura del llamado a Licitación Pública 12/2019, para el día 30 de agosto de 2019, a las 11,00 horas, en concordancia con los considerandos del presente.-

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que se mantiene el resto de lo dispuesto en el Decreto N° 1555/19.-

Artículo 3°: Efectúese las publicaciones de rigor que correspondan.-

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial del municipio, notifíquese; y cumplido, archívese.-

Tasa N° 006870

Fecha de Emisión: 07/06/2019

Destinatario:

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

VALLE FERTIL 234
7167 PINAMAR
compras@pinamargobiar

Detalle de servicios

AVISO N°	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE
0	LICITACION PUBLICA 4012/2019	07/06/2019	06/06/2019	\$ 1020.00

SUBTOTAL	\$ 1020.00
TOTAL	\$ 1020.00

NOTA

Ante cualquier duda por favor comuníquese telefónicamente al (0221) 429-5621 o por correo electrónico a info@boletinoficial.gob.ar



SOLICITUD DE GASTO

Detalle de saldos presupuestarios

FOLIO N° 00
Ejercicio: 2019

Documento N°: 0-1384

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 12/08/2019

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE	N° Pedido:	7-730-38
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL		
Categoría Programática:	12.00.00 - JEFATURA DE GABINETE		
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE		
Tipo Formulario:	5 - SOLICITUD DE GASTO		
Documento:	GVS-7-2019-730-38 / 4123-2018-1046---0-0		
Documento original:			
Expediente:			

Imputación Presupuestaria	Descripción	Saldo Anterior	Importe	Saldo
3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES Destino: (732 - DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION)		1,020.00	
		274,206.20	1,020.00	-275,226.20
	Total:		1,020.00	

Observaciones:

PRORROGASE LA APERTURA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 12/2019, PARA EL DIA 30/08/2019 A LAS 11 HS. CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR. EXPEDIENTE 4123-1046/2018.

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN YEZA
S / D

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO LA SOLICITUD DE GASTOS N° 5-1384 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO 7-730-38 REALIZADO EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYA TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART. 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART. 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1C) TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA PRORROGA DE LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 07 DE AGOSTO DE 2019 Y POR DOS DIAS COSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS 7-730-38 EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N°5-1384 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 09 DE AGOSTO A LAS 13:43HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS. SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO. ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDO A UD. ATENTAMENTE
OBSERVACION N° 58/2019

PINAMAR, 12 DE AGOSTO DE 2019

Dr. HECTOR FERNANDO TROGNOI
Consejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Firma del Contador

Imputado por:



SOLICITUD DE GASTO

Ejercicio: 2019

Documento N°: 0-1384

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 12/08/2019

FOLIO N° 1

N° Pedido: 7-730-38

Jurisdicción: 1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Categoría Programática: 12.00.00 - JEFATURA DE GABINETE
Unidad Ejecutora: 730 - JEFATURA DE GABINETE
Dependencia Solicitante: 732 - DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION
Tipo Formulario: 5 - SOLICITUD DE GASTO
Documento: GVS-7-2019-730-38 / 4123 - 2018 - 1046 - - 1 - 0
Documento original:
Expediente: 4123 - 2018 - 1046 - - 1 - 0

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
353.300.0011	DIAS PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019 PRORROGASE LA APERTURA PARA EL LLAMADO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO, EL DIA 30/08/2019 A LAS 11HS. EXPEDIENTE 4123-1046/2018, DECRETO 1632/2019.LOS DIAS 7 Y 8 DE AGOSTO BOLETIN OFICIAL.	DIAS	2.000	510.00	1,020.00

DESTINO: DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION -

La suma de pesos UN MIL VEINTE.-

Total 1,020.00

Observaciones: PRORROGASE LA APERTURA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 12/2019, PARA EL DIA 30/08/2019 A LAS 11 HS. CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR. EXPEDIENTE 4123-1046/2018.

INTENDENTE MUNICIPAL
 SR. MARTIN YEZA
 S / D

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO LA SOLICITUD DE GASTOS N° 5-1384 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO 7-730-38 REALIZADO EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYA TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART. 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART. 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1C) TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA PRORROGA DE LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 07 DE AGOSTO DE 2019 Y POR DOS DIAS COSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS 7-730-38 EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N°5-1384 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 09 DE AGOSTO A LAS 13:43HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS. SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO. ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDO A UD. ATENTAMENTE
 OBSERVACION N° 58/2019
 PINAMAR, 12 DE AGOSTO DE 2019

Datos de la entrega	Para uso de Compras	Solicitante	Cadena de Firmas
Fecha:	Fecha estimada de Orden de Compra:		
Fecha necesidad:			
Lugar:			



Registro de Compromiso

FOLIO N° 100

Ejercicio: 2019

Documento N°: 55-0-1976

(Hoja: 1 de 1)

Fecha: 12/08/2019

CUIT: 33-64991122-9

Piso: Depto.:

Cod. Postal: 1900

Proveedor: (3-146) - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Domicilio: CALLE 6 E/ 51 Y 53 SN 0
Localidad: LA PLATA

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE
Fuente Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Categoría Programática:	12.00.00 - JEFATURA DE GABINETE
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE
Documento Respaldatario:	DV-16-0-388 4123 - 2018 - 1046 - - 1 - 0 - 0
Modificaciones al registro:	

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,020.00
<i>DESTINO: DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION -</i>		
Total		1,020.00
Total General		1,020.00

Observaciones:
PRORROGASE LA APERTURA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 12/2019, PARA EL DIA 30/08/2019 A LAS 11 HS. CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR. EXPEDIENTE 4123-1046/2018.

INTENDENTE MUNICIPAL
SR. MARTIN YEZA
S / D

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO EL REGISTRO DE COMPROMISO N° 55-1976 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO 7-730-38 REALIZADO EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYA TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART. 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART. 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1C)
TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA PRORROGA DE LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 07 DE AGOSTO DE 2019 Y POR DOS DIAS COSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS 7-730-38 EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N°5-1384 Y REGISTRO DE COMPROMISO N° 55-1976 AMBOS CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 09 DE AGOSTO A LAS 13:43HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS.
SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO.
ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDO A UD. ATENTAMENTE
OBSERVACION N° 58/2019

PINAMAR, 12 DE AGOSTO DE 2019

Descripción de la operación:

Dr. HECTOR FERNANDO TROGNI
Contador Municipal
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Responsable de la Unidad Ejecutora

Jefe de Registro



Registro de Devengado

FOLIO N° 101
Ejercicio 2019

Documento N°: 26-0-1772

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 12/08/2019

CUIT: 33-64991122-9

Proveedor: (3-146) - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Domicilio: CALLE 6 E/ 51 Y 53 SN 0

Piso: Depto. :

Localidad: LA PLATA

Cod. Postal: 1900

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE
Fuente Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE
Recepción:	0-0-0-0
Registro Compromiso:	RC-2019-1976
Documento Respaldaño:	DV-2019-388

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
12.00.00 3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,020.00
Subtotal:		1,020.00
Total		1,020.00

Observaciones:

PRORROGASE LA APERTURA DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 12/2019, PARA EL DIA 30/08/2019 A LAS 11 HS. CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR. EXPEDIENTE 4123-1046/2018.

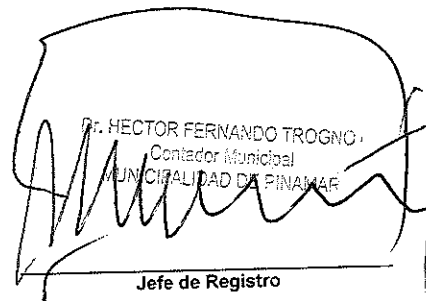
INTENDENTE MUNICIPAL
SR. MARTIN YEZA
S / D

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO EL REGISTRO DE DEVENGADO N° 26-1772 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO 7-730-38 REALIZADO EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYA TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART. 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART. 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1C) TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA PRORROGA DE LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 07 DE AGOSTO DE 2019 Y POR DOS DIAS COSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS 7-730-38 EL DIA 09 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N° 5-1384, REGISTRO DE COMPROMISO N° 55-1976 Y REGISTRO DE DEVENGADO N° 1772 CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 09 DE AGOSTO A LAS 13:43HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS. SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO. ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDO A UD. ATENTAMENTE
OBSERVACION N° 58/2019

PINAMAR, 12 DE AGOSTO DE 2019

Responsable de la Unidad Ejecutora


Sr. HECTOR FERNANDO TROGNO
Contador Municipal
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
Jefe de Registro



FOLIO N°
107

DIRECCION DE COMPRAS
VALLE FERTIL 234 PINAMAR C.P(7167)
Tel: 02254-491600

PINAMAR-, viernes 09 de Agosto de 2019

Señor/es:

PLATA BUS S.A

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de invitarlo a concurrir a la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/2019, 1er llamado que realiza esta Municipalidad.

Cuya apertura será el viernes, 30 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Para la provisión de los siguientes efectos:

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.-

El pliego de bases y condiciones, puede consultarse personalmente o bien retirarse previo pago del sellado reglamentario, valor = 10.000 Módulos equivalentes a \$ 140,000.00 (Pesos Ciento cuarenta mil con 00/100), todos los días hábiles de 07.30 a 13.30 hs, en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle VALLE FÉRTIL 234 PINAMAR C.P (7167) de la ciudad de PINAMAR.-

Daniela Santib
37621982

Con tal motivo saludo a Ud. muy atentamente.-

[Handwritten signature]
DIRECCION DE COMPRAS



DIRECCION DE COMPRAS
VALLE FERTIL 234 PINAMAR C.P(7167)
Tel: 02254-491600

FOLIO N°
103
cech@transportesmas.com.uy
com.uy

PINAMAR-, viernes 09 de Agosto de 2019

Señor/es:

EL LIBERTADOR S.R.L.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de invitarlo a concurrir a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/2019, 1er llamado** que realiza esta Municipalidad.

Cuya apertura será el **viernes, 30 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.**

Para la provisión de los siguientes efectos:

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.-

El pliego de bases y condiciones, puede consultarse personalmente o bien retirarse previo pago del sellado reglamentario, valor = 10.000 Módulos equivalentes a \$ **140,000.00** (Pesos Ciento cuarenta mil con 00/100), todos los días hábiles de 07.30 a 13.30 hs, en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle VALLE FÉRTIL 234 PINAMAR C.P (7167) de la ciudad de PINAMAR.-

Francisco
Empresa de Transporte
El Libertador
S.R.L.

Con tal motivo saludo a Ud. muy atentamente.-

Francisco
CFN. FRANCISCO GELANDIC
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



**DIRECCION DE COMPRAS
VALLE FERTIL 234 PINAMAR C.P(7167)
Tel: 02254-491600**

PINAMAR-, viernes 09 de Agosto de 2019

Señor/es:

TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de invitarlo a concurrir a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/2019, 1er llamado** que realiza esta Municipalidad.

Cuya apertura será el **viernes, 30 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.**

Para la provisión de los siguientes efectos:

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.-

El pliego de bases y condiciones, puede consultarse personalmente o bien retirarse previo pago del sellado reglamentario, valor = 10.000 Módulos equivalentes a \$ 140,000.00 (Pesos Ciento cuarenta mil con 00/100), todos los días hábiles de 07.30 a 13.30 hs, en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle VALLE FÉRTIL 234 PINAMAR C.P (7167) de la ciudad de PINAMAR.-

Con tal motivo saludo a Ud. muy atentamente.-


CPM TRANSPORTES PLUSMAR S.A.
Director de Contrataciones
Municipalidad de Pinamar

Jorge Enriquez



FOLIO Nº
105

DIRECCION DE COMPRAS
VALLE FERTIL 234 PINAMAR C.P(7167)
Tel: 02254-491600

PINAMAR-, viernes 09 de Agosto de 2019

Señor/es:

EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de invitarlo a concurrir a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/2019, 1er llamado** que realiza esta Municipalidad.

Cuya apertura será el **viernes, 30 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.**

Para la provisión de los siguientes efectos:

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.-

El pliego de bases y condiciones, puede consultarse personalmente o bien retirarse previo pago del sellado reglamentario, valor = 10.000 Módulos equivalentes a **\$ 140,000.00** (Pesos Ciento cuarenta mil con 00/100), todos los días hábiles de 07.30 a 13.30 hs, en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle VALLE FÉRTIL 234 PINAMAR, C.P (7167) de la ciudad de PINAMAR.-

Con tal motivo saludo a Ud. muy atentamente.-

CPIN FRANCISCO ORLANDO
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

9/8/19
Dr. DIEGO HERNÁN BASÍLICO
Contador Público Nacional
Lic. en Administración
CP Tr 126 Fr 115 - LA Tr 5 Fr 139
Leg. 32577/5 C.R.C.E.P.B.A.
CUIT 20-27497606-4



FOLIO N°
106

**DIRECCION DE COMPRAS
VALLE FERTIL 234 PINAMAR C.P(7167)
Tel: 02254-491600**

PINAMAR-, viernes 09 de Agosto de 2019

Señor/es:

EMPRESA DE TRANSPORTE PERALTA RAMOS S.A

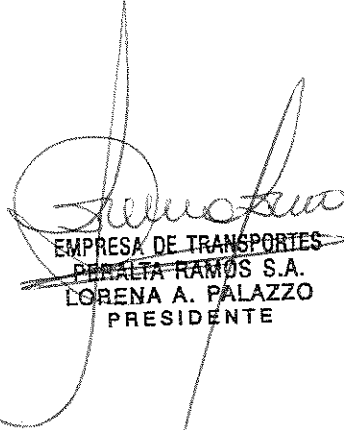
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de invitarlo a concurrir a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/2019, 1er llamado** que realiza esta Municipalidad.

Cuya apertura será el **viernes, 30 de agosto de 2019 a las 11:00 hs.**

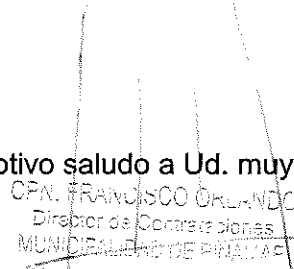
Para la provisión de los siguientes efectos:

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.-

El pliego de bases y condiciones, puede consultarse personalmente o bien retirarse previo pago del sellado reglamentario, valor = 10.000 Módulos equivalentes a **\$ 140,000.00** (Pesos Ciento cuarenta mil con 00/100), todos los días hábiles de 07.30 a 13.30 hs, en la Dirección de Contrataciones, sita en Calle VALLE FÉRTIL 234 PINAMAR C.P (7167) de la ciudad de PINAMAR.-


EMPRESA DE TRANSPORTES
PERALTA RAMOS S.A.
LORENA A. PALAZZO
PRESIDENTE

Con tal motivo saludo a Ud. muy atentamente.-


CPN. FRANCISCO ORLANDO
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

**FORMULA PEDIDO DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA DE CONCESION DEL
SERVICIO PUBLICO DE PASAJEROS DEL PARTIDO DE PINAMAR**

Señor Intendente del Partido de Pinamar

Sr. MARTIN YEZA

Su despacho.

De mi mayor consideración:

DIEGO HERNÁN BASÍLICO, en carácter de apoderado de la firma **Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.** conforme Poder General para Presentarse en Licitaciones que se adjunta a la presente , oferente y adquirente del Pliego de bases y condiciones aprobado para la Licitación Pública tendiente a concesionar el servicio público de pasajeros del Partido de Pinamar, con domicilio en Cherburgo Nro. 2302 de la localidad de Ostende y domicilio electrónico cechaniz@transportemardelplata.com.ar; vengo a pedir aclaraciones respecto de diversas cláusulas de los pliegos de bases y condiciones aprobados por Ordenanza nº 5468/19.

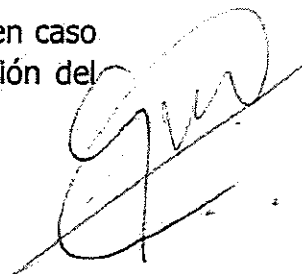
Las consultas son las siguientes:

1º) Si la propuesta que se formule permite discrecionalidad suficiente en relación a: los recorridos dispuestos; a las frecuencias mínimas; a la fijación de tarifas y a la cantidad de unidades establecidas en los pliegos, en punto a presentar una oferta superadora y valiosa para los intereses de los pasajeros usuarios del servicio.

2º) Si a los fines de evaluación de antecedentes, se contempla la valoración de la empresa que está prestando el servicio público licitado y que contrató al personal anterior con la antigüedad de cada uno de ellos.

3º) Si el número de personal mencionado en el art. 36 de las cláusulas generales dependerá de la diagramación de los servicios, pudiendo resultar un número menor, igual o mayor al exigido.

4º) Si el requisito de la Capacidad Financiera y Declaratoria de Bienes, en caso de ser Sociedades comerciales, se entiende cumplido con la presentación del



último juego de Estados Contables auditado por Contador Público y certificado por el C.P.C.E.P.B.A., conforme la última fecha de cierre de ejercicio económico.

5º) Si, en relación con las unidades que deberán afectarse a la prestación del servicio, deben ser de propiedad del oferente o pueden ser alquilados o prestados en comodato.

6º) Atento lo dispuesto por el art. 19 en punto a la obligación del concesionario de asegurar la continuidad y regularidad del servicio, y atento que la exclusividad en el recorrido implica una variante esencial para nuestra ecuación económica financiera, es que solicitamos a esta autoridad de aplicación que aclare en cual o cuales casos concretos, esa exclusividad de recorrido prevista en el art. 21 de las cláusulas particulares podría llegar a verse afectada.

7º) El art. 12 de las cláusulas particulares hace referencia a los predios y playas de estacionamiento de la Empresa Concesionaria. La consulta apunta a que este órgano de gobierno aclare como que "es suficiente" que el oferente/concesionario ofrezca garajes, predios y playas de estacionamiento a título de "Locatario".

Sin más saludamos a Ud. atentamente.



P – Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.

C.U.I.T. Nro. 30-54635445-4

Dr. DIEGO HERNAN BASÍLICO
Contador Público Nacional
Lic. en Administración
CP Tº 126 Fº 115 - LATº 5 Fº 139
Leg. 32577/5 C.P.C.E.P.B.A.
CUIT 20-27497606-4



Pinamar, 27 de Agosto de 2019.-

CIRCULAR N° 1

Tipo de Circular: ACLARATORIA

N° de Expediente 4123 – 1046/2018 **Ejercicio 2019**
Objeto: Concesión del Servicio de Transporte Público De Pasajeros en el Partido De Pinamar.-

Licitación Pública N° 12/2019

Entidad / Jurisdicción Contratante: Municipalidad de Pinamar

Dirección de Contrataciones – Municipalidad de Pinamar

Domicilio: Valle Fértil 234

Correo Electrónico:

Teléfono: 02254-15-459421

Mediante la presente, me dirijo a Ud. A los efectos de responder las consultas realizadas por el Oferente “Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L”.

- 1) Si la propuesta que se formule permite discrecionalidad suficiente en relación a: los recorridos dispuestos; a las frecuencias mínimas; a la fijación de tarifas y a la cantidad de unidades establecidas en los pliegos, en punto a presentar una oferta superadora y valiosa para los intereses de los pasajeros usuarios del servicio.

Respuesta: Si, permite discrecionalidad.

- 2) Si a los fines de evaluación de antecedentes, se contempla la valoración de la empresa que está prestando el servicio público licitado y que contrató al personal anterior con la antigüedad de cada uno de ellos.

Respuesta: Si, será tenida en cuenta.

- 3) Si el número de personal mencionado en el Art. 36 de las cláusulas generales dependerá de la diagramación de los servicios, pudiendo resultar un número menor, igual o mayor al exigido.

Respuesta: No, no depende de la diagramación de los servicios, siendo obligación del adjudicatario asegurar la continuidad.

- 4) Si el requisito de la Capacidad Financiera y Declaratoria de Bienes, en caso de ser Sociedades comerciales, se entiende cumplido con la presentación del último juego de Estados Contables auditado por Contador Público y certificado por el C.P.C.E.P.B.A., conforme la última fecha de cierre de ejercicio económico.

Dirección de Contrataciones - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Valle Fértil 234 (7167) Pinamar - Tel. (02254) 49-1600 Int. 647 - compras@pinamar.gob.ar



Respuesta: Si, se entiende como cumplido.

- 5) Si, en relación con las unidades que deberán afectarse a la prestación del servicio, deben ser de propiedad del oferente o puede ser alquilados o prestados en comodato.

Respuesta: Si, pueden ser alquilados o prestados en comodato.

- 6) Atento lo dispuesto por el art. 19 en punto a la obligación del concesionario de asegurar la continuidad y regularidad del servicio, y atento que la exclusividad en el recorrido implica una variante esencial para nuestra ecuación económica financiera, es que solicitamos a esta autoridad de aplicación que aclare en cual o cuales casos concretos, esa exclusividad de recorrido prevista en el art. 21 de las cláusulas particulares podría llegar a ver afectada.

Respuesta: Los casos concretos en los que la exclusividad puede verse afectada son aquellos contemplados en los art. 17 y 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

- 7) El art. 12 de las cláusulas particulares hace referencia a los predios y playas de estacionamiento de la Empresa Concesionaria. La consulta apunta a que este órgano de gobierno aclare como que "es suficiente" que el oferente/ concesionario ofrezca garajes, predios y playas de estacionamiento a título de "Locatario".

Respuesta: Si, es suficiente con que el oferente ofrezca garajes, talleres, predios y playas de estacionamiento a título del locatario.

Sin más, Atentamente.

CPN. FRANCISCO ORLANDO
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 12/19.

En la ciudad de PINAMAR a los 30 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 11:00 hs., se procede a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas referentes a la **Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Pinamar**. La apertura se efectúa en tiempo y forma, según lo establecido en las condiciones de esta LICITACION PUBLICA N° 12/19.

Participan de este acto las siguientes personas:

Nombre:

- Francisco Orlando
- Alberto María Lamarque

En representación de:

Dir. Contrataciones
Sub Secretario de Inspecciones Generales

Las ofertas recibidas en tiempo y forma a cuya apertura se procede, son las siguientes:



Dirección de Contrataciones
Municipalidad de Pinamar

112

OFERENTE N° 1:- EMPRESA DE TRANSPORTE PERALTA RAMOS S.A

Número de Proveedor: 1- 4855

CUIT 30-546354527

El oferente da cumplimiento a las formalidades indicadas en el PByC.
Presentando la siguiente propuesta tarifaria:

**ESTRUCTURA TARIFARIA PROPUESTA
EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A.**



RESIDENTE CON TARJETA	TARIFA 10/2019	NO RESIDENTE	TARIFA 10/2019
1 sección: Pinamar - Pinamar	\$ 15,75	1 sección: Pinamar - Pinamar	\$ 37,50
2 sección: Pinamar - Ostende	\$ 15,50	2 sección: Pinamar - Ostende	\$ 45,00
3 sección: Pinamar - Valeria	\$ 20,75	3 sección: Pinamar - Valeria	\$ 52,50
4 sección: Pinamar - Carilo	\$ 22,05	4 sección: Pinamar - Carilo	\$ 52,50
5 sección: Carilo - Golf	\$ 25,20	5 sección: Carilo - Golf	\$ 60,00

RESIDENTE CON TARJETA	TARIFA 11/2019	NO RESIDENTE	TARIFA 11/2019
1 sección: Pinamar - Pinamar	\$ 23,63	1 sección: Pinamar - Pinamar	\$ 56,25
2 sección: Pinamar - Ostende	\$ 23,35	2 sección: Pinamar - Ostende	\$ 67,50
3 sección: Pinamar - Valeria	\$ 31,19	3 sección: Pinamar - Valeria	\$ 78,75
4 sección: Pinamar - Carilo	\$ 33,08	4 sección: Pinamar - Carilo	\$ 78,75
5 sección: Carilo - Golf	\$ 37,80	5 sección: Carilo - Golf	\$ 90,00

RESIDENTE CON TARJETA	TARIFA 12/2019	NO RESIDENTE	TARIFA 12/2019
1 sección: Pinamar - Pinamar	\$ 35,44	1 sección: Pinamar - Pinamar	\$ 84,35
2 sección: Pinamar - Ostende	\$ 42,53	2 sección: Pinamar - Ostende	\$ 101,25
3 sección: Pinamar - Valeria	\$ 46,78	3 sección: Pinamar - Valeria	\$ 118,13
4 sección: Pinamar - Carilo	\$ 49,61	4 sección: Pinamar - Carilo	\$ 118,13
5 sección: Carilo - Golf	\$ 56,70	5 sección: Carilo - Golf	\$ 135,00

Desde Enero del 2020, las tarifas deben analizarse y actualizarse conforme lo propuesto en el anexo par.11.1.1.a.

EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A.
LORENA A. PALAZZO
PRESIDENTE



**Dirección de Contrataciones
Municipalidad de Pinamar**

119

OFERENTE N° 2.- EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L

Número de Proveedor: 1- 4852

CUIT 30-546354454

El oferente da cumplimiento a las formalidades indicadas en el PByC.
Presentando la siguiente propuesta tarifaria:

**ESTRUCTURA DE TARIFAS ESCALONADAS
EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE S.R.L.**



RESIDENTE CON TARJETA	TARIFA 10/2019	NO RESIDENTE	TARIFA 10/2019
1 seccion Pinamar - Pinamar	\$ 14,70	1 seccion Pinamar - Pinamar	\$ 30,00
2 seccion Pinamar - Ostende	\$ 17,64	2 seccion Pinamar - Ostende	\$ 35,00
3 seccion Pinamar - Valeria	\$ 19,40	3 seccion Pinamar - Valeria	\$ 45,00
4 seccion Pinamar - Carilo	\$ 20,58	4 seccion Pinamar - Carilo	\$ 45,00
5 seccion Carilo - Golf	\$ 23,52	5 seccion Carilo - Golf	\$ 50,00

RESIDENTE CON TARJETA	TARIFA 11/2019	NO RESIDENTE	TARIFA 11/2019
1 seccion Pinamar - Pinamar	\$ 20,58	1 seccion Pinamar - Pinamar	\$ 38,00
2 seccion Pinamar - Ostende	\$ 24,70	2 seccion Pinamar - Ostende	\$ 42,00
3 seccion Pinamar - Valeria	\$ 27,17	3 seccion Pinamar - Valeria	\$ 54,00
4 seccion Pinamar - Carilo	\$ 28,81	4 seccion Pinamar - Carilo	\$ 54,00
5 seccion Carilo - Golf	\$ 32,93	5 seccion Carilo - Golf	\$ 60,00

RESIDENTE CON TARJETA	TARIFA 12/2019	NO RESIDENTE	TARIFA 12/2019
1 seccion Pinamar - Pinamar	\$ 28,81	1 seccion Pinamar - Pinamar	\$ 43,20
2 seccion Pinamar - Ostende	\$ 34,57	2 seccion Pinamar - Ostende	\$ 50,40
3 seccion Pinamar - Valeria	\$ 38,03	3 seccion Pinamar - Valeria	\$ 64,80
4 seccion Pinamar - Carilo	\$ 40,34	4 seccion Pinamar - Carilo	\$ 64,80
5 seccion Carilo - Golf	\$ 46,10	5 seccion Carilo - Golf	\$ 72,00

Tarifa Especial para el Servicio de Carilo Directo de Temporada Alta:

RESIDENTES	\$ 50,00
NO RESIDENTES	\$ 75,00

A Partir de Enero del 2020, las tarifas deben ser monitorizadas mensualmente conforme lo expuesto en el "Cálculo Técnico y de Financiación del servicio licitado", así como también el análisis semestral mencionado en el mismo acápite.


Basilio Diego Hernán
APROBADO
Empresa de Transportes 12 de Octubre S.R.L.

Dirección de Contrataciones - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Valle Fértil 234 (7167) Pinamar – Cel: (2254) 45 9421 - compras@pinamar.gov.ar



Dirección de Contrataciones Municipalidad de Pinamar

Conforme a lo establecido en las Condiciones de LICITACION PUBLICA, la documentación recibida será analizada y evaluada por el Comité de Adjudicaciones del Programa. La adjudicación será efectuada y comunicada a los oferentes en los términos de las mencionadas condiciones.

Siendo las 11:40 hs., se da por terminado el acto, procediéndose a la firma de esta acta por los señores/as participantes del mismo.

Firma

Aclaración

CPN. FRANCISCO ORLANDO
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

2341983

Basilico Diego Hernán
APODERADO
Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.

EMPRESA DE TRANSPORTES
PERALTA RAMOS S.A.
LORENA A. PALAZZO
PRESIDENTE

Dirección de Contrataciones - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Valle Fértil 234 (7167) Pinamar – Cel: (2254) 45 9421 - compras@pinamar.gob.ar



REG. DEL PAGADO
N° 3564

Hoja 1 de 1
Ejercicio 2019

RECIBO DE PAGO
N° 2726

RECIBI de la Tesorería General de la Municipalidad la suma de Pesos NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960.00)

Según el siguiente detalle:

Recibo de Pago	Concepto	Cód.	Beneficiario	Cesión a	Embargo según	Comprobante		Fecha	Importe
						Tipo	Número		
REPA 28-2726	Pago a Beneficiario		MUNICIPALIDAD DE PINAMAR			14	63337528 BCO. PROVINCIA 15136/4		960.00

960.00

En concepto del pago de la Orden de Pago Nro. 2918 del Ejercicio 2019 emitida a favor de MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE, MINISTROS -

Lugar y Fecha: PINAMAR, 02 de septiembre de 2019

Firma:

Aclaración:

Carácter: Persona autorizada a retirar el cheque

MS

BOLETA DE PAGO

SAM 2000

BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
GOBIERNO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES

OFICIAL - ORGANISMOS

Vencimiento: 28/08/2019

Sucursal: 6904 Terminal:00000954
Fecha: 09/08/2019 Hora: 14:23
Cajero: 00029820 Trans.: 00022792
Transaccion OnLine: 00000000

A pagar \$ 960.00

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETA OFICIAL
PUBLICACION BOLETA OFICIAL - ORGANI
TASA

Oficial

TIPO DOCUMENTO: CUIT
NRO DOCUMENTO: 30667754301
REFERENCIA: 0200000004
NRO VALIDADOR: **304

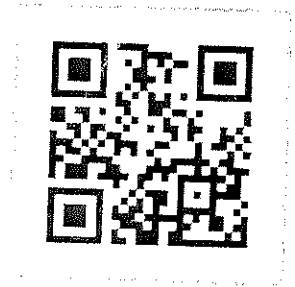
CLAVE SEG.: *094 - 084761

Total Comprobante : 960.00
Interés : 0.00

IMPORTE PAGADO : 960.00

FORMA PAGO : Efectivo

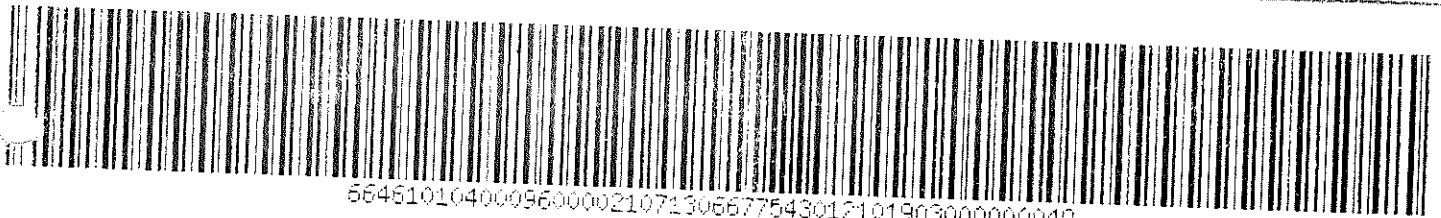
* VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *
TICKET - Original



Atención: tickets de crédito

664610104000960000210713066775430121
01903000000049#####
#####

VERSION 0001.0001.0454
1:4236 - C:003
FECHA TABLAS 190811



66461010400096000021071306677543012101903000000049

29/3564



357783/15

117

Documento Nro.: 2918

(Hoja 1 de 1)
Fecha: 06/08/2019

ORDEN DE PAGO

Proveedor : (3-146) MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DNI: 49911229
 Beneficiario/s: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE, MINISTROS
 - - 1 - 0

A LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO
 E PINAMAR.
 JULIO
 11 HS.
 CIAL, SEGUN CONTEMPLA LA L.O.M. ART. 142 Y 153.

SAN 2000

BANCO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES
 GOBIERNO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES
 Sucursal: 6904 Terminal:00000954
 Fecha: 09/08/2019 Hora: 14:33
 Cartero: 00029820 Trans.: 00022792
 Transaccion Online: 00000000
 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
 BOLETIN OFICIAL
 PUBLICACION BOLETIN OFICIAL - ORGANI
 TASA

DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO LA LIQUIDACION N°
 EDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-31 REALIZADA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA
 TOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYAN TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO
 REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE
 LEALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL
 IENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE
 TABILIDAD - PUNTO 2.1 C)
 INTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL
 CONSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-32 EL DIA 06 DE AGOSTO DE
 QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE
 COMPROMISO N° 55-1927 Y REGISTRO DE DEVENGADO N° 26-1731 Y LA LIQUIDACION N°
 D DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13.09HS
 SOLICITUD DE GASTOS.
 TEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO.
 RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR EL ART 186
 MUNICIPALIDADES.

MARTIN IVAN YEZA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

TIPO DOCUMENTO: CUIT
 NRO DOCUMENTO: 30667754301
 REFERENCIA: 0300000004
 NRO VALIDADOR: **304
 CLAVE SEG.: *094 - 084761

Total Comprobante : 960.00
 Interés : 0.00
 IMPORTE PAGADO : 960.00
 FORMA PAGO : Efectivo
 * VALIDO COMO COMPROBANTE DE PAGO *
 TIMBRADO

Descripción	Cuenta	Aplicación	% Ret.	Importe
1.12.000 - JEFATURA DE GABINETE				
TESORO MUNICIPAL				
EFATURA DE GABINETE				
9-1927				
9-373				
TA. PUBLICACIONES Y REPRODU(960.00
RRFFFO				960.00
DEDUCCIONES				0.00
BONIFICACIONES				0.00
S SESENTA				960.00

FRANCISCO M. MONTES
 TESORERO MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

*****10104000960000210713066775430121
 *****03000000049111111111111111111111

 VERSION 0001.0001.0454
 134236 - 0:003
 FECHA TABLAS 190611

Lic. JUAN M. IBARGUREN
 Secretario de Hacienda
 y Desarrollo Economico
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

DI. DIRECTOR ENMANUEL FIGUEROA
 CONTADOR EN JEFE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MARTIN IVAN YEZA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

SECRETARIO

CONTADOR

INTENDENTE



118

GASTOS VARIOS Nº 7- 730-32	Ejercicio: 2019
LUGAR: PINAMAR	Fecha: 06/08/2019
DEPENDENCIA SOLICITAI 730 - JEFATURA DE GABINETE	Página 1 de 1

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Categoría Programática:	12.00.00 - JEFATURA DE GABINETE
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE

Por intermedio de la presente solicito la provisión de los ítems que se detallan a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	C.U.	Importe
353.300.0011	DIAS PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº12/19 PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR, EXPEDIENTE 4123-1046/2018 DECRETO Nº 1555/19 LOS DIAS 29 Y 30 DE JULIO EN BOLETIN OFICIAL	DIAS	2	480	960.00

DESTINO: DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION -

Costo Total Estimado: \$ 960.00

Lugar de Entrega:
 Período de Consumo:
 Plazo de Entrega:

OBSERVACIONES: LICITACION PUBLICA 12/2019 PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.
 DIAS DE PUBLICACION 29 Y 30 DE JULIO
 FECHA DE APERTURA 20/08/2019, 11 HS.
 PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL , SEGUN CONTEMPLA LA L.O.M. ART. 142 Y 153.

Fecha...../...../..... Responsable de la Unidad Ejecutora
Fecha...../...../..... Autorización



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

1555/19

Pinamar, 23 de julio de 2019

Visto:

El Expediente 4123-1046/18;

Considerando:

Que tramita la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Pinamar;

Que es necesario convocar a Licitación Pública 12/2019 para la provisión del servicio en cuestión;

Que corren agregadas las bases y condiciones para la contratación;

Que en folio 71 toma intervención la Dirección de Contrataciones estableciendo leyes aplicables y todo tipo de información referida a la materia;

Que al pie de folio 71 la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico avala el cometido dando continuidad del proceso de convocatoria para oferta pública;

Que en fs. 72 el Departamento Ejecutivo ordena la confección del acto administrativo de rigor.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar,
en ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Licitación Pública 12/2019 para la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Pinamar, de acuerdo a las constancias del Expediente 4123-1046/18.-

Artículo 2º: La fecha para la apertura de sobres se fija para el día 20 de agosto de 2019 a las 11.00 horas, en la Dirección de Contrataciones de esta municipalidad, sita en Avenida Del Valle Fértil 234 de Pinamar.-

Artículo 3º: El valor del pliego asciende a la cantidad de 10.000 módulos, equivalente a la suma de ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000,00.-).-

Artículo 4º: Efectúese la publicación de la convocatoria a que refiere el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en diarios de alcance local, provincial y nacional, según corresponda.-

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial del municipio, notifíquese; y cumplido, archívese.-

Lic. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MARTÍN IVÁN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

120

Calle 58 Aro 848 - La Plata / Torre II Piso 7 - 1900 La Plata | Teléfono (0221) 429-5521

Tasa N° 006761

Fecha de Emisión: 29/07/2019

Destinatario:
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

VALLE PERTU, 234
0167 PINAMAR
compras@pinamar.gob.ar

Detalle de servicios

AVISO N°	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA	IMPORTE
0	LICITACION PUBLICA N° 11/2019	29/07/2019	30/07/2019	\$ 960.00

SUBTOTAL	\$ 960.00
-----------------	------------------

NOTA:

Ante cualquier duda por favor comunicarse telefónicamente al (0221) 429-5521, o por correo electrónico a info@ciudadpinamar.gob.ar

Buenos Aires Provincia



SOLICITUD DE GASTO

Detalle de saldos presupuestarios

Ejercicio: 2019

Documento N°: 0-1351

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 06/08/2019

1201

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE	N° Pedido: 7-730-32
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	
Categoría Programática:	12.00.00 - JEFATURA DE GABINETE	
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE	
Tipo Formulario:	5 - SOLICITUD DE GASTO	
Documento:	GVS-7-2019-730-32	
Documento original:		
Expediente:		

Imputación Presupuestaria	Descripción	Saldo Anterior	Importe	Saldo
3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES Destino: (732 - DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION)		960.00	
		251,046.20	960.00	-252,006.20
Total:			960.00	

Observaciones:

LICITACION PUBLICA 12/2019 PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.
DIAS DE PUBLICACION 29 Y 30 DE JULIO
FECHA DE APERTURA 20/08/2019, 11 HS.
PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL , SEGUN CONTEMPLA LA L.O.M. ART. 142 Y 153.

INTENDENTE MUNICIPAL
SR. MARTIN YEZA
S / D

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO LA SOLICITUD DE GASTOS 5-1351 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-31 REALIZADA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYAN TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1 C)
TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 29 DE JULIO Y POR DOS DIAS CONSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-32 EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N° 5-1351 CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13.09HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS.
SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO. ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR EL ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDOS ATENTAMENTE
OBSERVACION 55/2019

PINAMAR, 06 DE AGOSTO DE 2019

Impuado por:

Dr. HECTOR FERNANDO TROGNOT
Contador Municipal
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Firma del Contador



SOLICITUD DE GASTO

Ejercicio: 2019

Documento N°: 0-1351

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 06/08/2019

122

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE	N° Pedido: 7- 730-32
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	
Categoría Programática:	12.00.00 - JEFATURA DE GABINETE	
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE	
Dependencia Solicitante:	732 - DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION	
Tipo Formulario:	5 - SOLICITUD DE GASTO	
Documento:	GVS-7-2019-730-32 / 4123 - 2018 - 1046 - - 1 - 0	
Documento original:		
Expediente:	4123 - 2018 - 1046 - - 1 - 0	

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
353.300.0011	DIAS PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N°12/19 PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR, EXPEDIENTE 4123-1046/2018 DECRETO N° 1555/19 LOS DIAS 29 Y 30 DE JULIO EN BOLETIN OFICIAL	DIAS	2.000	480.00	960.00

DESTINO: DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION -

La suma de pesos NOVECIENTOS SESENTA .-

Total 960.00

Observaciones: LICITACION PUBLICA 12/2019 PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR. DIAS DE PUBLICACION 29 Y 30 DE JULIO. FECHA DE APERTURA 20/08/2019, 11 HS. PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL , SEGUN CONTEMPLA LA L.O.M. ART. 142 Y 153.

INTENDENTE MUNICIPAL
SR. MARTIN YEZA
S / D

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO LA SOLICITUD DE GASTOS 5-1351 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-31 REALIZADA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYAN TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1 C) TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 29 DE JULIO Y POR DOS DIAS CONSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-32 EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N° 5-1351 CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13.09HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS. SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO. ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR EL ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDOS ATENTAMENTE
OBSERVACION 55/2019

PINAMAR, 06 DE AGOSTO DE 2019

Datos de la entrega	Para uso de Compras	Solicitante	Cadena de Firmas
Fecha:	Fecha estimada de Orden de Compra:		
Fecha necesidad:			
Lugar:			



Registro de Compromiso

Ejercicio: 2019

Documento N°: 55-0-1927

(Hoja: 1 de 2)

Fecha: 06/08/2019

CUIT: 33-64991122-9

Piso: Depto.:

Cod. Postal: 1900

Proveedor: (3-146) - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Domicilio: CALLE 6 E/ 51 Y 53 SN 0

Localidad: LA PLATA

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE	
Fuente Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL	
Categoría Programática:	12.00.00 - JEFATURA DE GABINETE	
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE	
Documento Respaldatario:	DV-16-0-373	4123 - 2018 - 1046 - - 1 - 0 - 0
Modificaciones al registro:		

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	960.00

DESTINO: DIRECCION DE PRENSA Y COMUNICACION -

Total	960.00
Total General	960.00

Observaciones:

LICITACION PUBLICA 12/2019 PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.

DIAS DE PUBLICACION 29 Y 30 DE JULIO

FECHA DE APERTURA 20/08/2019, 11 HS.

PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL , SEGUN CONTEMPLA LA L.O.M. ART. 142 Y 153.

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN YEZA

S / D

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO LA SOLICITUD DE COMPROMISO N° 55-1927 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-31 REALIZADA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYAN TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1 C)

TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 29 DE JULIO Y POR DOS DIAS CONSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-32 EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N° 5-1351 Y SOLICITUD DE COMPROMISO N° 55- 1927 AMBAS CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13.09HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS.

SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO.

ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR EL ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDOS ATENTAMENTE

OBSERVACION 55/2019

PINAMAR, 06 DE AGOSTO DE 2019



AR4

Registro de Compromiso

Ejercicio: 2019

Documento N°: 55-0-1927

(Hoja: 2 de 2)

Fecha: 06/08/2019

CUIT: 33-64991122-9

Piso: Depto.:

Cod. Postal: 1900

Proveedor: (3-146) - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Domicilio: CALLE 6 E/ 51 Y 53 SN 0
Localidad: LA PLATA

Descripción de la operación:

HECTOR FERNANDO TRIGGNOT
Contador Público
MUNICIPALIDAD DE PANAMA

Responsable de la Unidad Ejecutora

Jefe de Registro



Registro de Devengado

Ejercicio 2019

Documento Nº: 26-0-1731

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 06/08/2019

CUIT: 33-64991122-9

Proveedor: (3-146) - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Domicilio: CALLE 6 E/ 51 Y 53 SN 0

Piso: Depto. :

Localidad: LA PLATA

Cod. Postal: 1900

Jurisdicción:	1.1.1.01.12.000 - JEFATURA DE GABINETE
Fuente Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Unidad Ejecutora:	730 - JEFATURA DE GABINETE
Recepción:	0-0-0-0
Registro Compromiso:	RC-2019-1927
Documento Respaldatario:	DV-2019-373

Imputación Presupuestaria	Descripción	Importe
12.00.00 3.5.3	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	960.00
Subtotal:		960.00
Total		960.00

Observaciones:

LICITACION PUBLICA 12/2019 PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR.
DIAS DE PUBLICACION 29 Y 30 DE JULIO
FECHA DE APERTURA 20/08/2019, 11 HS.
PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL , SEGUN CONTEMPLA LA L.O.M. ART. 142 Y 153.

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN YEZA

S / D

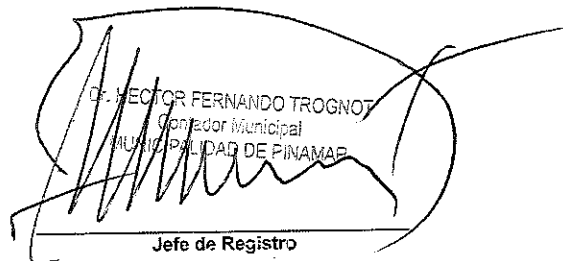
POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE INFORMAR QUE SI BIEN SE CONTABILIZO EL REGISTRO DE DEVENGADO N° 26-1731 CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-31 REALIZADA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, SE RECUERDA QUE NO PODRAN EFECTUARSE GASTOS SIN QUE PREVIAMENTE SE HAYAN TRAMITADO LA SOLICITUD DE PEDIDO CORRESPONDIENTE (ART 123 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Y ART 45 DE LAS DISPOSICIONES DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS Y REALES PARA MUNICIPIOS, APROBADAS POR DECRETO 2980/00) Y CONTABILIZADO EL REGISTRO DE COMPROMISO, MOMENTO DESDE EL CUAL NACE LA RELACION JURIDICA CON TERCEROS, ADECUADAMENTE IDENTIFICADOS (SISTEMA DE CONTABILIDAD - PUNTO 2.1 C)
TENIENDO EN CUENTA QUE LA CONTRATACION DE LA PUBLICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 12/2019 ES A PARTIR DEL DIA 29 DE JULIO Y POR DOS DIAS CONSECUTIVOS, SE INICIA EL PEDIDO DE GASTOS VARIOS 7-730-32 EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019, AUN CUANDO EL DECRETO QUE AUTORIZA SU PUBLICACION TIENE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, Y LA SOLICITUD DE GASTOS N° 5-1351, REGISTRO DE COMPROMISO N° 55-1927 Y REGISTRO DE DEVENGADO N° 26-1731 CON FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019, REMITIENDOSE A ESTA CONTADURIA EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 13.09HS PARA LA CONFECCION DE DICHA SOLICITUD DE GASTOS.
SE OBSERVA LA TRAMITACION EXTEMPORANEA POR INFRACCION A LAS NORMAS MENCIONADAS EN EL PRIMER PARRAFO. ASI MISMO SE INFORMA QUE DE RESOLVERSE SU CONTINUIDAD AL TRAMITE SE PROCEDERA A LO DISPUESTO POR EL ART 186 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES.

SALUDOS ATENTAMENTE

OBSERVACION 55/2019

PINAMAR, 06 DE AGOSTO DE 2019

Responsable de la Unidad Ejecutora


 Sr. DIRECTOR FERNANDO TROGNOT
 Contador Municipal
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
 Jefe de Registro



**Dirección de Contrataciones
Municipalidad de Pinamar**

126

Pinamar, 12 de Septiembre de 2019.

Ref. EXPTE N° 1046/2019

Departamento Ejecutivo

Intendente Municipal

Martin Iván Yeza

S / D

De mi mayor consideración; me dirijo a usted con la finalidad de que tenga bien ordenar la conformación de la comisión adjudicadora para la selección de ofertas provenientes de la Licitación Pública n° 12/19 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR"; sugiriendo a tal efecto el nombramiento de los siguientes funcionarios municipales: Lic. Matias Yeannes – Secretario de Gobierno, Seguridad, Dr. Alberto Lamarque – Subsecretario de Inspecciones Generales, Dr. Pablo Augusto Eduardo Bertozzi – Director de OMIC y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos y quien suscribe en el carácter de Director Interino de Contrataciones dec. n° 1928/19.

Se recomienda a su vez que sea determinado el día 16 del corriente a las 11:00 hs. para que la comisión se reúna y desarrolle sus tareas en las oficinas de esta dirección cuya ubicación se encuentra descripta al pie.

Por lo expuesto y de así considerarlo pertinente, se deberá disponer la confección del acto administrativo y la notificación posterior a los interesados.

Sin más saluda Atte.

Dr. JULIAN LODI
Director de Contrataciones
(Interino) Decreto
Municipalidad de Pinamar

Dirección de Contrataciones - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Av. Valle Fértil 234 (7167) Pinamar - Tel. (02254) 49-1600 Int. 647 - compras@pinamar.gob.ar



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

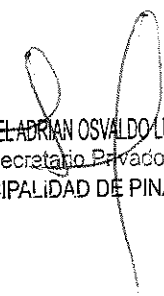
FOLIO
127

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Pasen las presentes actuaciones a fin de elaborar el acto administrativo correspondiente, ordenando la conformación de la Comisión Adjudicadora para la selección de ofertas provenientes de la Licitación Pública N°12/2019 "CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE PINAMAR, con el nombramiento de los funcionarios y determinando el día 16 del corriente a las 11:00 hs, atento a lo detallado a fs. 126 y en un todo de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Contrataciones en nota que antecede.

Atte.

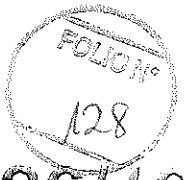
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 13 de Septiembre de 2019


Sr. LEONEL ADRIAN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



2026/19

Pinamar, 13 de septiembre de 2019.-

Visto:

El Expediente Nº 4123-1046/2018; y

Considerando:

Que por Ordenanza Nº 5468/19 obrante a fs. 27/28, se autorizó al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar;

Que atento a ello, se convocó mediante Decretos 1555/19 y 1632/19 a Licitación Pública Nº 12/2019 para el día 30 de Agosto de 2019, incorporándose acta de apertura de sobres a fs. 111/114;

Que a fs. 127 el Departamento Ejecutivo ordena la conformación de una Comisión Adjudicadora para la selección de ofertas provenientes de dicha licitación, en concordancia con la propuesta de la Dirección de Contrataciones de fs. 126 y en el marco de lo establecido en el Artículo 20º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que asimismo, debe quedar estipulado que la presente comisión se reunirá el día 16 de septiembre del corriente año, a las 11.00 horas en la Dirección de Contrataciones de esta municipalidad, a los fines descriptos en el párrafo anterior;

Que la misión y función de la misma consistirá en fiscalizar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los proponentes en las bases y condiciones originarias, aconsejando cuales son las ofertas más convenientes para los intereses municipales, en el marco de los actuados del visto;

Que se debe confeccionar el acto administrativo que materialice lo expresado.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar
en ejercicio de la atribución que le confiere la Ley Orgánica de las
Municipalidades,

DECRETA

Artículo 1º: Designase a partir del día de la fecha, para integrar la Comisión Adjudicadora para la selección de ofertas provenientes de la Licitación Pública Nº 12/2009 para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar, a los funcionarios de la Municipalidad de Pinamar que seguidamente se enuncian, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerados del presente y lo manifestado por la Dirección de Contrataciones a fs. 126 del expediente del visto.-

- Secretario de Gobierno y Seguridad
Lic. Matías Gustavo Yeannes
- Subsecretario de Inspecciones Generales
Dr. Alberto Lamarque
- Director de Omic y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos
Dr. Pablo Augusto Eduardo Bertozi
- Director de Contrataciones (designado interinamente por Dec.1928/19)
Dr. Julián Lodi

Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
Secretario de Gobierno
y Seguridad

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



2026/19

Artículo 2º: Fijase el día 16 de septiembre del 2019, a las 11.00 horas, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de esta Municipalidad, como fecha y lugar de reunión de la comisión designada en el Artículo 1º del presente, a los fines antes descriptos.-

Artículo 3º: Por la Dirección de Contrataciones notifiqúese a cada uno de los funcionarios citados en el presente, y por la Dirección de Prensa dese difusión a la comunidad.-

Artículo 4º: Comuníquese, dese al Registro Oficial del municipio y cumplido, archívese.-



Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
Secretario de Gobierno
y Seguridad
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



designacion y reunion comision adjudic. lic.publica 12/19



Lun 16/9/2019 08:54

Para: Prensa; Sacha Nicolás De Napoli



2026-19 comision adjudicado...
16 KB

Buen día,
adjunto word del dec.2026/19 para su difusión.
gracias!



REF. EXP.4123-1046/2018

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Se giran los actuados con Decreto 2026/19 que en copia se agrega a fs. 128/129 para prosecución del correspondiente trámite.

Asimismo, se adjunta a fs. 130, constancia de envío de notificación vía mail a la Dirección de Prensa y Comunicación para difusión del mismo, conforme lo requerido por el art.3° del citado acto.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Pinamar, 13 de septiembre de 2019

ST. GUSTAVO RAUL SAGRADO
Director de Administración
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR





Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

2274/19

Pinamar, 03 de octubre de 2019.-

Visto:

El Expediente 4123-1046/2018; y

Considerando:

Que por Decreto 2026/19 se designa la Comisión Adjudicadora para la selección de ofertas provenientes de la Licitación Pública Nº 12/2019 para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar;

Que el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de dicho decreto, incorporándose al Contador Público Francisco Orlando, en reemplazo del Dr. Julián Lodi, en virtud de haberse reintegrado el día 30/09/2019 al cargo del cual es titular, como Director de Contrataciones por Decreto Nº 2247/19;

Que se debe dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades,

DECRETA

Artículo 1º: Modifícase, con retroactividad al día 30 de septiembre de 2019, el Decreto Nº 2026/19, en lo que respecta a la composición de la Comisión Adjudicadora para la selección de ofertas provenientes de la Licitación Pública Nº 12/2019, quedando redactado de la siguiente manera, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente:

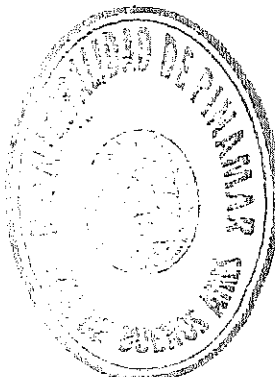
- En donde dice: "...Director de Contrataciones (designado interinamente por Dec.1928/19) Dr. Julián Lodi....";
- Debe decir: "...Director de Contrataciones **CPN Francisco Orlando....**"

Artículo 2º: Manténgase los restantes integrantes dispuestos por Decreto 2026/19.-

Artículo 3º: Notifíquese a quién corresponda por la Dirección de Contrataciones.-

Artículo 4º: Comuníquese, desde el Registro Oficial del municipio; cumplido, archívese.

Lic. **MATIAS GUSTAVO YEANNES**
Secretario de Gobierno
y Seguridad
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MARTIN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

ACTA DE TRATAMIENTO EN COMISIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL
PARTIDO DE PINAMAR". EXPTE. N° 1046/2018.

En el marco del Expediente n° 4123-1046/2018 y Anexo I y II de la Licitación Pública N° 12/19 para la Concesión de Transporte Público de Pinamar (Ordenanza N° 545468/2019) y conforme el Decreto N° 2026/2019 que ordena la conformación de la Comisión Adjudicadora para la selección de ofertas de dicha licitación (Art. 20 de las Cláusulas Generales del PBC), en la ciudad de Pinamar a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve siendo las 11:00 horas, se reúne, en la dirección de contrataciones del municipio sito Av. Valle Fértil 234, la comisión adjudicadora para la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros integrada por: el Secretario de Gobierno y Seguridad Lic. Matías Gustavo Yeannes, el Subsecretario de Inspecciones Generales Dr. Alberto Lamarque, el Director de Defensa del Consumidor y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos Dr. Pablo Augusto Eduardo Bertozzi, y el Director interino de Contrataciones (designado en su caso por Dec.1928/19) Dr. Julián Lodi.

Dando comienzo al tratamiento y análisis de las constancias del expediente de marras citado supra se observa que se han recepcionado dos ofertas válidas en tiempo y forma con relación a pliego de bases y condiciones de la licitación n° 12/19; tal consta en el acta de apertura de ofertas que luce a fs. 111/114, el primero resulta ser la **EMPRESA DE TRANSPORTE PÉRALTA RAMOS S.A.**, número de proveedor: 1-4855, CUIT: 30-54635452-7, y el segundo la **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.**, número de proveedor: 1-4852, CUIT: 30-54635445-4.

Que con el fin de realizar un estudio pormenorizado y en profundidad las ofertas por parte de la Comisión se pasa a cuarto intermedio.-

Dr. Alberto M. Lamarque
SUBSECRETARIO DE INSPECCIONES
GENERALES
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
Secretario de Gobierno
y Seguridad
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

CPN. FRANCISCO ORLANDO
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

ACTA DE TRATAMIENTO EN COMISIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19:
"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN
EL PARTIDO DE PINAMAR". EXPTE. N° 1046/2018.

En el marco del Expediente n° 4123-1046/2018 y Anexo I y II de la Licitación Pública N° 12/19 para la Concesión de Transporte Público de Pinamar (Ordenanza N° 545468/2019) y conforme el Decreto N° 2026/2019 que ordena la conformación de la Comisión Adjudicadora para la selección de ofertas de dicha licitación (Art. 20 de las Cláusulas Generales del PBC), en la ciudad de Pinamar a los veintiuno días del mes de Octubre, del año dos mil diecinueve siendo las 11:00 horas, se reúne, en la dirección de contrataciones del municipio sito Av. Valle Fértil 234, la comisión adjudicadora para la concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros integrada por: el Secretario de Gobierno y Seguridad Lic. Matías Gustavo Yeannes, el Subsecretario de Inspecciones Generales Dr. Alberto Lamarque, el Director de Defensa del Consumidor y Fiscalización de Concesiones de Servicios Públicos Dr. Pablo Augusto Eduardo Bertozzi, y el Director de Contrataciones Contador Francisco Orlando.

Que se transcriben en la presente los análisis pormenorizados de las ofertas presentadas por la **EMPRESA DE TRANSPORTE PÉRALTA RAMOS S.A.**, número de proveedor: 1-4855, CUIT: 30-54635452-7, y la **EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.**, número de proveedor: 1-4852, CUIT: 30-54635445-4.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA (Art. 19 CG-PBC) de la **EMPRESA DE TRANSPORTE PÉRALTA RAMOS S.A.** – Expte. 1046/2018 ANEXO I.

Consideraciones Previas: La empresa oferente tiene a su cargo la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros en el Partido de General Pueyrredón de las líneas identificadas como 511, 512, 512B y 717, desde el mes de Abril del año 2006 hasta la fecha adjudicado mediante el Decreto N° 861/06, con Contrato de Concesión del Servicio hasta el día 22 de Abril de 2021 (Decreto N° 927/19).

Los Estados de Situación Patrimonial dan cuenta de que estamos ante una Empresa solvente en términos financieros. Resulta importante destacar que

operativamente, el negocio alcanza superávit de ingresos con la percepción de subsidios e ingresos por actividades conexas al transporte público de pasajeros.

SOBRE N° 1:

- a) Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones: acreditado con el comprobante de pago obrante a fs. 28/30;
- b) Constancia de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta: acreditado a fs. 168 con la Integración Valores en Garantía ante la Tesorería Municipal, Póliza de Caucción N° 726823 por un valor de \$1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil);
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar: acreditado a fs. 164;
- d) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores: acreditado a fs. 32;
- e) Constitución de domicilio legal en el Partido de Pinamar, y declaración jurada de domicilio real: acreditado a fs. 34;
- f) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio: acreditado a fs. 40/43;
- g) Antecedentes Empresarios en la prestación del servicio similar a la licitada: acreditado a fs. 45/56;
- h) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación, de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; Ingresos Brutos: acreditado a fs. 58/100;
- i) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.F.IP: circunstancia que se encuentra acreditado a fs. 102/107;
- j) Capacidad Financiera y Declaratoria de Bienes firmada y sellada por Contador Público Nacional, certificada por el Colegio Profesional correspondiente: acreditado a fs. 109/132;
- k) Individualización Jurídica del Oferente (Arts. 11 – 11.2; 17 inc c) 17.1.1 y 17.2.2 CG-PBC y art. 12 CP-PBC): acreditado con la documental obrante a fs. 134/168;

SOBRE N° 2:

- a) El recorrido propuesto detallado: acreditado a fs. 180/1;

- b) El plano, en escala que permita su interpretación, con indicación del recorrido propuesto: acreditado a fs. 183/186;
- c) La planilla de Horario, Frecuencia y Tarifas: acreditado a fs. 170/176;
- d) La nómina de unidades que afectará al servicio, especificando el tipo de vehículo, las capacidades, sus condiciones generales, las características que permitan garantizar la accesibilidad plena para personas con discapacidad y la posibilidad de contemplar vehículos de menor porte según las necesidades del servicio: acreditado a fs. 188;
- e) Certificados de Deudas, Dominio e inhabiciones que acrediten fehacientemente que no se encuentran impedidos de disponer patrimonialmente y que los vehículos no estén gravados ni prendados: acreditado a fs. 190/223;
- f) La descripción de los fundamentos técnicos, económicos y sociales que avalen el recorrido propuesto: acreditado a fs. 215;
- g) Cálculo técnico y de financiación del servicio licitado: acreditado a fs. 227/239;
- h) Expresa declaración del mantenimiento de propuesta: acreditado fs. 241;

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y PROPUESTA (Art. 19 CG-PBC) de la EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L. – Expte. 1046/2018 ANEXO II.

Consideraciones Previas: La empresa oferente tiene a su cargo la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros en el Partido de General Pueyrredón de las líneas identificadas como 531, 532, 533 A y B, primero con permisos precarios (decreto 428/70 y 89/93 y Ord. 5783/83) y desde el mes de Abril del año 2006 mediante el Decreto N° 861/06 se le adjudicara la licitación pública (Ord. 16789) y firmando Contrato de Concesión del Servicio hasta el día 22 de Abril de 2021 (Decreto N° 927/19).

Asimismo, cabe destacar que atento al abandono intempestivo que hiciera la Empresa Montemar S.R.L. de la prestación del servicio de la Línea Provincial 216 y del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros de nuestra ciudad, mediante la Resolución 2019-120, Expte. Pcial. 2019-13025956 GDEBA, de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, se dispuso el traspaso de la Línea 216 a la Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L., CUIT N° 30-54635445-4, como así también la totalidad del personal que pertenecía a Montemar S.R.L.. Atento a esto y en similar sintonía, mediante el Decreto N° 1040/19 de fecha 24/05, la

Municipalidad de Pinamar dispuso el permiso precario por 90 días para la prestación del Servicio de Transporte Urbano de la localidad, siendo prorrogado mediante Decreto 1793/19 por 30 días, a favor de la Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L., CUIT N° 30-54635445-4.

Los Estados de Situación Patrimonial dan cuenta de que estamos ante una Empresa solvente en términos patrimoniales. Resulta importante destacar que operativamente, el negocio alcanza superávit de ingresos con la percepción de subsidios e ingresos por actividades conexas al transporte público de pasajeros.

SOBRE N° 1:

- a) Constancia de haber adquirido el pliego de bases y condiciones: acreditado con el comprobante de pago obrante a fs. 27/39;
- b) Constancia de haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta: acreditado a fs. 168 con la Integración Valores en Garantía ante la Tesorería Municipal, Póliza de Caucción N° 726.824 por un valor de \$1.400.000 (Pesos un millón cuatrocientos mil);
- c) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pinamar: acreditado a fs. 165;
- d) La declaración de que para cualquier situación Judicial que se suscite se acepta la jurisdicción del Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Dolores: acreditado a fs. 36;
- e) Constitución de domicilio legal en el Partido de Pinamar, y declaración jurada de domicilio real: acreditado a fs. 36;
- f) Para el caso de Sociedades Anónimas, copia certificada del Acta de la Reunión de Directorio que autoriza a la concurrencia al Acto Licitatorio: acreditado a fs. 40/43;
- g) Antecedentes Empresarios en la prestación del servicio similar a la licitada: acreditado a fs. 45/59;
- h) Fotocopias certificadas de los últimos pagos exigibles a la fecha de Licitación. de los siguientes impuestos y cargas sociales: I.V.A.; Ingresos Brutos: acreditado a fs. 57/102;
- i) Certificado Fiscal para Contratar, emitido por la A.F.IP: circunstancia que se encuentra acreditado a fs. 104/109;

- j) Capacidad Financiera y Declaratoria de Bienes firmada y sellada por Contador Público Nacional, certificada por el Colegio Profesional correspondiente: acreditado a fs. 111/126;
- k) Individualización Jurídica del Oferente (Arts. 11 – 11.2; 17 inc c) 17.1.1 y 17.2.2 CG-PBC y art. 12 CP-PBC): acreditado con la documental obrante a fs. 128/168.

SOBRE N° 2:

- a) El recorrido propuesto detallado: acreditado a fs. 189/190;
- b) El plano, en escala que permita su interpretación, con indicación del recorrido propuesto: acreditado a fs. 192/196;
- c) La planilla de Horario, Frecuencia y Tarifas: acreditado a fs. 170/186;
- d) La nómina de unidades que afectará al servicio, especificando el tipo de vehículo, las capacidades, sus condiciones generales, las características que permitan garantizar la accesibilidad plena para personas con discapacidad y la posibilidad de contemplar vehículos de menor porte según las necesidades del servicio: acreditado a fs. 198/202;
- e) Certificados de Deudas, Dominio e inhabilidades que acrediten fehacientemente que no se encuentran impedidos de disponer patrimonialmente y que los vehículos no estén gravados ni prendados: acreditado a fs. 204/223;
- f) La descripción de los fundamentos técnicos, económicos y sociales que avalen el recorrido propuesto: acreditado a fs. 225/227;
- g) Cálculo técnico y de financiación del servicio licitado: acreditado a fs. 229/243;
- h) Expresa declaración del mantenimiento de propuesta: acreditado fs. 245.

INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN N° 12/19 (Art. 20 CG-PBC).

DE LOS RECORRIDOS PROPUESTOS:

Empresa PERALTA RAMOS S.A.

Tomando en consideración el PBC, su experiencia propia y realizando un relevamiento de los Servicios prestados por Montemar SRL junto a un análisis de los costos vigentes y sus recursos disponibles, propuso los siguientes recorridos:

CARILÓ POR VICTOR HUGO:

Sale de Terminal Nueva, por Intermédanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fértil, Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Bunge, por Bunge hasta Libertador, por Libertador hasta Simbad del Marino, por Simbad del Marino hasta Quintana, por Quintana hasta Sarmiento, Sarmiento hasta San Martín, San Martín hasta Belgrano, Belgrano hasta Moreno, Moreno hasta Colón, por Colón hasta nuestras Malvinas, por Nuestras Malvinas hasta Av. París, por Av. París hasta C. Florida, por C. Florida hasta Av. Central, por Av. Central hasta Av. La Plata, por Av. La Plata hasta Av. Víctor Hugo, por Av. Víctor Hugo hasta Andes, por Andes hasta Garay, por Garay hasta Guanaca, por Guanaca hasta Av. Espora, por Av. Espora hasta Azopardo, por Azopardo hasta Corbeta Agradable, por Corbeta Agradable hasta Av. Divisadero, por Av. Divisadero hasta Av. Cerezo.

Regresa por el mismo lugar ingresando por Júpiter, hasta Lenguado, de Lenguado a Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Terminal.

BARRIO COOPERATIVO:

IDA: Sale de Solís hasta Guanaca (Sala de Valeria), Guanaca hasta Garay, Garay hasta Loria, Loria hasta Víctor Hugo, Víctor Hugo hasta Esparza, Esparza hasta Intermédanos, Intermédanos hasta Bunge, Bunge hasta Júpiter, Júpiter hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fértil, Valle Fértil hasta Lenguado.

VUELTA: Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Av. Bunge, por Bunge hasta Av. Intermédanos, por Av. Intermédanos hasta Esparza, por Esparza hasta Víctor Hugo, Víctor Hugo hasta Loria, Loria hasta Garay, Garay hasta Guanaca, Guanaca hasta el Cano, El Cano hasta Águila, Águila hasta Solís, Solís hasta Guanaca (Sala de Valeria).

GOLF:

Sale de Terminal Nueva hasta Intermédanos, Intermédanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fértil, Valle fértil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, por Totoras hasta Bunge, dobla en buen Orden hasta Juncal, por Juncal hasta Libertador, Libertador hasta Olimpo, Olimpo hasta Av. Shaw, por Av. Shaw hasta M. Pescador, por Martín Pescador hasta Valle Fértil, Valle Fértil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Terminal Nueva.

CARILÓ POR ESPAÑA:

Sale de Lenguado (Ex Terminal) hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Intermédanos, Terminal Nueva, por Intermédanos hasta Esparza, Esparza hasta Montevideo, Montevideo hasta Misiones (Sala de Ostende) hasta Av. Central, Av. Central hasta España, España, Yáñez Pinzón hasta Espero, Espora hasta Bathurz, Bathurz hasta Arco Cariló, Arco Cariló a Av. Divisadero y Cerezo.

Regresa por el mismo lugar ingresando por Intermédanos hasta Pejerrey, por Pejerrey hasta Valle Fértil, Valle Fértil hasta Lenguado (Ex Terminal).

Empresa 12 de Octubre SRL

Tomando en consideración el PBC, su experiencia propia como actual prestadora del servicio precario, los antecedentes de la anterior prestataria y, ponderando la necesidad de los usuarios actualizar recorridos a propuso los siguientes:

BARRIO COOPERATIVO:

IDA: Sale de Solís hasta Guanca (Sala de Valeria), Guanca hasta Garay, Garay hasta Loria, Loria hasta Víctor Hugo, Víctor Hugo hasta Esparza, Esparza hasta Intermédanos, Intermédanos hasta Bunge, Bunge hasta Júpiter, Júpiter hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fértil, Valle Fértil hasta Lenguado.

VUELTA: Sale de Lenguado hasta Totoras, por totoras hasta Av. Bunge, por Bunge hasta Av. Intermédanos, por Av. Intermédanos hasta Esparza, por Esparza hasta Víctor Hugo, Víctor Hugo hasta Loria, Loria hasta Garay, Garay hasta Guanca, Guanca hasta el Cano, El Cano hasta Águila, Águila hasta Solís, Solís hasta Guanca (Sala de Valeria).

GOLF:

Sale de Terminal Nueva hasta Intermédanos, Intermédanos hasta Pejerrey, Pejerrey hasta Valle Fértil, Valle fértil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, por Totoras hasta Bunge, dobla en buen Orden hasta Juncal, por Juncal hasta Libertador, Libertador hasta Olimpo, Olimpo hasta Av. Shaw, por Av. Shaw hasta M. Pescador, por Martín Pescador hasta Valle Fértil, Valle Fértil hasta Lenguado, Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Terminal Nueva.

CARILÓ POR AV. ESPAÑA:

Sale de Ex Terminal por Lenguado hasta Totoras, Totoras hasta Bunge, Bunge hasta Intermédanos, Nueva Terminal, por Intermédanos hasta Esparza, por

Esparza hasta Montevideo, Montevideo hasta Misiones, Misiones (Sala de Ostende) hasta Av. Central, Av. Central hasta España, España, Yáñez Pinzón hasta Esporo, Espora hasta Bathurz, Bathurz hasta Arco Cariló, Arco Cariló a Av. Divisadero y Cerezo

Regresa por el mismo lugar ingresando por Intermédanos hasta Pejerrey por Pejerrey hasta Valle Fértil, y de allí hasta Lenguado (Ex Terminal).

CARILÓ DIRECTO (SÓLO PARA TEMPORADA ALTA):

Sale de la Terminal Nueva por Bunge hasta Libertador, por Libertador hasta Simbad el Marino, por Simbad el Marino hasta Quintana, Quintana hasta Colón, Colón hasta Sauce, Sauce hasta Biarritz, por Biarritz hasta Espora, Por Espora hasta Bathurs, Bathurs hasta Divisadero, Divisadero hasta Cerezo. Regresando por el mismo Camino.

NÓMINA DE UNIDADES.

La Empresa Peralta Ramos S.A. pone a disposición 14 unidades Mercedes Benz año 2009 Modelo OF1418 todas ellas libres de gravámenes, deudas y/o inhabilidades.

La Empresa 12 de Octubre S.R.L. pone a disposición 15 unidades Metalpar, 2 año 2012, 3 año 2013, 8 año 2014 y 2 año 2015, todas ellas Modelo OF1418/52. Asimismo pone a disposición 1 unidad marca Mercedes Benz ATEGO, a los efectos de cubrir aquellos servicios que se efectúan en recorridos ineludibles con calles arenosas o poco transitables, Todas los micros son adquiridos en Comodato, encontrándose libres de gravámenes, deudas y/o inhabilidades, comprometiéndose a la adquisición de las mismas transcurridos dos meses de la ejecución del contrato.

FRECUENCIAS Y HORARIOS.

Las Empresas han diagramado las siguientes frecuencias:

TRANSPORTE PERALTA RAMOS				
Cariló por Av. Víctor Hugo	Cantidad de Vueltas	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios
Octubre	39	30 min	60 min	24 hs
Noviembre	47	25 min	60 min	24 hs
Diciembre	55	20 min	45 min	24 hs
Pinamar a GOLF	Cantidad de	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios

	Vueltas			
Todos los días	15	60 min	60 min	6:25 a 21:20
Barrio Cooperativo	Cantidad de Vueltas	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios
Lunes a Sábados	15	60 min	60 min	5:30 a 21:25
Domingos y Feriados	8	60 min	60 min	8:30 a 20:25
Cariló por España	Cantidad de Vueltas	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios
Todos los días	14	60 min	60 min	6:30 a 20:28
TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE				
Cariló por Av. Víctor Hugo	Cantidad de Vueltas	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios
Octubre	47	25 min	30 min	24 hs
Noviembre	55	20 min	30 min	24 hs
Diciembre	80	15 min	20 min	24 hs
Pinamar a GOLF	Cantidad de Vueltas	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios
Todos los días	15	60 min	60 min	6:25 a 21:20
Barrio Cooperativo	Cantidad de Vueltas	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios
Lunes a Sábados	16	60 min	60 min	5:30 a 21:25
Domingos y Feriados	8	60 min	60 min	8:30 a 20:25
Cariló por España	Cantidad de Vueltas	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios
Todos los días	14	60 min	60 min	6:30 a 20:28
Cariló Directo Temporada	Cantidad de Vueltas	Frecuencia	Frecuencia SDF	Horarios
Todos los días	16	60 min	60 min	24 hs

Podemos evidenciar que ambas empresas proponen prácticamente las mismas frecuencias y cantidad de vueltas para los recorridos GOLF, Barrio Cooperativo y Cariló por España. La diferencia sustancial la encontramos en el recorrido Cariló por Av. Víctor Hugo en el cual la Empresa 12 de Octubre S.R.L. mejora ampliamente la propuesta de la Empresa Peralta Ramos S.A., al incorporar progresivamente más vueltas y mejor frecuencia a Diciembre del 2019 duplicando la oferta de servicios para los sábados, domingos y feriados.

TARIFAS:

Empresa PERALTA RAMOS S.A.

RESIDENTES T10/2019		NO RESIDENTES T10/2019	
1 Sección Pinamar – Pinamar	\$15,75	1 Sección Pinamar – Pinamar	\$37,50
2 Sección Pinamar – Ostende	\$18,90	2 Sección Pinamar – Ostende	\$45,00
3 Sección Pinamar – Valeria	\$20,79	3 Sección Pinamar – Valeria	\$52,50
4 Sección Pinamar – Cariló	\$22,05	4 Sección Pinamar – Cariló	\$52,50
5 Sección Cariló - Golf	\$25,20	5 Sección Cariló - Golf	\$60,00

RESIDENTES T11/2019		NO RESIDENTES T11/2019	
1 Sección Pinamar – Pinamar	\$23,63	1 Sección Pinamar – Pinamar	\$56,25
2 Sección Pinamar – Ostende	\$28,35	2 Sección Pinamar – Ostende	\$67,50
3 Sección Pinamar – Valeria	\$31,19	3 Sección Pinamar – Valeria	\$78,75
4 Sección Pinamar – Cariló	\$33,08	4 Sección Pinamar – Cariló	\$78,75
5 Sección Cariló - Golf	\$37,80	5 Sección Cariló - Golf	\$90,00

RESIDENTES T12/2019		NO RESIDENTES T12/2019	
1 Sección Pinamar – Pinamar	\$35,44	1 Sección Pinamar – Pinamar	\$84,38
2 Sección Pinamar – Ostende	\$42,53	2 Sección Pinamar – Ostende	\$101,25
3 Sección Pinamar – Valeria	\$46,78	3 Sección Pinamar – Valeria	\$118,13
4 Sección Pinamar – Cariló	\$49,61	4 Sección Pinamar – Cariló	\$118,13
5 Sección Cariló - Golf	\$56,70	5 Sección Cariló - Golf	\$135,00

A partir de Enero 2020 propone que se analice y actualice la Tarifa de acuerdo a la metodología de "Variación Mezcla". La ponderación se realiza tomando como variables el Costo del Combustible (35%), el Costo del Salario (35%) y la Cotización del Dólar Estadounidense (30%) y en caso de que se iguale/supere en un 5% la Variación Ponderada, respecto del mes anterior, se determine la modificación automática del boleto.

Tomando la Variable Mezcla para la ponderación del valor del Boleto la Empresa Peralta Ramos concluye que la Tarifa con IVA y SIN subsidios al mes de Agosto del año en curso arroja un valor promedio de \$187,11 (Pesos ciento ochenta y siete con 11/100). En tal sentido propone una Tarifa Promedio a partir de Septiembre de \$29,50 (Pesos veintinueve con cincuenta).-

Empresa 12 de Octubre SRL

RESIDENTES T10/2019		NO RESIDENTES T10/2019	
1 Sección Pinamar – Pinamar	\$14,70	1 Sección Pinamar – Pinamar	\$30,0
2 Sección Pinamar – Ostende	\$17,64	2 Sección Pinamar – Ostende	\$35,0
3 Sección Pinamar – Valeria	\$19,40	3 Sección Pinamar – Valeria	\$45,5
4 Sección Pinamar – Cariló	\$20,58	4 Sección Pinamar – Cariló	\$45,5
5 Sección Cariló - Golf	\$23,52	5 Sección Cariló - Golf	\$50,0

RESIDENTES T11/2019		NO RESIDENTES T11/2019	
1 Sección Pinamar – Pinamar	\$20,58	1 Sección Pinamar – Pinamar	\$36,0
2 Sección Pinamar – Ostende	\$24,70	2 Sección Pinamar – Ostende	\$42,0
3 Sección Pinamar – Valeria	\$27,17	3 Sección Pinamar – Valeria	\$54,0
4 Sección Pinamar – Cariló	\$28,81	4 Sección Pinamar – Cariló	\$54,0
5 Sección Cariló - Golf	\$32,93	5 Sección Cariló - Golf	\$60,0

RESIDENTES T12/2019		NO RESIDENTES T12/2019	
1 Sección Pinamar – Pinamar	\$28,81	1 Sección Pinamar – Pinamar	\$43,20
2 Sección Pinamar – Ostende	\$34,57	2 Sección Pinamar – Ostende	\$50,40
3 Sección Pinamar – Valeria	\$38,03	3 Sección Pinamar – Valeria	\$64,80
4 Sección Pinamar – Cariló	\$40,34	4 Sección Pinamar – Cariló	\$64,80
5 Sección Cariló - Golf	\$46,10	5 Sección Cariló - Golf	\$72,00

Tarifa Especial para el Servicio de Cariló Directo de Temporada Alta:

<u>RESIDENTES</u>	\$50,00
<u>NO RESIDENTES</u>	\$75,00

A partir de Enero del 2020, las tarifas deben ser monitoreadas mensualmente conforme lo expuesto en el "Cálculo Técnico y de Financiación del Servicio Licitado". Proponen la metodología de "Variación Mezcla", donde la ponderación se realiza tomando como variables el Costo del Combustible (40%), el Costo del Salario (30%), el IPC (10%) y la Cotización del Dólar Estadounidense (20%) y en caso de que se iguale/supere en un 10% la Variación Ponderada, se determine la modificación del valor del boleto.

Utilizando esta Variable Mezcla la Empresa 12 de Octubre concluye que la Tarifa con IVA y SIN subsidios al mes de Agosto del año en curso arroja un valor promedio de \$147,85 (Pesos ciento cuarenta y siete con 85/100). En tal sentido propone una Tarifa Promedio a partir de Septiembre de \$29,50 (Pesos veintinueve con cincuenta). Asimismo, propone la realización de una comisión conjunta entre el Departamento Técnico de Transporte de la Municipalidad y profesionales de la Empresa para readecuación de la expresión polinómica, tanto en sus parámetros físicos así como también monetarios para adecuarlo a nuestra Jurisdicción.

Ponderando ambas propuestas resulta relevante destacar el esquema ofrecido por la Empresa 12 de Octubre S.R.L. respecto de la Empresa Peralta Ramos S.A. a Diciembre de 2019 se observa un valor de Boleto para RESIDENTES un 23% más barato y para NO RESIDENTES un valor de Boleto 87,5% más barato. Esta diferencia es de suma importancia para una localidad turística como la nuestra.

ESTIMACIÓN Y CONSIDERACIÓN:

La Ordenanza N° 5468/19 del Honorable Concejo Deliberante aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares -Anexo I- delegando expresamente en el Departamento Ejecutivo el Llamado a Licitación Pública y la Adjudicación definitiva del Servicio. Con el Decreto N° 2026/19 se designo la Comisión Adjudicadora para la selección de la mejor oferta de la Licitación Pública N° 12/2019 para la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano.

Pasando a considerar las ofertas con el fin de seleccionar la más conveniente debemos advertir que la admisión genera derechos para los licitadores, con el equivalente deber para esta Comisión, de apreciar, considerar, estimar o valorar, positiva o negativamente, las mismas, debiendo dar razones de la decisión de considerar inadmisibles, inconvenientes o desventajosa alguna de ellas. Esto se logra mediante motivación causada y fundada del acto y su efectiva información/publicidad¹.

La transparencia administrativa² es un valor por el que se debe velar en todas las funciones en que se manifiesta la actividad estatal. El Estado tiene la responsabilidad de regular para alcanzar una gestión pública eficaz³, con la correcta y honesta utilización de los medios propuestos a tal fin, promoviendo

¹ Es la publicidad parte del poder comunicativo y de la legítima producción del Derecho (Habermas, Jürgen, Facticidad y Validez, 3ª edición, Madrid, Trotta, 2001, p. 218), que tiene en el lenguaje el instrumento para el uso comunicativo orientado al entendimiento y al conocimiento (Habermas, Jürgen, Facticidad y Validez, 3ª edición, Madrid, Trotta, 2001, p. 107-113).

² En este marco se inscribe la orientación señalada por la Encíclica Veritatis Splendor, de S.S. Juan Pablo II, que en su párrafo 101 indica que "E el ámbito político se debe constatar que la veracidad en las relaciones entre gobernantes y gobernados; la transparencia en la administración pública; la imparcialidad en el servicio de la cosa pública; el respeto de los derechos de los adversarios; la tutela de los derechos; el uso justo y honesto del dinero público; son principios que tienen su base fundamental en el valor trascendente de la persona y en las exigencias morales objetivas de funcionamiento del Estado".

³ La eficiencia de la contratación significa que se debe dar satisfacción al interés público con la menor onerosidad y mayor agilidad posible

mecanismos que garanticen el mejor producto final para la comunidad⁴ en el ejercicio de la legitimación colectiva que ostenta en defensa de los intereses comunes de la ciudadanía.

Todo esto configura el debido proceso adjetivo, principio e instrumento jurídico que viabiliza toda actuación administrativa⁵.

Por su parte la Ley 13981 de Contrataciones del Estado de la Provincia de Buenos Aires establece en su **ARTÍCULO 21:**

“ADJUDICACIÓN. En todas las contrataciones la adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente, en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas. Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos proponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establezca la reglamentación. El Organismo contratante podrá rechazar la totalidad de las ofertas en todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.”

En “Economía del Transporte⁶” Ginés de Rus ha trabajado su análisis alrededor de la relación entre el coste de producción y el coste del usuario.

Por un lado, tenemos los costes de producción, como la no almacenabilidad e indivisibilidades de los servicios, que tiene impacto directo en el tamaño de la flota de vehículos de las empresas; la demanda de transporte no suele ser uniforme a lo largo del día, existiendo diferencias entre días de la semana o épocas del año, esto supone que para evitar problemas de desabastecimiento a los usuarios, una

⁴ La eficiencia en tal sentido deviene en un principio jurídico - deber positivo de actuación- para la Administración revistiendo calidad de valor al exigir una mejor y mayor satisfacción de las necesidades públicas (Asis Roig Rafael, Servicio Público y Poder Privado en “Valores, derechos y Estados a finales del Siglo XX”, Madrid, Dykinson, 1996, pp. 5-59).

⁵ Dromi Roberto, El Proceso Administrativo, 3ª ed., 2ª reimpr., Buenos Aires, Ciudad Argentina, 1999, p. 27.

⁶ Ginés de Rus / Javier Campos / Gustavo Nombela, *Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Publicado por Antoni Bosch, editor Manuel Girona, 61 - 08034 Barcelona*

empresa que produzca servicios de transporte debe disponer de suficientes vehículos para atender a la demanda en sus momentos más altos (generalmente denominados períodos u horas "punta"). En las situaciones de demanda baja (períodos "valle"), parte de esos vehículos no estarán circulando, pero la empresa debe soportar los costes fijos de la flota completa durante todas las horas del día.

Tanto las características de la demanda (variabilidad temporal y preferencias de los usuarios) como las de la tecnología de producción de servicios de transporte (imposibilidad de almacenamiento, indivisibilidades) condicionan de forma importante la estructura de costes fijos de las empresas proveedoras de servicios, ya que afectan significativamente al tamaño y la composición de sus flotas de vehículos.

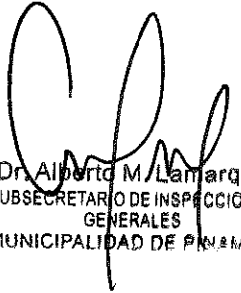
Por su parte, el tiempo adquiere una dimensión especial, convirtiéndolo en una variable tan importante o más que el coste monetario en las decisiones del usuario, ya que se desplaza entre los puntos de origen y destino de un viaje para llevar a cabo alguna otra actividad (trabajo, estudios, ocio, etc.), por tanto, se desea invertir en el trayecto la menor cantidad de tiempo posible debido que el tiempo de viaje le supone una desutilidad.

El tiempo de funcionamiento o circulación de las unidades tiene implicancias en los costes de las Empresas, ya que se ve condicionado o por las características técnicas del vehículo (por ejemplo, la potencia del motor), por razones económicas (a mayor velocidad se consume más combustible, por lo que puede resultar rentable una velocidad comercial inferior a la velocidad máxima que permita el motor), por la regulación (límites de velocidad, impuestos externamente o por el propio conductor del vehículo) o las condiciones del tráfico (existencia o no de congestión).

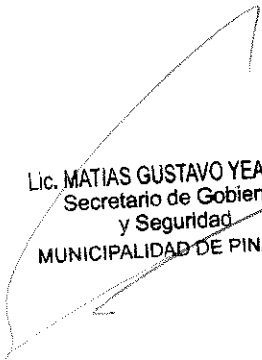
Existen varios principios económicos o criterios que pueden utilizarse para fijar precios sobre los que el sector público posea algún grado de control. El primero de estos principios es el de eficiencia económica, que consiste precisamente en elegir la mejor asignación posible de los recursos. El segundo —al que normalmente se somete el anterior— es el de viabilidad económica, o sujeción de la elección a las restricciones presupuestarias a las que se enfrente el agente decisor. El tercer principio es el de equidad y/o aceptabilidad política, que determina en muchos casos el nivel de provisión que se requiere para hacer comercialmente viables las

combinaciones de precios y niveles de servicio que socialmente se consideren adecuados.

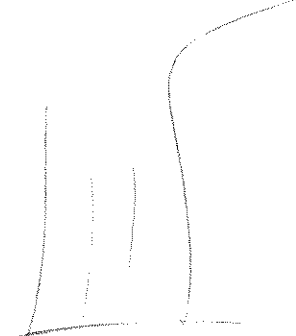
Atendiendo estos principios económicos y tomando en consideración los principios axiológicos establecidos en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001⁷, y los valores⁸ que rigen la contrataciones, que comparten caracteres comunes de tener por *causa, motivo o razón* determinante *la satisfacción de un fin público* y, por *objeto*, los que sirven a los fines del Estado, debemos reconocer que la oferta más conveniente resulta la EMPRESA 12 de OCTUBRE S.R.L.



Dr. Alberto M. Lamarque
SUBSECRETARIO DE INSPECCIONES
GENERALES
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Lic. MATIAS GUSTAVO YEANNES
Secretario de Gobierno
y Seguridad
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



CPN. FRANCISCO ORLANDO
Director de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

⁷Art. 3º - Principios Generales: a) razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado; b) promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes; c) transparencia en los procedimientos; d) publicidad y difusión de las actuaciones; e) responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen contrataciones; f) igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes.

⁸ "Los valores trascienden por su verdad interna, pero actúan históricamente al hundir sus raíces en la opinión y los criterios de las personas, en las estructuras sociales, en las instituciones y en las tradiciones culturales. Si los valores no impregnan las instituciones y la cultura cívica de la sociedad, el criterio de decisión de las acciones humanas pasa a estar regido sólo por la conveniencia o el éxito". Dromi, Roberto, Sistema y valores administrativos, Buenos Aires – Madrid, Ciudad Argentina, 2003, pp. 104-105.



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



2495/19

Pinamar, 04 de noviembre de 2019.-

VISTO:

Los Expedientes N° 4123-1046 y sus Anexos I y II sobre el “Llamado a Licitación Pública del Servicio Público de Transporte para el Municipio de Pinamar”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta una necesidad imperiosa contar con el servicio público de transporte urbano en el Partido de Pinamar en condiciones que se pueda garantizar su viabilidad y autosatisfacción en el tiempo;

Que es de público conocimiento que el 18 de mayo de 2019 el servicio de transporte público fue suspendido de forma intempestiva e imprevista por Montemar S.R.L., sin recibir la Municipalidad notificación o aviso previo alguno con respecto a ello;

Que la interrupción intempestiva del servicio en cuestión no le dio tiempo ni posibilidad alguna a este Departamento Ejecutivo para arbitrar los medios y tomar las medidas necesarias para mantener y darle continuidad al servicio;

Que dicha situación causó graves perjuicios a los pinamarenses, dificultando la asistencia de las familias a las escuelas y a sus respectivos puestos laborales;

Que por tratarse de una situación de emergencia, se acordó la prestación del servicio de forma directa a la Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L., CUIT N° 30-54635445-4, ello en el marco de lo establecido en el Artículo 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y hasta tanto se lleve a cabo el procedimiento licitatorio correspondiente, en concordancia con lo establecido por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución 2019-120 (Expte Pcial 2019-13025956 GDEBA), para la prestación del servicio provincial de la Línea 216;

Que por medio del expediente del visto se efectuaron las tramitaciones correspondientes que devinieron en la sanción de la Ordenanza N° 5468/19 que en su articulado aprueba íntegramente el pliego de bases y condiciones, el que invita a los oferentes a efectuar propuestas sobre los recorridos, frecuencias y las tarifas relativas al servicio público de pasajeros;

Que asimismo la Ordenanza en su art. 3° concede intervención al Departamento Ejecutivo a fin de realizar propiamente el “Llamado a Licitación Pública del Servicio Público de Transporte para el Municipio de Pinamar” y posterior adjudicación definitiva del servicio a la mayor brevedad posible;

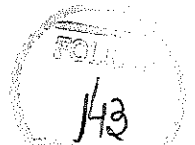
Que en ocasión del procedimiento administrativo de Licitación Pública N°12/19 se recibieron dos ofertas válidas registradas en el Acta de Apertura de Ofertas que luce a

LIC. FEDERICO PANZIERI
Director Gabinete
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



2495/19

fs. 111/114 una por parte de la EMPRESA PERALTA RAMOS S.A. y otra proveniente de la EMPRESA 12 de OCTUBRE S.R.L.

Que de acuerdo al Dictamen de Adjudicación obrante a fs. 134/141 donde se tuvieron en cuenta principios económicos y axiológicos y valores que rigen las contrataciones, y que comparten caracteres comunes de tener por causa, motivo o razón determinante la satisfacción de un fin público y, por objeto, los que sirven a los fines del Estado, concluyéndose que la oferta más conveniente la de EMPRESA 12 de OCTUBRE S.R.L.

Que, por lo expuesto, es necesaria la confección del presente acto administrativo.

POR ELLO

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones normadas por el Art. 108 , y concordantes del DECRETO-LEY 6769/58 - LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Pinamar al Proveedor EMPRESA 12 de OCTUBRE S.R.L. CUIT Nº 30-54635445-4, con efecto retroactivo al 25 de Septiembre de 2019, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Nº 5468/19, en el marco de la Licitación Pública Nº 12/19 por resultar la oferta válida más conveniente conforme los considerando del presente.-

Artículo 2º: Procédase a la confección y firma del contrato entre la Municipalidad de Pinamar y la nueva concesionaria a cuyo efecto el Adjudicatario deberá presentar dentro del plazo estipulado (art. 22 PBC) la documentación exigida por el art. 21 y cctes. del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º: Remítase el Expediente Nº 4123-1046/18 con sus Anexos I y II al Honorable Concejo Deliberante a fin de que tome conocimiento y continuar con el procedimiento de marras.-

Artículo 4º: Notifíquese, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido, archívese.-

LIC. FEDERICO PANZIERI
Jefe de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Notificacion----Municipalidad de Pinamar----

Diego Vazquez

Mar 5/11/2019 12:21

Para: cechaining@mardelplata.com.ar <cechaining@mardelplata.com.ar>

📎 1 archivos adjuntos (574 KB)
2495-19.pdf;

Me dirijo a usted a los efectos de notificarlo del Decreto 2495/19, el cual en copia se acompaña en la presente.

Queda debidamente Notificado

Saludos Atte.

Direccion de Administracion

Municipalidad de Pinamar



Notificacion----Municipalidad de Pinamar----

Diego Vazquez

Mar 5/11/2019 12:34

Para: diegobasilico@yahoo.com <diegobasilico@yahoo.com>



📎 1 archivos adjuntos (574 KB)
2495-19.pdf;

Sres. Transporte 12 de Octubre SRL

Me dirijo a usted a los efectos de notificarlo del Decreto 2495/19, el cual en copia se acompaña en la presente.

Queda debidamente Notificado

Saludos Atte.

Direccion de Administracion
Municipalidad de Pinamar





Notificacion ---Municipalidad de Pinamar---

Diego Vazquez

Mar 5/11/2019 12:31

Para: lorepalazzo@hotmail.com <lorepalazzo@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (574 KB)
2495-19.pdf;

Sres. Empresa Peralta Ramos SA

Me dirijo a usted a los efectos de notificarlo del Decreto 2495/19, el cual en copia se acompaña en la presente.

Queda debidamente Notificado

Saludos Atte.

Direccion de Administracion
Municipalidad de Pinamar



147

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Elevo las actuaciones con Decreto 2495/19 (fs. 142/143) y la debida notificación del mismo a las empresas que tomaron parte de la Licitación Pública N° 12/19 en folios 144/146, para que en caso de compartir criterio de intervención al Honorable Concejo Deliberante en consonancia con lo dispuesto en el artículo 3 del acto mentado.

Paralelamente esta dependencia se encuentra en forma conjunta con la Jefatura de Gabinete, y la Dirección de Fiscalización de Concesiones Públicas, abocados en la confección del debido vinculo contractual.

Atte.-

DIRECCION DE ADMINISTRACION

PINAMAR, 05/11/19.-

ST. GUSTAVO RAUL SAGRARIO
Directo de Administración
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR





Señora
Presidente del HCD
GABRIELA FERRETTI
S / D.-

De mi consideración:

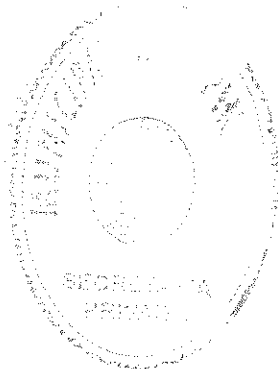
Se elevan las presentes actuaciones 4123-1046/18 para su tratamiento y análisis, incluyendo a fojas 142/143, copia del Decreto Mpal. nº2495/19, por el cual se adjudica la Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el Partido de Pinamar, a la empresa 12 de Octubre SRL, como asimismo la correspondiente notificación a las partes interesadas, todo ello tal como lo expresa en su informa la Dirección de Administración a fojas 147.

Por cuerda separada se hace lo propio con los expedientes 4123-1046/2018 Anexo 1 y 4123-1046/2018 Anexo 2.

Atentamente.



DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR,06-11-2019.





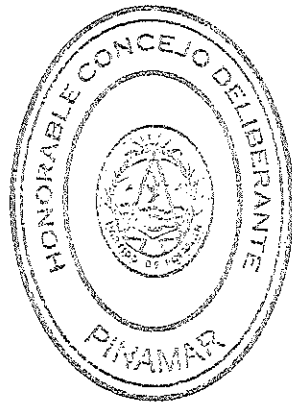
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

**REF: Expediente
Nº 4123-1046/18 Cpo. 1 y Alcs. 1 y 2.**

En el día de la fecha se recibe el expediente de referencia y pasa a la **COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y CUENTAS.**

Pinamar 11 de noviembre de 2019.



Acta N° 0036/2019

Fecha: 27/11/2019 11:26:47

Participantes:

Cjal. Augusto Urrizola, Cjal. Carlos Conti, Sec. Legislativa Cecilia Pecarrere, Cjal. Daniel Bermudez, Cjal. Gregorio Estanga, Cjal. Javier Pizzolito, Sec. Legislativo Marcos Guerrero, Sec. Legislativo Nicolas Gancedo, Sec. Legislativa Rocío Fernández, Sec. Legislativo Ad Honorem Alejandro Racca


La comisión de presupuesto comenzó con la nota 2154, de la Iglesia de Jesucristo de los Últimos Días pidiendo eximición, dado que no hubo respuesta del DE, se decidió su pase a archivo.

Luego se trató el expediente 4123-2462/19, oferta única de licitación de medicamentos para el área de Salud, la que se someterá a debate en la próxima sesión, Misma decisión se tomó en torno al expediente 4123-2623/19 - Donación de obra artística.

A continuación se trató el expediente 4123-2790/08 del que se presenta proyecto de ordenanza solicitado por el Departamento Ejecutivo pidiendo la eximición del pago del canon de publicidad para la Maratón del Desierto. Se comenta que la legislación vigente permitiría que al tratarse de un solo día de evento, por un monto mínimo debería poder acceder a la presencia de varias marcas. Se decidió entonces solicitar información sobre la liquidación de publicidad y si encuadraría en los descuentos programados para la temporada 2020.

Después se trató el expediente 4123-1046/18 - llamado a licitación del servicio de transporte público de Pinamar. Se informa que el expediente no requiere de ninguna actividad desde el HCD, pero que en el análisis del expediente se observan algunas cuestiones a plantear a la hora de remitir el expediente, ya que hubo cambios en los recorridos planteados en el pliego, la potestad del HCD en la definición de la tarifa a partir del 2020, que, los móviles no son propios sino en comodato, y los vehículos de menor porte para Cariló. Se decidió entonces, pasar el expediente a una comisión mixta que se convocará para mañana a las 9 hs. y en todo caso, continuar su tratamiento en la comisión de planeamiento.

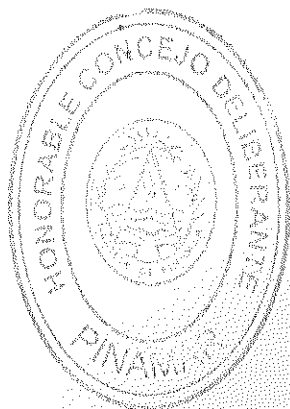
Con esto se dio por terminada la comisión.

 <p>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de PINAMAR</p>	Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	CPOS
---	---	------

Corresponde al Expediente N° 4123-1046/2018. Cpo. 1,
Alc. 1 y 2.-

Pasa a la Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Pinamar, 02 de diciembre de 2019.




Dra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Acta N° 0037/2019

Fecha: 03/12/2019 09:15:52

Participantes:

Sec. Legislativo Ad Honorem Alejandro Racca, Cjal. Carlos Conti, Cjal. Daniel Bermudez, Cjal. Gregorio Estanga, Cjal. Gabriela Ferretti, Cjal. Guillermo Migliorini, Sec. Bloque Unidad Ciudadana, Cjal. Maria Alejandra Apolonio, Sec. Legislativa Maira González, Cjal. Marcela Uhrig, Sec. Legislativo Ad-Honorem Pedro Crivaro, Sec. Legislativo Marcos Guerrero, Sec. Legislativa. Analia Figueroa, Secretario Bloque Propin, Sec. Legislativo Manuel Ugartemendía

La comisión de Planeamiento dio inicio con el expediente 4123-0134/04 y la nota 2373, de SOFOCAR, ésta última explicando que existe una medida cautelar vigente sobre la zona en la que se presente nominar las calles, por lo que solicita que no se avance en la sanción de una ordenanza que se involucre en esa zona.

Con la presencia del Arq. Juan Chalde, el concejal Migliorini entonces propuso incorporar la nota al expediente y su pase a la comisión de legales, para que dictamine, puesto que la determinación de la continuación de la calle Constancia con otro nombre se involucra directamente con el punto de conflicto. La idea fue acompañada por el resto.

Luego, se trató la nota 2371, del Colegio de Arquitectos solicitando la modificación de lo estipulado en la ordenanza 3470/07, en relación a los horarios de construcción, del expediente interno 4123-0360/07. Se adjuntará la nota al expediente mencionado.

En función de la llegada de la Secretaría de Planeamiento, se la consultó además por la cuestión de la publicidad en Cariló, pero se explicó que cualquier empresa que haya licitado debe conocer las reglas de juego, en función del paisaje protegido, que por otro lado, las instituciones están analizando expedientes de publicidad.

A continuación, se trató la nota 2340, permiso por discapacidad, dado que ya se resolvió su petición, se decidió el pase a archivo de la nota.

Volviendo al expediente de las calles de Cariló, la Arq. Mila Gómez Beret comenta que lo único que hizo la secretaría fue pasar al HCD el pedido de la loteadora, pero sin opinar.

4123-2676/19 - modificación uso de suelo de parcela con cambio de índices urbanos y eximición, Estado Plurinacional de Bolivia, con el acuerdo de los funcionarios presentes, se consensuó el tratamiento del proyecto, en la sesión de esta semana.

Luego se trató el expediente 4123-2920/19 - Consulta para proyecto Cangrejo del que se solicita que Obras Particulares remita un dictamen detallado de la obra, para poder justificar lo peticionado. La secretaría de Planeamiento comenta que la idea era que resolviera la enorme medianera que le quedaba de la propiedad lindante. En definitiva se remitirá el expediente para poder agregar el dictamen y así avanzar con el pedido del particular. Por otro lado, se comenta que en esa calle existen problemas de pluviales, por lo que se propone dejar asentado por escrito que el propietario resolverá la cuestión con un desarenador entre otras cosas.

Antes del retiro de la funcionaria, se trató el expediente 4123-0988/19 - estacionamiento Viejo Hotel Ostende, después de un debate sobre lo pedido, se decidió armar un proyecto de ordenanza para permitir la colocación de cartelería permitiendo estacionamiento para todos los hoteles y se pedirá además, que se intervenga el espacio público para mejorarlo. A continuación, se trató la nota 2350, de la familia Olmos que solicitan habilitación fuera de zona, en relación con el expediente interno 4123-2357/19, que presentan los vecinos pidiendo que se los clausure, por los ruidos molestos. Apolonio propone que en función del

Acta N° 0037/2019


Fecha: 03/12/2019 09:15:52

pedido hecho por esta familia, se le otorgue un permiso por un año, a fin de darle tiempo para que se reubique. En el mismo sentido, se da lectura a la nota 2351, del Sr. Algañaraz, también con un taller en el mismo domicilio. Ambas se incorporan al expediente mencionado.

Finalmente, se trató el expediente 4123-1046/18 se comenta que en una comisión mixta se evaluó la documentación y se acordó remitir el expediente por comunicación, con varias acotaciones, incluyendo el tema de los aumentos, que los de noviembre y diciembre deberían ser aprobados por el Concejo Deliberante y no de la manera propuesta. Por otro lado, el cuadro tarifario que remite el DE para ser aprobado. Además se plantea que el HCD no aprobó el cuadro tarifario tal y como lo planteó el DE.

Se propone varias cuestiones entre otras, la redacción de un proyecto en el que se pida que la tarifa se retrotraiga. Se definió entonces, pasar el expediente a la comisión de presupuesto.

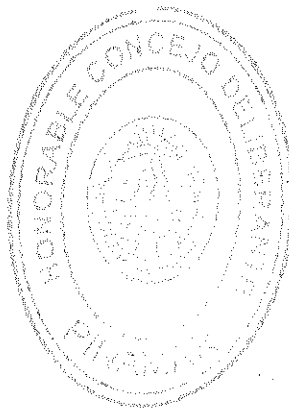
Luego se trató el expediente interno 4123-2359/19 - Zapata, que había pedido permiso por habilitación de local fuera de zona, con informe socio ambiental se presentará proyecto de ordenanza.

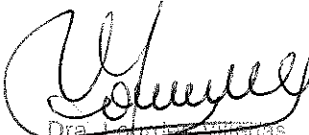
	Presupuesto, Hacienda y Cuentas	CPHC
---	---------------------------------	------

Corresponde al Expediente N° 4123-1046/18 Cpo. 1 Alc.
1 y 2

Pasa a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

Pinamar, 03 de diciembre de 2019




Dra. ~~Leonor~~ Vinogras
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

DATOS DE LA NOTA N° 2370

FECHA	28/11/19
APELLIDO Y NOMBRE	D. EJECUTIVO
DNI	
DOMICILIO	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	
PETICION	
DOCUMENTOS PRESENTADOS	Doc. P/AOS. A expediente.
OBSERVACIONES	Expediente N° 4123/1046/18 Cuerpo I

FIRMA

ACLARACION

Pasa a la Comisión de

Preservación

Analía Figueroa

Firma interviniente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCION EN COMISION: Fecha de la Comisión: 04/12/2019

- Apertura de Expediente
- Agregar nota a Expediente
- Archivo de la nota
- Pasa a otra Comisión
- Envío de la nota al D.E.

Otras (especifique): Agregar Nota de expediente
1046/2018

Firma Integrantes Comisión:

Sr. Daniel Alfredo Bermúdez
CONCEJAL PROPIN
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dese curso a lo solicitado:

Roberto Boggio
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

11/12/19



154

Señora
Presidente del HCD
GABRIELA FERRETTI
S / D.-

29 NOV 2019
H.C.D. PINAMAR

De mi consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, a los efectos de acompañar proyecto de Ordenanza para su tratamiento y análisis, requiriendo su incorporación a las actuaciones administrativas 4123-1046/2018 C-1 y sus Anexos I y II, las cuales se encuentran confirmadas en ese organismo.

Atentamente.

DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR, 29-11-2019.



MARTÍN YRZA
SECRETARÍA DE EJECUTIVO
PINAMAR

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Los Expedientes N° 1046 y sus Anexos I y II sobre el "Llamado a Licitación Pública del Servicio Público de Transporte para el Municipio de Pinamar", la Ordenanza 5468/19 y el Decreto 2495/19;

CONSIDERANDO:

Que resulta una necesidad imperiosa contar con el servicio público de transporte urbano en el Partido de Pinamar en condiciones que se pueda garantizar su

Que en ocasión del procedimiento administrativo de Licitación Pública N°12/19 se recibieron dos ofertas válidas registradas en el Acta de Apertura de Ofertas que luce a fs. 111/114 una por parte de la EMPRESA PERALTA RAMOS S.A. y otra proveniente de la EMPRESA 12 de OCTUBRE S.R.L.

Que la Ordenanza N° 5468/19 que en su articulado a íntegramente el pliego de bases y condiciones, el que invita a los oferentes a efectuar propuestas sobre los recorridos, frecuencias y las tarifas relativas al servicio público de pasajeros;

Que corresponde al Honorable concejo Deliberante aprobar las tarifas en orden al Art. 233 del - DECRETO-LEY 6769/58.

Que del análisis integral y del cotejo de propuestas, plasmado en el dictamen de adjudicación obrante a fs. 134/141, resultó el Decreto N° 2495/19 que dispuso que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa 12 de OCTUBRE S.R.L.

Que es menester la sanción del acto pertinente.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébase y dispongase la vigencia de la tarifa propuesta por la empresa 12 de OCTUBRE S.R.L., de acuerdo el cuadro tarifario que obra como Anexo 1 de la presente, en orden a lo dispuesto por el Art. 233 del - DECRETO-LEY 6769/58.

Artículo 4º: Notifíquese, dese al Registro Oficial del Municipio y cumplido, archívese.

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a name, written in black ink on the right side of the page.

ANEXO I

ESTRUCTURA DE TARIFAS

RESIDENTE CON TARJETA		TARIFA 10/2019	NO RESIDENTE		TARIFA 10/2019
1 seccion	Pinamar - Pinamar	\$ 14,70	1 seccion	Pinamar - Pinamar	\$ 30,00
2 seccion	Pinamar - Ostende	\$ 17,64	2 seccion	Pinamar - Ostende	\$ 35,00
3 seccion	Pinamar - Valeria	\$ 19,40	3 seccion	Pinamar - Valeria	\$ 45,00
4 seccion	Pinamar - Carilo	\$ 20,58	4 seccion	Pinamar - Carilo	\$ 45,00
5 seccion	Carilo - Golf	\$ 23,52	5 seccion	Carilo - Golf	\$ 50,00
RESIDENTE CON TARJETA		TARIFA 11/2019	NO RESIDENTE		TARIFA 11/2019
1 seccion	Pinamar - Pinamar	\$ 20,58	1 seccion	Pinamar - Pinamar	\$ 36,00
2 seccion	Pinamar - Ostende	\$ 24,70	2 seccion	Pinamar - Ostende	\$ 42,00
3 seccion	Pinamar - Valeria	\$ 27,17	3 seccion	Pinamar - Valeria	\$ 54,00
4 seccion	Pinamar - Carilo	\$ 28,81	4 seccion	Pinamar - Carilo	\$ 54,00
5 seccion	Carilo - Golf	\$ 32,93	5 seccion	Carilo - Golf	\$ 60,00
RESIDENTE CON TARJETA		TARIFA 12/2019	NO RESIDENTE		TARIFA 12/2019
1 seccion	Pinamar - Pinamar	\$ 28,81	1 seccion	Pinamar - Pinamar	\$ 43,20
2 seccion	Pinamar - Ostende	\$ 34,57	2 seccion	Pinamar - Ostende	\$ 50,40
3 seccion	Pinamar - Valeria	\$ 38,03	3 seccion	Pinamar - Valeria	\$ 64,80
4 seccion	Pinamar - Carilo	\$ 40,34	4 seccion	Pinamar - Carilo	\$ 64,80
5 seccion	Carilo - Golf	\$ 46,10	5 seccion	Carilo - Golf	\$ 72,00
Tarifa Especial para el Servicio de Cariló Directo de Temporada Alta:					
		RESIDENTES	\$ 50,00		
		NO RESIDENTES	\$ 75,00		



01/10/19
158

DATOS DE LA NOTA N°.....2355.....

FECHA	19-11-19
APELLIDO Y NOMBRE	Transporte 12 de Octubre SRL
DNI	
DOMICILIO	
TELEFONO FIJO	
TELEFONO MOVIL	
CORREO ELECTRONICO	
PETICION	Nombramiento Apoderado
DOCUMENTOS PRESENTADOS	Nota y Acto Administrativo
OBSERVACIONES	Expte. 4123-1046/18.

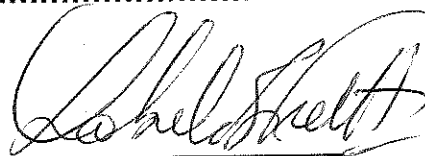
FIRMA

PRESIDENCIA

ACLARACION

Pasa a la Comisión de

Plz. res. n.º 12



Sra. Gabriela Ferratti
Firma Interviniente
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

PARA USO DE LA COMISION

RESOLUCION EN COMISION: Fecha de la Comisión:11.12.19.....

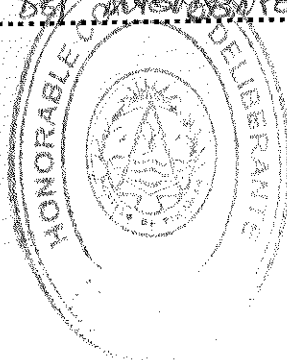
- Apertura de Expediente
- Agregar nota a Expediente
- Archivo de la nota
- Pasa a otra Comisión
- Envío de la nota al D.E.

4123/1046/18.

Otras (especifique):

El p.º. Solicito del expediente 4123/1046/18. Se agrega al expediente a cargo

Firma Integrantes Comisión:



Roberto Boggio
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar

Dese curso a lo solicitado:



ENTRADA

19/11/2019

H.C.D. PINAMAR

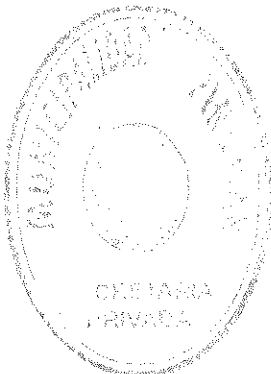
Señora
Presidente del HCD
GABRIELA FERRETTI
S / D.-

De mi consideración:

Se eleva la nota adjunta presentada por el apoderado de la Empresa de Transporte 12 de Octubre SRL, a los efectos de tomar conocimiento e incorporar la misma a las actuaciones 4123-1046/2018, las cuales se encuentran para su diligenciamiento en ese Honorable Cuerpo.

Atentamente.

DEPTO. EJECUTIVO.
PINAMAR, 15-11-2019.



MARTIN YECA
INTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MESA DE ENTRADAS
MUNICIPALIDAD de PINAMAR

11 NOV. 2019

(1233)

FOLIO Nº
160

RECIBIDO

Pinamar, 11 de Noviembre del 2019.

Exp. 1046/2018

CONVALIDA ACTO ADMINSITRATIVO. -

Al Sr. Intendente de la Municipalidad de Pinamar.

Sr Yeza Martin

S/.....D:

Daniel German Faienzo, DNI 22.007.044 en representación de la firma “**EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE S.R.L.**” con domicilio en la calle **Cherburgo 2302**, localidad de **Ostende – Partido de Pinamar**, respetuosamente me presento y digo:

Que vengo por el presente a consentir el Decreto N° 2495/19. dictado en el marco de la Licitación Publica n° 12/19.

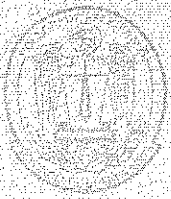
Luego de la lectura del mismo, nuestra parte deja constancia por el presente que no tiene nada que objetar y manifiesta su expreso consentimiento con los derechos y obligaciones consagrados en dicha norma.

Los instrumentos que acreditan la valides de mi personería correspondiente fueron adjuntados oportunamente en el marco de esta Licitación Pública N° 12/19 y a ellos me remito.

Saluda a Usted muy atentamente. -

Daniel German Faienzo
APODERADO
Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L.

(0223) 155 020142



1 PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS. PODER

2 GENERAL DE GESTIONES ADMINISTRATIVAS: "EMPRESA DE TRANSPORTE

3 12 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." a favor de

4 Daniel FAIENZO.- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón,

5 jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de mayo de dos mil

6 diecinueve, ante mí, Juan Leonardo PI de la SERRA, Notario Titular del Registro

7 CUARENTA Y DOS de este Partido, COMPARECEN: Los señores Juan María

8 INZA IRISARRI, español, nacido el 16 de mayo de 1941, Documento Nacional de

9 Identidad 93.772.207, Carlos Alberto MALAGA, argentino, nacido el 10 de marzo

10 de 1946, Documento Nacional de Identidad 8.702.055; Marcelo Hugo PIEROZZI,

11 argentino, nacido el 16 de noviembre de 1945, Documento Nacional de Identidad

12 8.700.030, todos constituyendo domicilio en Avenida Constitución número 10.250,

13 Mar del Plata; hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Intervienen en su calidad de

14 socios gerentes de la firma que gira bajo el nombre de "EMPRESA DE

15 TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

16 LIMITADA.", con domicilio en el Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la

17 Provincia de Buenos Aires; y sede social en Avenida Constitución 10.250, Mar del

18 Plata, cuya existencia social y personería obra agregado al folio 221 del año 2013,

19 al cual me remito, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado DICEN: Que

20 "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SOCIEDAD DE

21 RESPONSABILIDAD LIMITADA." otorga PODER GENERAL AMPLIO DE

22 GESTIONES ADMINISTRATIVAS a favor del señor Daniel Germán FAIENZO,

23 argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.007.044, casado,

24 domiciliado en calle José Hernández número 1847, Mar del Plata; para que en nom-

25 bre y representación de la citada sociedad realice los siguientes actos:

GESTIONES ADMINISTRATIVAS. Gestionar todo tipo de trámites, ante las
autoridades competentes, oficinas privadas, administraciones públicas y auto-
ridades nacionales, provinciales, municipales, departamentales y sus dependen-
cias, y reparticiones en general, en especial ante el Gobierno Autónomo de la
Ciudad de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Secretaría de
Transporte de la Nación Argentina; Comisión Nacional de Regulación del
Transporte (CNRT); Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial; Dirección
Nacional de Transporte Automotor; Seguridad Vial; Dirección Provincial de
Transporte (DPT), sus secretarías y dependencias, y/o toda repartición pública o
privada que dependiera o sustituyera o complementara a los referidos organismos,
cuerpos legislativos, concejos deliberantes, comisiones de fomento, Aduanas,
Ministerios, secretarías y subsecretarías, Ministerios de Trabajo y de Seguridad
Social, Secretarías de Estado, Tribunales superiores o inferiores que correspondan,
Tribunales Municipales de Falta, Tribunales del Trabajo y sus comisiones de
Conciliación, Legislaturas, Municipalidades, Municipalidad de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, de General Pueyrredón, Empresa de Gas, Metrogas, Edesur y/o
Edenor, EDEA, Empresas de Energía, de Correos, Telefónica de Argentina S.A,
Copetel, Telecom, Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Argentinas, Obras Sanita-
rias Sociedad de Estado, o demás empresas de servicios y sus entes reguladores,
Inspección General de Justicia, Registro Nacional de la Propiedad Automotor,
Compañías de Seguros y reaseguros de toda índole, Dirección Provincial de
Personas Jurídicas, Instituto Provincial de Acción Cooperativas (IPAC), Instituto
Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), Agencia de Recaudación de
la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Dirección General Impositiva de la Nación,
Ministerio de Economía, Dirección de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

o de cualquier otra provincia, AFIP, ANSES, y especialmente ante la SECRETARIA NACIONAL DE TRANSPORTE, SECRETARIA PROVINCIAL DE TRANSPORTE sus secretarías y dependencias y demás organismos; con facultad para iniciar, gestionar y proseguir hasta su total terminación toda clase de subsidios que el estado Nacional, Provincial y Municipal otorgue a la mandante, expedientes administrativos, solicitudes, planos, guías, planillas, manifiestos, declaraciones simples y juradas, y todo género de pruebas y justificativos, certificados de depósitos, conocimientos, transferencias, actas de toma de contenido, solicitudes de análisis, presentar y suscribir toda clase de escritos, escrituras, recibos, documentos, pruebas e informaciones y todo otro instrumento público y/o privado que se exija; abonar multas, impuestos, tasas, contribuciones, intereses y recargos y repetir su pago; efectuar reclamos y denuncias de toda clase; retirar pagos, subsidios, indemnizaciones, títulos, valores, interponer y desistir recursos administrativos; y cuantas gestiones, trámites y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente, el que confiere sin limitación alguna, siendo sus cláusulas meramente enunciativas y de ningún modo taxativas. LEO al comparecientes, quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. **Juan María INZA IRISARRI.- Carlos Alberto MALAGA.- Marcelo Hugo PIEROZZI** Ante mí: Juan Leonardo Pi de la SERRA. Están mi firma y sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, notario titular del registro CUARENTA Y DOS de este Partido, al folio 361 del protocolo corriente, doy fe. Para "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL." expido esta PRIMERA COPIA en dos (2) folios de Actuación Notarial números BAA01520334 y BAA015020335 que sello y firmo en Mar del Plata a quince de mayo de dos mil diecinueve

JUAN L. PI de la SERRA
NOTARIO



CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAA012101753



FOLIO N°

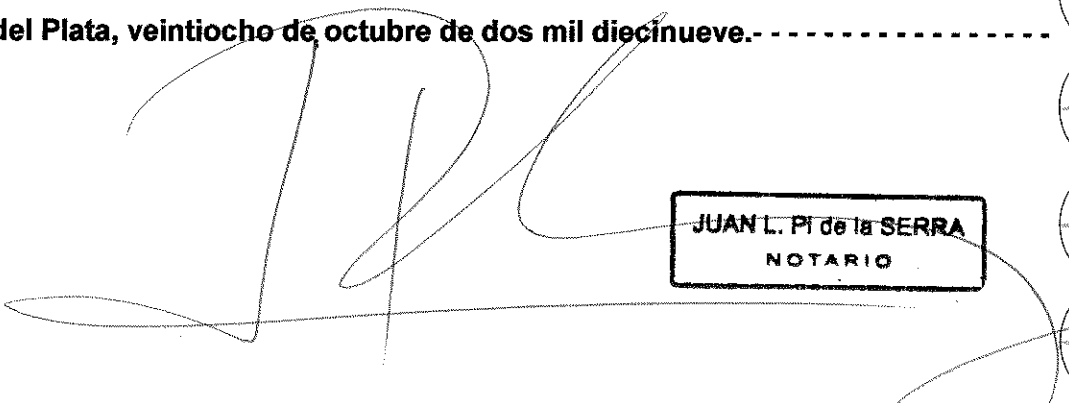
164

SERRA

1 JUAN LEONARDO PI de la SERRA, Notario Titular del REGISTRO NUMERO
 2 CUARENTA Y DOS del Distrito de GENERAL PUEYRREDÓN, CERTIFICA que el
 3 documento adjunto que consta de DOS (2) fojas que llevan mi sello y firma, es copia
 4 fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. -----

5 Mar del Plata, veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.-----

6
 7
 8
 9
 10



JUAN L. PI de la SERRA
 NOTARIO



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: http://hcdpinamar.gob.ar



3767/19

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1 caratulado: LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR, el Expediente N° 4123-1046/18 Alcance 1 (Empresa PERALTA RAMOS S.A) y el Expediente N° 4123-1046/18 Alcance 2 Cuerpo 1 (Empresa 12 DE OCTUBRE SRL), Ordenanza N° 5468/19 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2495/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5468/19 se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar, por el término de diez años;

Que mediante el Decreto N° 2495/19 el Departamento Ejecutivo adjudicó la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido Pinamar al proveedor EMPRESA 12 DE OCTUBRE SRL por resultar la oferta válida más conveniente y remite las actuaciones al Concejo Deliberante para su conocimiento;

Que luego de analizar las actuaciones, el cuerpo deliberativo considera oportuno y conveniente devolver el expediente con las siguientes aclaraciones;

Que en relación a la tarifa la empresa adjudicataria propone un cuadro tarifario para los meses de octubre, noviembre y diciembre, y a partir del 2020 propone una metodología de "Variación mezcla" tomando en consideración diferentes variables;

Que el Departamento Legislativo considera que las actualizaciones de las tarifas del servicio de transporte publico deben aprobarse conforme lo previsto por el artículo 233 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ordenanza N° 4796/16;

Que en relación a los recorridos propuestos, la Comisión Evaluadora omitió transcribir el detalle del recorrido denominado "Cariló por Victor Hugo" (ver folio 137 del Cuerpo 1 y folio 189 del Alc. 2 Cpo. 1);

Que en referencia a las frecuencias el Concejo Deliberante vería con agrado que en el Recorrido denominado "Barrio Cooperativo" se agregue una frecuencia para asegurar el transporte a los alumnos de la Escuela Secundaria Técnica turno noche (horario de salida 22:20 hs.);

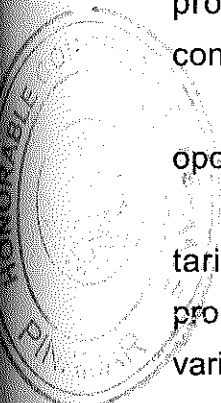
Que en lo referido a la accesibilidad plena del parque móvil para personas con capacidades diferentes (arts. 3 y 8 del Pliego de bases y condiciones de la Licitación) el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente que se garantice una cantidad mínima de servicios en cada recorrido y que ello sea especificado en el cuadro de horarios;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcdpinamar.gob.ar

Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Gabriela Arregas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <http://hcdpinamar.gob.ar>

FOLIO 166

3767/19

le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN Nº 3767/19

ARTICULO 1: Remítase los expedientes del Visto al Departamento Ejecutivo a los fines de tomar conocimiento de las observaciones formuladas con el objeto de que sean incluidas en el convenio a suscribirse con el Concesionario.


ARTICULO 2: Comuníquese a la Empresa 12 DE OCTUBRE SRL.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

Sala de Sesiones, 06 de diciembre de 2019


Jorge Villégas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. Gabriela Ferretti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: http://hcdpinamar.gob.ar

167

5597/19

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1 caratulado: LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR, el Expediente N° 4123-1046/18 Alcance 1 (Empresa PERALTA RAMOS S.A) y el Expediente N° 4123-1046/18 Alcance 2 Cuerpo 1 (Empresa 12 DE OCTUBRE SRL), Ordenanza N° 5468/19 y el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2495/19; y Ordenanza N° 2156/98, 2909/02 y 2949/03

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5468/19 se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar, por el término de diez años;

Que mediante el Decreto N° 2495/19 el Departamento Ejecutivo adjudicó la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido Pinamar al proveedor EMPRESA 12 DE OCTUBRE SRL por resultar la oferta válida más conveniente y remite las actuaciones al Concejo Deliberante para su conocimiento;

Que luego de analizar las actuaciones, el cuerpo deliberativo considera oportuno y conveniente devolver el expediente con las siguientes aclaraciones;

Que en relación a la tarifa la empresa adjudicataria propone un cuadro tarifario para los meses de octubre, noviembre y diciembre, y a partir del 2020 propone una metodología de "Variación mezcla" tomando en consideración diferentes variables;

Que el Departamento Legislativo considera que la tarifa a implementarse debe ser la prevista para el mes de octubre y cualquier actualización del cuadro tarifario debe realizarse conforme lo previsto por el artículo 233 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en relación a los recorridos propuestos, la Comisión Evaluadora omitió transcribir el detalle del recorrido denominado "Cariló por Víctor Hugo" (ver folio 137 del Cuerpo 1 y folio 189 del Alc. 2 Cpo. 1);

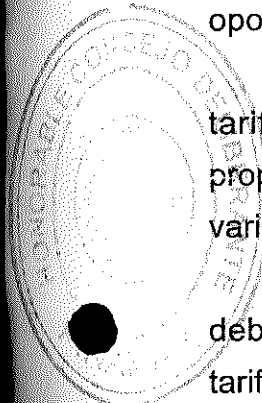
Que en referencia a las frecuencias el Concejo Deliberante vería con agrado que en el Recorrido denominado "Barrio Cooperativo" se agregue una frecuencia para asegurar el transporte a los alumnos de la Escuela Secundaria Técnica turno noche (horario de salida 22:20 hs.);

Que en lo referido a la accesibilidad plena del parque móvil para personas con capacidades diferentes (arts. 3 y 8 del Pliego de bases y condiciones de la Licitación) el Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente que se garantice una cantidad mínima de servicios en cada recorrido y que ello sea especificado en el cuadro de horarios;

POR ELLO:

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: http://hcdpinamar.gob.ar

Sra. Gabriela Ferratti
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



Dra. Lourdes Virgeas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: <http://hcdpinamar.gob.ar>

FOLIO N°
168

5597/19

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

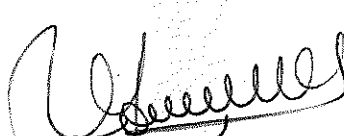
ORDENANZA N° 5597/19

ARTICULO 1: Convócase a Audiencia Pública para el día 23 de diciembre de 2019 a las 18 hs en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, sito en De los Tritones n° 90, a fin de evaluar el aumento tarifario para el transporte público de pasajeros local, propuesto por el Departamento Ejecutivo.

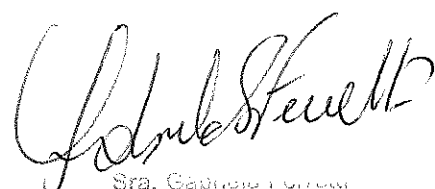
ARTICULO 2: Hasta tanto se apruebe mediante Ordenanza de éste HCD, un nuevo cuadro tarifario, retrotráigase el mismo, al aprobado en la adjudicación de la Licitación pública nro.12/19 para el mes de Octubre de 2019, como único vigente legalmente en los términos de la **Ordenanza N° 5468/19** y del respectivo pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 06 de diciembre de 2019


Dra. Lourdes Villegas
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




Sra. Gabriela Greco
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar – web: <http://hcd.pinamar.gob.ar>

FOLIO Nº
169

Pinamar, 12 de diciembre de 2019

Sr. Intendente Municipal

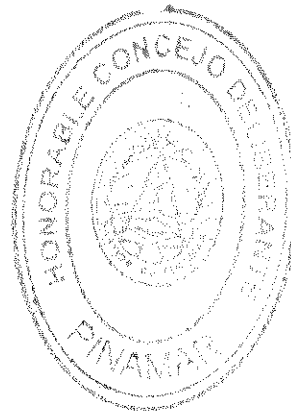
Martin Yeza

S/DESPACHO

De mi mayor consideración:

En virtud de los temas tratados en la **Sesión Ordinaria de Prorroga del 06 de diciembre de 2019**, sirva la presente de atenta nota de envío del **Expediente Nº 4123-1046/18 Cpo. 1**, la **Comunicación Nº 3767/19** y la **Ordenanza Nº 5597/19**

Sin otro particular, lo saludo atentamente



MATIAS YEANNES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PINAMAR



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Pinamar

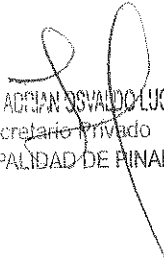
JEFATURA DE GABINETE

Pasen las presentes actuaciones a fin de tomar conocimiento y previo a su promulgación emitir dictamen de la Ordenanza N° 5597/19 obrante a fs. 167/168, teniendo en cuenta que la fecha límite para promulgar será el día 26/12/2019 inclusive.

A su vez también se deberá tomar conocimiento de la Comunicación N° 3767/19 de fs.165/166.

Atte.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
Pinamar, 12 de Diciembre de 2019


SEÑOR LEONEL ADRIAN OSVALDO LUCIANO
Secretario Privado
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



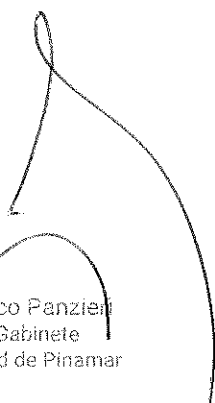
Ref.: Expte. N° 4123-1046/2019, Cuerpo 1.

Pinamar, 13 de diciembre de 2019.

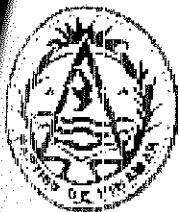
Asesoría Letrada:

Atento a lo solicitado e informado por el Departamento Ejecutivo a fs. 170, pasen las presentes actuaciones en consulta, a fin de que Asesoría Letrada -de forma urgente- emita dictamen jurídico al respecto.

Sirva la presente de atenta nota.



Lic. Federico Panzieri
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Pinamar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

FOLIO N°
172

1262/19

VISTO:

El Expediente N° 4123-1046/18 Cuerpo 1 caratulado: LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE PINAMAR, el Expediente N° 4123-1046/18 Alcance 1 (Empresa PERALTA RAMOS S.A) y el Expediente N° 4123-1046/18 Alcance 2 Cuerpo 1 (Empresa 12 DE OCTUBRE SRL) que se encuentran en Departamento Ejecutivo, Ordenanza N° 5468/19, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2495/19; Y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión del 6 de diciembre del 2019 se trató el aumento compulsivo que realizó la empresa de transporte público en nuestra localidad, sin cumplimentar los requisitos legales para ello.

Que en dicha sesión se aprobó la Ordenanza N° 5597/19 cuyo articulado reza: "ARTICULO 2: Hasta tanto se apruebe mediante Ordenanza de éste HCD, un nuevo cuadro tarifario, retrotráigase el mismo, al aprobado en la adjudicación de la Licitación pública N° 12/19 para el mes de Octubre de 2019, como único vigente legalmente en los términos de la Ordenanza N° 5468/19 y del respectivo pliego de bases y condiciones".

Que por Ordenanza N° 5468/19 se autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Partido de Pinamar, por el término de diez años.

Que mediante el Decreto N° 2495/19 el Departamento Ejecutivo adjudicó la concesión del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido Pinamar al proveedor EMPRESA 12 DE OCTUBRE SRL por resultar la oferta válida más conveniente y remite las actuaciones al Concejo Deliberante para su conocimiento.

Que en relación a la tarifa la empresa adjudicataria propuso un cuadro tarifario para los meses de octubre, noviembre y diciembre, y a partir del 2020 una metodología de "Variación mezcla" tomando en consideración diferentes variables.

Que este Cuerpo Legislativo considera que la tarifa a implementarse debe ser la prevista para el mes de octubre y cualquier actualización del cuadro tarifario debe realizarse conforme lo previsto en el artículo 233 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

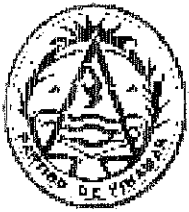
Que a pesar de hallarse vigente la Ordenanza, la Empresa continúa cobrando la tarifa con el aumento cuestionado que dio origen a todas las actuaciones.

Que es Departamento Ejecutivo debió intimar a la Empresa para que cumpla con lo dictaminado el día 6 de diciembre por este HCD.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que

Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 - Tel. (02254) 49-1692 - Fax. (02254) 49-1692 - B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@pinamar.gob.ar - web: hcd.pinamar.gob.ar

1262/19

le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 1262/19

ARTICULO 1: El Departamento Ejecutivo deberá enviar al HCD en el plazo de 48 hs, las intimaciones cursadas a la Empresa 12 de Octubre S.R.L. acerca del cumplimiento del Artículo 2 de la Ordenanza del Visto N° 5597/19 aprobada el día 6 de diciembre, que ordena a la empresa retrotraer la tarifa de transporte a la vigente en el mes de Octubre de 2019.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

Sala de Sesiones, 17 de diciembre de 2019



JEFATURA DE GABINETE

Lic. Federico Panzieri

S / D

Vienen las presentes actuaciones en sus **CIENTO SETENTA Y UNO (171)** folios a los fines de que emita dictamen jurídico.-

Que más allá del incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 127/19 a lo cual deberán ajustarse a los fines de futuros requerimientos, se puntualizan las siguientes observaciones:

Que el presente versa respecto al proceso de licitación pública del servicio de transporte público para el municipio de Pinamar.-

Que a fs. 19/20 obra OM 5447/19 promulgada por Decreto 1035/19 (fs. 23) convocando a Audiencia Pública para el 05.06.2019 **previo al llamado a Licitación.-**

Que a fs. 27/28 obra OM 5468/19 que **autoriza al DE a llamar a Licitación Pública para la Concesión del Transporte Público Local de Pasajeros en el Pdo. de Pinamar por el termino de 10 (diez) años y a la adjudicación definitiva.-**

Que a fs. 35 se puede observar el Art. 11 del PBYC que **“la tarifa y sus respectivas modalidades, residente y turista, las actuales secciones, como mínimo, según distancia, y la implementación de la tarjeta sube formara parte de la propuesta a evaluar y los sucesivos aumentos durante el periodo de concesión serán aprobados por el Honorable Concejo Deliberante.-”** (negrita propia).-

Que fs. 51 obra Comunicación Nro. 3713/19 HCD con solicitud de incorporación de cuestiones dentro del PBYC.-

Que a fs. 133/141 obra Acta de Tratamiento en Comisión.-

Que a fs. 142/143 obra Decreto 2495/19 de Adjudicación.-

Que a fs. 165/166 obra Comunicación 3767/19 con pedido de inclusión de observaciones formuladas por el HCD.-



Que a fs. 167/168 obra OM 5597/19 convocando Audiencia Pública (Art. 1) y condicionamiento y retroceso de cuadro tarifario según Art. 5468/19.-

Que en punto al cuadro tarifario en cuestión, valga destacar que según el estado de las presentes actuaciones el mismo fue parte integrante de la formulación de las ofertas, sumado a los demás elementos que se tuvieron en consideración, no siendo advertido por el HCD en todas las intervenciones posteriores, sumado a los pedidos de adición de cuestiones al PBYC (vg. recorrido).-

Que debería obrar, para mayor ilustración, la mayoría con la cual ha sido aprobada la OM 5468/19 y si se adecua a la exigida por el Art. 233 LOM.-

Que tal como se encuentran el estado de las presentes, retrotraer la tarifa que fue analizada y parte integrante del PBYC, cuanto mínimo dejaría expuesto al Municipio ante un futuro reclamo administrativo y/o judicial en virtud de efectuar una modificación en la ecuación económico-financiera del contrato.-

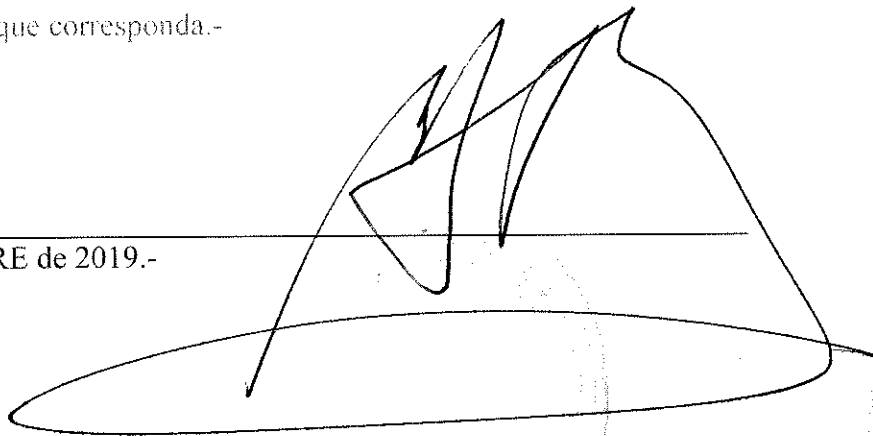
Que tal como fue previsto en el PBYC los sucesivos aumentos posteriores que se soliciten (y que no fueran parte del cuadro que fue analizado) deberán seguir el procedimiento según Art. 233 LOM.-

Que la OM 5597/19 aun no está entro en vigencia.-

Vuelvan las actuaciones a los fines de readecuar consulta y/o dar continuidad con el tramite que corresponda.-

ASESORIA LETRADA.-

Pinamar, 19 de DICIEMBRE de 2019.-
MAR



Dr. MARTIN ALBERTO RAPALLINO
Asesor Letrado
T°6 F°105 CAD
T°701 F°725 CEAMDP
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

74

MANIFIESTA SOBRE REDUCCION HORARIA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO – FUNDAMENTA. –

Sr.
Intendente
Municipalidad
Pinamar
S...../.....D

18/10/2020
[Handwritten signature]

Ángel Martín Santos, DNI 23.013.481, domiciliado en calle Av. 5 nro. 682 de Villa Gesell, en mi carácter de apoderado de la firma EMPRESA DE TRANSPORTES 12 DE OCTUBRE SRL., ante vuestro municipio me presento y digo:

I.- PERSONERIA.-

Que conforme lo acredito con copia simple de poder general para intervenciones administrativas que acompaño, soy apoderado de la firma Empresa de Transportes 12 DE Octubre SRL..

II- MANIFIESTA.-

Que sabido es que por Decreto Nacional nro. 260/2020 se ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria dictaminada por la Ley 27541, a raíz de la pandemia declarada por la OMS (Organización Mundial de la Salud) en relación al COVID -19.

Que por Decretos Municipales Nros. 632 y 633, de vuestra comuna, se ha declarado la Emergencia Sanitaria en el Partido de Pinamar y la suspensión de todo evento masivo organizado por el municipio o por terceros.

Que por Resoluciones del orden nacional se otorga licencia a toda persona trabajadora que haya ingresado al país desde el exterior para que permanezca en su hogar por el lapso de 14 días corridos.

Que por Decreto 0656/2020 vuestra comuna ha adherido al decreto provincial nro. 127/2020, otorgando distintas licencias excepcionales a trabajadores con motivo de la pandemia antes indicada.

Que por imperio de lo resuelto mediante Decreto 0656/2020 se ordena el cierre de establecimientos tales como restaurantes, bares, balnearios, hoteles, entre otros.

Que en función de todo lo expuesto y adhiriendo a los decretos emanados tanto de vuestro municipio como el de las autoridades nacionales y provinciales, esta empresa se ve en la obligación de adoptar medidas que coadyuden a evitar la propagación del COVID-19. Consecuentemente y en miras a la protección de la salud pública, esta empresa reducirá la frecuencia de la línea urbana – sin que ello implique afectar las disposiciones contenidas en el pliego respectivo y garantizando siempre la prestación eficaz del servicio público de pasajeros en los términos otorgados- con el objeto de realizar desinfecciones cada una hora en las unidades afectadas al servicio en cuestión.

Sin más y a la espera de vuestra resolución, lo saluda atte.-

[Handwritten signature]
ANGEL MARTIN SANTOS
APODERADO
Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.



ACTUACION NOTARIAL

BAA015020349

JUAN PI de la SERRA
NOTARIO

176

1 PRIMERA COPIA ESCRITURA NÚMERO CIENTO TREINTA

2 PROTOCOLIZACION DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 160: "EMPRESA

3 DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL." - En la ciudad de Mar del Plata, Partido

4 de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince de

5 mayo de dos mil diecinueve, ante mí: Juan Leonardo PI de la SERRA, Notario

6 Titular del Registro CUARENTA Y DOS de este Partido, COMPARECE: El señor

7 Juan María INZA IRISARRI, español, nacido el 16 de mayo de 1941, Documento

8 Nacional de Identidad 93.772.207, domiciliado en calle San Lorenzo número 49,

9 primer piso, letra "S", Mar del Plata; hábil y de mi conocimiento, a quien

10 individualizo conforme lo prescribe el artículo 306 inciso "B", del Código Civil y

11 Comercial de la Nación, doy fe. Interviene en su carácter de gerente ejecutivo de la

12 sociedad que gira en esta ciudad bajo el nombre de "EMPRESA DE

13 TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL.", CUIT 30-54635445-4, con domicilio social

14 en el Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; y

15 sede social en Avenida Constitución 10.250, Mar del Plata; acreditando existencia

16 social y personería con: a) Estatuto Social realizado por instrumento privado,

17 suscrito el 14 de febrero de 1970, e inscripto en el Registro Público de Comercio

18 de esta ciudad de Mar del Plata; el 20 de marzo de 1970, al folio 106, bajo el

19 número 6675 del Libro 8, de Contratos de Sociedades, de la Secretaría de Registro

20 Público de Comercio; b) Acta volante de Reunión de Socios número 159, de fecha

21 3 de octubre de 2018, entre otros puntos se establece la Renovación de

22 Autoridades del Consejo de Gerencia y de Vigilancia, en virtud de encontrarse los

23 libros societarios en sede judicial conforme al allanamiento efectuado con fecha 16

24 de marzo de 2017, manifestando el compareciente que serán planchados en dichos

25 libros una vez que se encuentren en poder de la empresa nuevamente;

ANGEL MARTÍN SANTOS
APODERADO
Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.

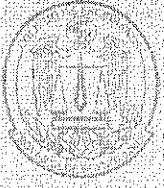
BAAD15020349

JUAN L. PIC
NOT

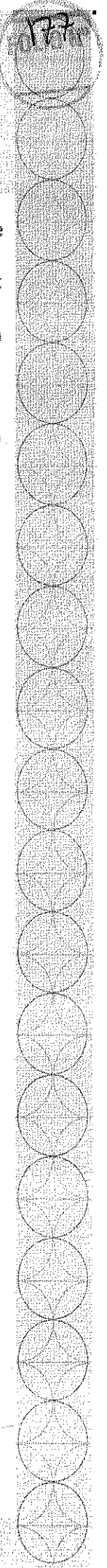
documentación que tengo a la vista, con facultades suficientes para el acto, doy fe.

Y en tal carácter **EXPRESA**: Que solicita del autorizante a los fines de continuar el normal desarrollo societario de la empresa, que realice la protocolización del acta volante N° 160 Reunión de Socios, de fecha 15 de mayo de 2019, en virtud de encontrarse los libros societarios en el Juzgado Federal número 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, con motivo del allanamiento efectuado por la misma a la empresa con fecha 16 de marzo de 2017. Acto seguido transcribo dicho Acta literalmente a continuación: **ACTA 160- Reunión de Socios.**- En la ciudad de Mar del Plata a los 15 días de mayo de 2019, siendo las 10:00 hs se reúnen en la sede social sita en Avda. Constitución 10.250 de la ciudad de Mar del Plata, los Sres. socios de la sociedad Empresa de Transportes 12 de Octubre SRL, Sebastián Calderín, Juan María Inza y la sociedad Transportes 25 de Mayo SRL, representada en este acto por los Sres. gerentes Marcelo Hugo Pierozzi, Juan María Inza y Carlos Alberto Málaga, a los fines de llevar adelante la presente reunión de socios, la cual reviste el carácter de unánime ya que se encuentran presentes la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y tratar el siguiente punto del orden del día: **1) Elección de un nuevo gerente.** Así toma la palabra el Sr. Marcelo Hugo Pierozzi y manifiesta que, en virtud de la renuncia al cargo de gerente del Sr. Juan María Inza Decaux, resulta necesario elegir un nuevo integrante de la gerencia. De esta manera propone para ocupar el cargo de gerente a la Sra. Lorena Alejandra Palazzo. Sometido a votación, por unanimidad de los socios y del capital social se aprueba la elección de la Sra. Lorena Alejandra Palazzo, argentina, nacida el 16 de abril de 1980, Documento Nacional de Identidad 28.102.281, casada, domiciliada en calle Génova número 6060, Mar del Plata; como gerente de la sociedad. Seguidamente y conforme lo

la SERRA
RIO



ACTUACION NOTARIAL
BAA015020350



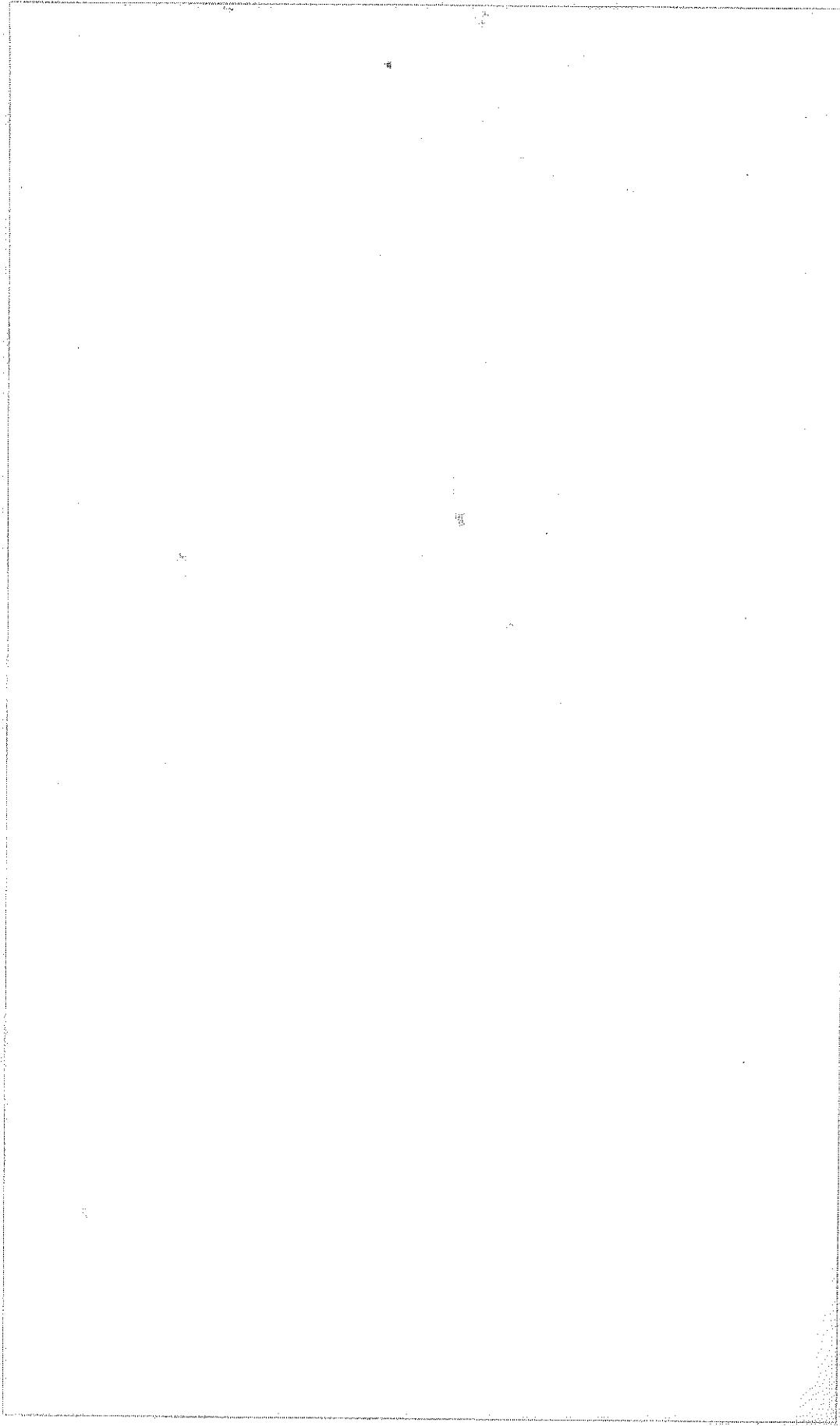
1 resuelto se procede a dejar constancia que la gerencia de la sociedad Empresa de
 2 Transportes 12 de Octubre SRL quedará integrada de la siguiente manera:
 3 Consejo de Gerencia: Gerente Ejecutivo: Juan Maria Inza; Gerente: Lorena
 4 Alejandra Palazzo, Marcelo Hugo Pierozzi, Carlos Málaga y Manuel Valverdi.
 5 Estando presente en este acto la Sra. Lorena Alejandra Palazzo, la misma suscribe
 6 también la presente acta, en prueba de aceptación del cargo para el cual ha sido
 7 elegida. Finalmente se deja constancia que la presente reunión se realiza en acta
 8 volante por motivo de no contar la empresa con los libros societarios, en virtud de
 9 haber sido secuestrados por la Justicia Federal con fecha 16 de marzo de 2017. No
 10 habiendo más temas para tratar se da por finalizada la presente reunión de socios.-
 11 De esta manera queda protocolizada el instrumento de referencia, a efectos de
 12 inscribirse ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- LEO al
 13 compareciente, quien la otorga y firma por ante mí, doy fe. Juan María INZA
 14 IRISARRI.- Ante mí: Juan Leonardo PI de la SERRA. Están mi firma y sello.
 15 CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, notario titular del registro
 16 CUARENTA Y DOS de este Partido, al folio 357 del protocolo corriente, doy fe.
 17 Para "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL.", CUIT 30-
 18 54635443-4, expido esta PRIMERA COPIA en dos (2) folios de Actuación
 19 notarial números BAA01520349 y BAA01520350 que sello y firmo en Mar del
 20 Plata a quince de mayo de dos mil diecinueve

ANGEL MARTIN SANTOS
APODERADO
Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.

[Handwritten signature]

JUAN LEONARDO PI DE LA SERRA
NOTARIO

BAA015020350




- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25



10/1/78

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
 IDENTIFICACION DE PERSONAS
 IDENTIFICATION OF PERSONS AND CITIZENSHIP
 SANTOS




Nombre / Name
 ANGEL MARTIN

Sexo / Sex: M Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA Estado Civil / Civil Status: G

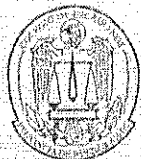
Fecha de nacimiento / Date of Birth: 07 NOV 1972

Fecha de emisión / Date of Issue: 11 OCT 2011 Fecha de vencimiento / Date of expiry: 11 OCT 2027

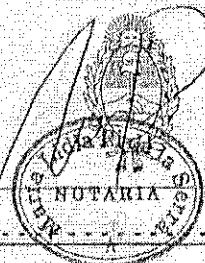
Documento / Document: 23.013.481 Versión / Version: 00.14.1052210 8741




 ANGEL MARTIN SANTOS
 APODERADO
 Empl. de Trans: 12 de Octubre S.R.L.



ACTUACION NOTARIAL
GAA025870126



PROCOLO

1 ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.

2 PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE GESTIONES

3 ADMINISTRATIVAS: "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL" a

4 favor de Ángel Martín SANTOS.- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de

5 General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de

6 septiembre de dos mil diecinueve, ante mí, MARIA LIDIA PI de la SERRA, Notaria

7 Adscripta al Registro CUARENTA Y DOS de este Partido, COMPARECEN: Los

8 señores Juan María INZA IRISARRI, español, nacido el 16 de mayo de 1941,

9 Documento Nacional de Identidad 93.772.207, CUIT 23-93772207-9; Lorena

10 Alejandra PALAZZO, argentina, nacida el 16 de abril de 1980, Documento

11 Nacional de Identidad 28.102.281, CUIT 23-28102281-4; y Carlos Alberto

12 MALAGA, argentino, nacido el 10 de marzo de 1946, Documento Nacional de

13 Identidad 8.702.055, CUIT 20-08702055-0; todos constituyendo domicilio en

14 Avenida Constitución número 10.250, Mar del Plata; hábiles, a quienes individualizo

15 conforme lo establece el Artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la

16 Nación. Intervienen el primero de los nombrados en su carácter de GERENTE

17 EJECUTIVO, haciéndolo los dos últimos nombrados en su carácter de SOCIOS

18 GERENTES de la sociedad que gira bajo el nombre de "EMPRESA DE

19 TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL"; CUIT 30-54835445-4, con domicilio social

20 en el Partido de General Pueyrredón, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y

21 sede social en Avenida Constitución número 10.250, Mar del Plata; acreditando

22 existencia social y personería con: a) Estatuto Social realizado por instrumento

23 privado, suscripto el 14 de febrero de 1970, e inscripto en el Registro Público de

24 Comercio de la ciudad de Mar del Plata, el 20 de marzo de 1970, al folio 106, bajo

25 el número 6675 del Libro 8, de Contratos de Sociedades, de la Secretaría de


ANGEL MARTIN SANTOS²⁴
 APODERADO
 Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.²⁵

GAAD25870126



Registro Público de Comercio; b) Acta Volante de Reunión de Socios de fecha 27 1
de agosto de 2019, la cual entre otros puntos establece la renovación de 2
autoridades del Consejo de Gerencia y de Vigilancia, en virtud de encontrarse los 3
libros societarios en sede judicial conforme al allanamiento efectuado con fecha 16 4
de marzo de 2017, dejando constancia que las actas respectivas serán planchadas 5
en dichos libros una vez que sean restituidos a la empresa; documentación que 6
tengo a la vista, y en copia obra agregada al folio 720 del protocolo corriente, con 7
facultades suficientes para el acto, doy fe. Y en el carácter respectivamente 8
acreditado, DICEN: Que "EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL" 9
otorga PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE GESTIONES 10
ADMINISTRATIVAS a favor de ANGEL MARTIN SANTOS, argentino, Documento 11
Nacional de Identidad 23.013.481, para que en nombre y representación de la 12
sociedad realice los siguientes actos: II ADMINISTRACIÓN: Administrar todos los 13
bienes de la sociedad presentes o futuros, sean inmuebles, muebles, semovientes, 14
vehículos automotores, créditos, valores, títulos, acciones, mercaderías, derechos, 15
fondos de comercio u otros, con facultades para efectuar modificaciones, 16
reciclados, reparaciones y refacciones y tomar todas las medidas que fueren 17
necesarias para su conservación y/o mejora; celebrar toda clase de contratos 18
relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición, de carácter 19
oneroso o gratuito, tales como locaciones, sublocaciones, arrendamientos y 20
subarrendamientos aún por más de seis años, aparecerlas y comodatos; hacer o 21
aceptar cesiones de posiciones contractuales; requerir de las contrapartes 22
correspondientes el pago de las obligaciones y reparaciones a su cargo; celebrar 23
locaciones de servicio u obra, como locador o locatario; prestar, exigir o aceptar 24
fianzas, cauciones, arraigos o cualquier otro tipo de garantías; contratar seguros de 25

170

727



ACTUACION NOTARIAL
GAA025870127



PROTOCOLO

1 toda clase y cobrar sus indemnizaciones; determinar en cada contrato sus
 2 elementos esenciales, naturales o accidentales, así como sus formalidades,
 3 condiciones, cláusulas, pactos, plazos, precios, formas de pago, y demás
 4 modalidades; rescindir, resolver, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar,
 5 aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos de administración celebrados por la
 6 sociedad poderdante antes o después de otorgado el presente; pagar los gastos
 7 propios de la administración, los extraordinarios y los impuestos, tasas,
 8 contribuciones, servicios, multas, comisiones y honorarios de toda índole, y en
 9 general abonar todo lo adeudado y repeler sus pagos; suscribir y pagar moratorias;
 10 aceptar o impugnar pagos incluso por subrogación o por consignación; cobrar
 11 créditos de toda clase y dar recibos; asistir a asambleas de consorcios de
 12 copropietarios, con derecho a voz y voto; nombrar administradores; solicitar el
 13 registro de bienes o documentos; protocolizar instrumentos públicos, privados o
 14 particulares; retirar o enviar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores,
 15 giros, certificados, cargas y encomiendas consignadas a nombre de la sociedad
 16 mandante y suscribir avisos, recibos y demás resguardos; otorgar poderes
 17 generales o especiales y revocar tanto estos como los preexistentes y en general,
 18 realizar cualquier acto de administración sobre los bienes que conformen su
 19 patrimonio. II) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Presentarse ante las autoridades
 20 competentes, oficinas privadas, administraciones públicas y autoridades nacionales,
 21 provinciales, municipales, departamentales y sus dependencias, y reparticiones en
 22 general que existan en la República, en especial ante el Gobierno Autónomo de la
 23 Ciudad de Buenos Aires, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de
 24 General Madariaga, de Pinamar, y de La Costa, la Secretaría de Transporte de la
 25 Nación Argentina; Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT);

[Handwritten Signature]
 ANGEL MARTIN SANTOS
 APODERADO
 Emp. de Trans: 12 de Octubre S.R.L.

GAA025870127



Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, sus secretarías y dependencias, 1
y/o toda repartición pública o privada que dependiera o sustituyera o 2
complementara a los referidos organismos, cuerpos legislativos, concejos 3
deliberantes, asociaciones de fomento, autoridades de países extranjeros y en 4
general ante Embajadas, Consulados, Aduanas, Ministerios, secretarías y 5
subsecretarías, Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social, Secretarías de 6
Estado, Tribunales superiores o inferiores que correspondan, Tribunales 7
Municipales de Faltas, Tribunales del Trabajo y sus comisiones de Conciliación, 8
Legislaturas, Empresas de gas, como ser Empresa de Gas Pampeana, Metrogas, u 9
otras; Empresas de Energía, como ser Edesur, Edenor, EDEA u otra, Empresa de 10
Correos, de Telefonía, Telefónica de Argentina S.A, Copel, Telecom, Claro u otra, 11
Empresas de Servicios Sanitarios, como ser, Obras Sanitarias de la Nación, Aguas 12
Argentinas, Obras Sanitarias Sociedad de Estado, Empresas de Internet, o demás 13
empresas de servicios y sus entes reguladores, Inspección General de Justicia, 14
Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Compañías de Seguros y reaseguros 15
de toda índole, Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Instituto Provincial de 16
Acción Cooperativas (IPAC), Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social 17
(INAES), Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción, 18
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Administración 19
Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Ministerio de Economía, Prefectura Naval 20
Argentina, Registro Nacional de Buques, Consorcios Portuarios, Sindicatos, 21
Mutuales y Obras Sociales, y cualquier otra entidad administrativa o judicial, y/o los 22
organismos que en el futuro reemplacen o sustituyan a los mencionados, con 23
facultades suficientes para: presentar y suscribir escritos, títulos, solicitudes, planos, 24
guías, planillas, manifiestos, declaraciones simples y juradas y documentos de toda 25



ACTUACION NOTARIAL
GAAD25870128



PROTICOLO

1 indole; iniciar, intervenir y proseguir hasta su total terminación toda clase de
 2 expedientes administrativos, formular peticiones, gestionar habilitaciones y producir
 3 todo género de pruebas; notificarse de resoluciones, aceptarlas o interponer
 4 recursos; abonar gastos e impuestos; pedir la devolución de sumas o valores
 5 abonados indebida o erróneamente, practicar desgloses de documentos; efectuar
 6 denuncias de toda clase; prestar juramentos de ley y en general, realizar en nombre
 7 de la sociedad mandante cualquier tipo de gestión administrativa. III)
 8 **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS:** La sociedad otorgante, a través de sus
 9 representantes legales, manifiestan: a) que las cláusulas del presente mandato son
 10 meramente enunciativas y de ningún modo taxativas; b) que las facultades
 11 conferidas podrán ser ejercidas en relación con circunstancias anteriores o
 12 posteriores al presente poder; c) que el presente poder no podrá ser sustituido; y d)
 13 que autoriza al mandatario a solicitar primeros o ulteriores testimonios de la
 14 presente. LEO a los comparecientes, quienes la otorgan y firman por ante mí, doy
 15 fe.

16 *[Handwritten signature]*
 17
 18 *[Handwritten signature]*
 19
 20
 21
 22

[Handwritten signature]
 23 ANGEL MARTIN SANTOS
 24 APODERADO
 25 Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.

25 *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

GAA025870128

Lidia Plá
NOTARIA

los fines

Auténtico

Lidia Plá de la Serna
NOTARIA

Conste que la Atención Correspondiente a esta Verificación se formaliza en el
Folle de Actuación Notarial N° GAA025870128
MAR DEL PLATA, CC. 22/11/2011

Lidia Plá de la Serna
NOTARIA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

28/10/82



ACTUACION NOTARIAL
BAA01,5236435

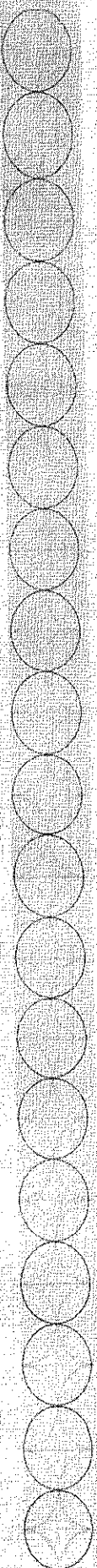


1108 PL

1 **CONCUERDA** la adjunta fotocopia, que lleva mi firma y sello, con su matriz que
2 pasó ante mí, **MARIA LIDIA PI DE LA SERRA**, Notaria Adscripta al Registro
3 **CUARENTA Y DOS** del Partido de General Pueyrredón, al folio **726** del protocolo
4 corriente, doy fe.- Para la sociedad otorgante expido esta **PRIMERA COPIA** en
5 **TRES (3)** Folios de Actuación Notarial fotocopios, que en sus originales llevan los
6 números **GAA025870126** al **GAA025870128** inclusive; y el presente que sello y
7 firmo en Mar del Plata, a nueve de septiembre de dos mil diecinueve.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ANGEL MARTIN SANTOS
APODERADO
Eleg. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.



Proyecto de Decreto.

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS

Pinamar 19/03/2020

Acto 5
632/20
633/20
656/20
183

VISTO el Expediente N° 1406/2018, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 por parte del Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países y, a su vez, indicó que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que, en este contexto, el transporte es una actividad indispensable para garantizar la circulación de bienes y personas, en condiciones de continuidad y regularidad y que, teniendo en consideración las particularidades que verifican en cada uno de los distintos sectores que prestan servicios de transporte, corresponde abordar la problemática desde la perspectiva de cada modalidad, a los efectos de colaborar con los lineamientos definidos por la autoridad sanitaria

Que, por esta razón, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha adoptado diversas medidas tendientes a resguardar la salud pública facultando al MINISTERIO DE TRANSPORTE a implementar políticas para mitigar los efectos resultantes de la propagación de la enfermedad.

Que atento a ello el MINISTERIO DE TRANSPORTE emitió, en el marco de las circunstancias de emergencia referidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 diciembre de 2019 modificatorio de la Ley de Ministerios (T.O. Decreto N° 438/92), la Resolución 60-2020-APN-MTR mediante la cual insta a las empresas de transporte público de pasajeros a realizar mayores controles sanitarios sobre las unidades y prohibir la circulación con pasajeros pasados.

Que con fecha 18 de Marzo del corriente la Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L. presenta ante esta Dirección mediante nota firmada por Apoderado, un plan de reducción en la prestación horaria de los servicios con fundamento en un plan de desinfección al final de cada recorrido.

Que en concordancia con lo dispuesto por la Res. 60-2020-APN-MTR, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 19 del PBCP (Anexo I Ordenanza N° 5468/19), corresponde el dictado del presente.

RESUELVE:

Abi Rues de la Estrella en el m. 1°

ARTÍCULO 2.- Autorícese a la Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Pinamar, Empresa 12 de Octubre S.R.L., hasta el 31 de Marzo de 2020, a prestar el servicio según las frecuencias establecidas en el Anexo 1 de la presente.

ARTÍCULO 1.- Establécese que la Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Pinamar, Empresa 12 de Octubre S.R.L., deberá realizar las acciones de desinfección de los vehículos en servicio de acuerdo al cronograma del ANEXO 1, las cuales serán llevadas a cabo en terminal/taller de la Concesionaria con domicilio en Chesburgo entre Gaona y Azcuénaga de la Localidad de Ostende.

ARTÍCULO 3.- Establécese que la Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Pinamar, Empresa 12 de Octubre S.R.L., deberá difundir la cartelería y/o información que brinde el MINISTERIO DE SALUD, siendo obligatoria y de aplicación inmediata todo lo que disponga el Ministerio precedentemente mencionado como Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4.- Establécese que la Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Pinamar, Empresa 12 de Octubre S.R.L., se encargarán de efectuar la colocación y suministro de alcohol en gel, soluciones a base de alcohol y/o cualquier otro insumo que recomiende el MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese, publíquese, dése al REGISTRO OFICIAL y archívese.

CARILLO X AV. VICTOR HUGO

0184

ExTerm- Pasa	Centro Pasa	YPF Pasa	Mobidik Pasa	Sala Pasa	Valeria Pasa	Carillo Llega	Carillo Sale	Valeria Pasa	Sala Pasa	Mobidik Pasa	YPF Pasa	Centro Pasa	ExTerm- Pasa	Term- Llega
							5:56	6:05	6:10	6:15	6:23	6:32	6:40	6:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
6:00	6:07	6:15	6:24	6:32	6:37	6:45	6:56	7:05	7:10	7:15	7:23	7:32	7:40	7:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
6:40	6:47	6:55	7:04	7:12	7:17	7:25	7:36	7:45	7:50	7:55	8:03	8:12	8:20	8:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
7:20	7:27	7:35	7:44	7:52	7:57	8:05	8:16	8:25	8:30	8:35	8:43	8:52	9:00	9:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
8:00	8:07	8:15	8:24	8:32	8:37	8:45	8:56	9:05	9:10	9:15	9:23	9:32	9:40	9:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
8:40	8:47	8:55	9:04	9:12	9:17	9:25	9:36	9:45	9:50	9:55	10:03	10:12	10:20	10:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
9:20	9:27	9:35	9:44	9:52	9:57	10:05	10:16	10:25	10:30	10:35	10:43	10:52	11:00	11:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
10:00	10:07	10:15	10:24	10:32	10:37	10:45	10:56	11:05	11:10	11:15	11:23	11:32	11:40	11:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
10:40	10:47	10:55	11:04	11:12	11:17	11:25	11:36	11:45	11:50	11:55	12:03	12:12	12:20	12:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
11:20	11:27	11:35	11:44	11:52	11:57	12:05	12:16	12:25	12:30	12:35	12:43	12:52	13:00	13:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
12:00	12:07	12:15	12:24	12:32	12:37	12:45	12:56	13:05	13:10	13:15	13:23	13:32	13:40	13:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
12:40	12:47	12:55	13:04	13:12	13:17	13:25	13:36	13:45	13:50	13:55	14:03	14:12	14:20	14:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
13:20	13:27	13:35	13:44	13:52	13:57	14:05	14:16	14:25	14:30	14:35	14:43	14:52	15:00	15:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
14:00	14:07	14:15	14:24	14:32	14:37	14:45	14:56	15:05	15:10	15:15	15:23	15:32	15:40	15:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
14:40	14:47	14:55	15:04	15:12	15:17	15:25	15:36	15:45	15:50	15:55	16:03	16:12	16:20	16:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
15:20	15:27	15:35	15:44	15:52	15:57	16:05	16:16	16:25	16:30	16:35	16:43	16:52	17:00	17:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
16:00	16:07	16:15	16:24	16:32	16:37	16:45	16:56	17:05	17:10	17:15	17:23	17:32	17:40	17:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
16:40	16:47	16:55	17:04	17:12	17:17	17:25	17:36	17:45	17:50	17:55	18:03	18:12	18:20	18:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
17:20	17:27	17:35	17:44	17:52	17:57	18:05	18:16	18:25	18:30	18:35	18:43	18:52	19:00	19:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
18:00	18:07	18:15	18:24	18:32	18:37	18:45	18:56	19:05	19:10	19:15	19:23	19:32	19:40	19:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
18:40	18:47	18:55	19:04	19:12	19:17	19:25	19:36	19:45	19:50	19:55	20:03	20:12	20:20	20:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
19:20	19:27	19:35	19:44	19:52	19:57	20:05	20:16	20:25	20:30	20:35	20:43	20:52	21:00	21:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
20:00	20:07	20:15	20:24	20:32	20:37	20:45	20:56	21:05	21:10	21:15	21:23	21:32	21:40	21:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
20:40	20:47	20:55	21:04	21:12	21:17	21:25	21:36	21:45	21:50	21:55	22:03	22:12	22:20	22:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
21:20	21:27	21:35	21:44	21:52	21:57	22:05	22:16	22:25	22:30	22:35	22:43	22:52	23:00	23:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
22:00	22:07	22:15	22:24	22:32	22:37	22:45	22:56	23:05	23:10	23:15	23:23	23:32	23:40	23:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS														
22:40	22:47	22:55	23:04	23:12	23:17	23:25	23:36	23:45	23:50	23:55	0:03	0:12	0:20	0:25

TODOS LOS DIAS

ANGEL MARTIN SANTOS
APODERADO
Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.

185

BARRIO COOPERATIVO

SALE	V.HUGO Y LORIA	BARRIO	EX.TERM	BARRIO	V.HUGO Y LORIA	LLEGA SALA
5:30	5:35	5:40	5:50	6:00	6:05	6:10
6:30	6:35	6:40	6:50	7:00	7:05	7:10
7:30	7:35	7:40	7:50	8:00	8:05	8:10
8:30	8:35	8:40	8:50	9:00	9:05	9:10
9:30	9:35	9:40	9:50	10:00	10:05	10:10
10:30	10:35	10:40	10:50	11:00	11:05	11:10
11:30	11:35	11:40	11:50	12:00	12:05	12:10
12:30	12:35	12:40	12:50	13:00	13:05	13:10
13:30	13:35	13:40	13:50	14:00	14:05	14:10
14:30	14:35	14:40	14:50	15:00	15:05	15:10
15:30	15:35	15:40	15:50	16:00	16:05	16:10
16:30	16:35	16:40	16:50	17:00	17:05	17:10
17:30	17:35	17:40	17:50	18:00	18:05	18:10
18:30	18:35	18:40	18:50	19:00	19:05	19:10
19:30	19:35	19:40	19:50	20:00	20:05	20:10
20:30	20:35	20:40	20:50	21:00	21:05	21:10

LUNES A SABADOS

PINAMAR A GOLF X B.ORDEN/SHAW

Terminal	Ex.Term	Centro	Tenis	Ex.Term	Terminal
7:35	7:40	7:45	8:05	8:15	8:20
8:35	8:40	8:45	9:05	9:15	9:20
9:35	9:40	9:45	10:05	10:15	10:20
10:35	10:40	10:45	11:05	11:15	11:20
11:35	11:40	11:45	12:05	12:15	12:20
12:35	12:40	12:45	13:05	13:15	13:20
13:35	13:40	13:45	14:05	14:15	14:20
14:35	14:40	14:45	15:05	15:15	15:20
15:35	15:40	15:45	16:05	16:15	16:20
16:35	16:40	16:45	17:05	17:15	17:20
17:35	17:40	17:45	18:05	18:15	18:20
18:35	18:40	18:45	19:05	19:15	19:20
19:35	19:40	19:45	20:05	20:15	20:20
20:35	20:40	20:45	21:05	21:15	21:20

LUNES A SABADOS

PINAMAR TERMINAL A CARILO X AV. ESPANA

Ex.Term Sale	Term. Pasa	Esparza y Montevideo	Sala Ostende	V.H y España	Bathurz y Espora	Carilo Llega	Carilo Sale	Bathurz y Espora	V.H y España	Sala Ostende	Rotonda Interm.Pasa	Ex.Term Llega
6:30	6:35	6:41	6:45	6:47	6:50	6:59	7:00	7:09	7:11	X	7:15	7:20
7:30	7:35	7:41	7:45	7:47	7:50	7:59	8:00	8:09	8:11	X	8:15	8:20
8:30	8:35	8:41	8:45	8:47	8:50	8:59	9:00	9:09	9:11	X	9:15	9:20
9:30	9:35	9:41	9:45	9:47	9:50	9:59	10:00	10:09	10:11	X	10:15	10:20
10:30	10:35	10:41	10:45	10:47	10:50	10:59	11:00	11:09	11:11	X	11:15	11:20
11:30	11:35	11:41	11:45	11:47	11:50	11:59	12:00	12:09	12:11	X	12:15	12:20
12:30	12:35	12:41	12:45	12:47	12:50	12:59	13:00	13:09	13:11	X	13:15	13:20
13:30	13:35	13:41	13:45	13:47	13:50	13:59	14:00	14:09	14:11	X	14:15	14:20
14:30	14:35	14:41	14:45	14:47	14:50	14:59	15:00	15:09	15:11	X	15:15	15:20
15:30	15:35	15:41	15:45	15:47	15:50	15:59	16:00	16:09	16:11	X	16:15	16:20
16:30	16:35	16:41	16:45	16:47	16:50	16:59	17:00	17:09	17:11	X	17:15	17:20
17:30	17:35	17:41	17:45	17:47	17:50	17:59	18:00	18:09	18:11	X	18:15	18:20
18:30	18:35	18:41	18:45	18:47	18:50	18:59	19:00	19:09	19:11	X	19:15	19:20
19:30	19:35	19:41	19:45	19:47	19:50	19:59	20:00	20:09	20:11	X	20:15	20:20
20:30	20:35	20:41	20:45	20:47	20:50	20:59	21:00	21:09	21:11	X	21:15	21:20
21:30	21:35	21:41	21:45	21:47	21:50	21:59	22:00	22:09	22:11	X	22:15	22:20

LUNES A SABADOS

BARRIO COOPERATIVO

SALE SALA	V.HUGO Y LORIA	BARRIO	EX.TERM	BARRIO	V.HUGO Y LORIA	LLEGA SALA
8:30	8:35	8:40	8:50	9:00	9:05	9:10
9:30	9:35	9:40	9:50	10:00	10:05	10:10
10:30	10:35	10:40	10:50	11:00	11:05	11:10
11:30	11:35	11:40	11:50	12:00	12:05	12:10
16:30	16:35	16:40	16:50	17:00	17:05	17:10
17:30	17:35	17:40	17:50	18:00	18:05	18:10
18:30	18:35	18:40	18:50	19:00	19:05	19:10
19:30	19:35	19:40	19:50	20:00	20:05	20:10

DOMINGOS Y FERIADOS

PINAMAR A GOLF X B.ORDEN/SHAW

Terminal	Ex.Term	Centro	Tenis	Ex.Term	Terminal
7:35	7:40	7:45	8:05	8:15	8:20
8:35	8:40	8:45	9:05	9:15	9:20
9:35	9:40	9:45	10:05	10:15	10:20
10:35	10:40	10:45	11:05	11:15	11:20
14:35	14:40	14:45	15:05	15:15	15:20
15:35	15:40	15:45	16:05	16:15	16:20
16:35	16:40	16:45	17:05	17:15	17:20

DOMINGOS Y FERIADOS

DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS

ANGEL MARTIN SANTOS
 APODERADO
 Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW N° 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



0683/2020

Pinamar, 19 de marzo de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1406/2018, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 7 de fecha 10 de diciembre de 2019 y N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 por parte del Ejecutivo Nacional y los Decretos Municipales 632/20, 633/20 y 656/20 y 678/20; y

CONSIDERANDO:

Que la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países y, a su vez, indicó que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que en este contexto, el transporte es una actividad indispensable para garantizar la circulación de bienes y personas, en condiciones de continuidad y regularidad y que, teniendo en consideración las particularidades que verifican en cada uno de los distintos sectores que prestan servicios de transporte, corresponde abordar la problemática desde la perspectiva de cada modalidad, a los efectos de colaborar con los lineamientos definidos por la autoridad sanitaria

Que, por esta razón, el PODER EJECUTIVO NACIONAL ha adoptado diversas medidas tendientes a resguardar la salud pública facultando al MINISTERIO DE TRANSPORTE a implementar políticas para mitigar los efectos resultantes de la propagación de la enfermedad.

Que atento a ello el MINISTERIO DE TRANSPORTE emitió, en el marco de las circunstancias de emergencia referidas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 7 de fecha 10 diciembre de 2019 modificatorio de la Ley de Ministerios (T.O. Decreto N° 438/92), la Resolución 60-2020-APN-MTR mediante la cual insta a las empresas de transporte público de pasajeros a realizar mayores controles sanitarios sobre las unidades y prohibir la circulación con pasajeros pasados.

Que con fecha 18 de Marzo del corriente la Empresa de Transporte 12 de Octubre S.R.L. presenta ante esta Dirección mediante nota firmada por Apoderado, un plan de reducción en la prestación horaria de los servicios con fundamento en un plan de desinfección al final de cada recorrido.

Que en concordancia con lo dispuesto por la Res. 60-2020-APN-MTR, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 y en uso de las facultades conferidas por el Art. 19 del PBCP (Anexo I Ordenanza N° 5468/19), corresponde el dictado del presente.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Establécese que la Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Pinamar, Empresa 12 de Octubre S.R.L., deberá realizar las acciones de desinfección de los vehículos en servicio de acuerdo al cronograma del ANEXO 1, las cuales serán llevadas a cabo en terminal/taller de la Concesionaria con domicilio en Cherburgo entre Gaona y Azcuénaga de la Localidad de Ostende.

ARTÍCULO 2.- Autorícese, a los fines de lo establecido en el artículo 1 del presente, a la Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Pinamar, Empresa 12 de Octubre S.R.L., hasta el 31 de Marzo de 2020, a prestar el servicio según las frecuencias establecidas en el Anexo 1 del presente.-

D. Roberto M. Lamarque
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel: (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610



0683/2020

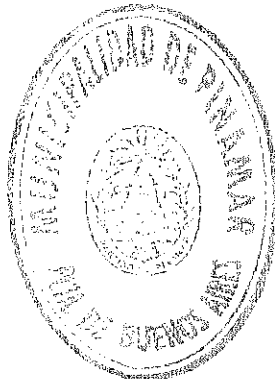
ARTÍCULO 3.- Establécese que la Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Pinamar, Empresa 12 de Octubre S.R.L., deberá difundir la cartelería y/o información que brinde el MINISTERIO DE SALUD, siendo obligatoria y de aplicación inmediata todo lo que disponga el Ministerio precedentemente mencionado como Autoridad de Aplicación.

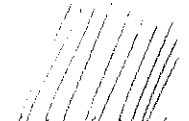
ARTICULO 4.- Establécese que la Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Pinamar, Empresa 12 de Octubre S.R.L., se encargarán de efectuar la colocación y suministro de alcohol en gel, soluciones a base de alcohol y/o cualquier otro insumo que recomiende el MINISTERIO DE SALUD.


ARTICULO 5.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ARTICULO 6.- Comuníquese por la Dirección de Comunicación y Prensa, publíquese, dése al REGISTRO OFICIAL y archívese.


Dr. Alberto M. Lamarque
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR




MARTÍN VAN YEZKA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR


LIC. ESTEBAN PANZERA

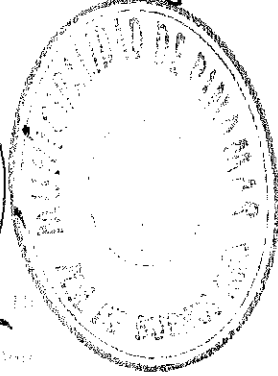
CARILLO X AV. VICTOR HUGO

188

Termi- Sala	Ext-Termi- Pasa	Centro Pasa	Y.P.P. Pasa	Mobilitat. Pasa	Sala Pasa	Valaria Pasa	Carillo Llega	Carillo Sala	Valaria Pasa	Sala pasa	Mobilitat. Pasa	Y.P.P. Pasa	Centro Pasa	Ext-Termi- Pasa	Termi- Llega
6:55	6:05	6:10	6:15	6:23	6:32	6:40	6:45	6:55	7:05	7:10	7:15	7:23	7:32	7:40	7:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
6:00	6:07	6:15	6:24	6:32	6:37	6:45	6:55	6:56	7:05	7:10	7:15	7:23	7:32	7:40	7:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
6:40	6:47	6:55	7:04	7:12	7:17	7:25	7:35	7:36	7:45	7:50	7:55	8:03	8:12	8:20	8:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
7:20	7:27	7:35	7:44	7:52	7:57	8:05	8:15	8:16	8:25	8:30	8:35	8:43	8:52	9:00	9:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
8:00	8:07	8:15	8:24	8:32	8:37	8:45	8:55	8:56	9:05	9:10	9:15	9:23	9:32	9:40	9:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
8:40	8:47	8:55	9:04	9:12	9:17	9:25	9:35	9:36	9:45	9:50	9:55	10:03	10:12	10:20	10:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
9:20	9:27	9:35	9:44	9:52	9:57	10:05	10:15	10:16	10:25	10:30	10:35	10:43	10:52	11:00	11:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
10:00	10:07	10:15	10:24	10:32	10:37	10:45	10:55	10:56	11:05	11:10	11:15	11:23	11:32	11:40	11:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
10:40	10:47	10:55	11:04	11:12	11:17	11:25	11:35	11:36	11:45	11:50	11:55	12:03	12:12	12:20	12:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
11:20	11:27	11:35	11:44	11:52	11:57	12:05	12:15	12:16	12:25	12:30	12:35	12:43	12:52	13:00	13:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
12:00	12:07	12:15	12:24	12:32	12:37	12:45	12:55	12:56	13:05	13:10	13:15	13:23	13:32	13:40	13:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
12:40	12:47	12:55	13:04	13:12	13:17	13:25	13:35	13:36	13:45	13:50	13:55	14:03	14:12	14:20	14:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
13:20	13:27	13:35	13:44	13:52	13:57	14:05	14:15	14:16	14:25	14:30	14:35	14:43	14:52	15:00	15:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
14:00	14:07	14:15	14:24	14:32	14:37	14:45	14:55	14:56	15:05	15:10	15:15	15:23	15:32	15:40	15:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
14:40	14:47	14:55	15:04	15:12	15:17	15:25	15:35	15:36	15:45	15:50	15:55	16:03	16:12	16:20	16:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
15:20	15:27	15:35	15:44	15:52	15:57	16:05	16:15	16:16	16:25	16:30	16:35	16:43	16:52	17:00	17:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
16:00	16:07	16:15	16:24	16:32	16:37	16:45	16:55	16:56	17:05	17:10	17:15	17:23	17:32	17:40	17:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
16:40	16:47	16:55	17:04	17:12	17:17	17:25	17:35	17:36	17:45	17:50	17:55	18:03	18:12	18:20	18:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
17:20	17:27	17:35	17:44	17:52	17:57	18:05	18:15	18:16	18:25	18:30	18:35	18:43	18:52	19:00	19:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
18:00	18:07	18:15	18:24	18:32	18:37	18:45	18:55	18:56	19:05	19:10	19:15	19:23	19:32	19:40	19:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
18:40	18:47	18:55	19:04	19:12	19:17	19:25	19:35	19:36	19:45	19:50	19:55	20:03	20:12	20:20	20:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
19:20	19:27	19:35	19:44	19:52	19:57	20:05	20:15	20:16	20:25	20:30	20:35	20:43	20:52	21:00	21:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
20:00	20:07	20:15	20:24	20:32	20:37	20:45	20:55	20:56	21:05	21:10	21:15	21:23	21:32	21:40	21:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
20:40	20:47	20:55	21:04	21:12	21:17	21:25	21:35	21:36	21:45	21:50	21:55	22:03	22:12	22:20	22:25
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
21:20	21:27	21:35	21:44	21:52	21:57	22:05	22:15	22:16	22:25	22:30	22:35	22:43	22:52	23:00	23:05
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
22:00	22:07	22:15	22:24	22:32	22:37	22:45	22:55	22:56	23:05	23:10	23:15	23:23	23:32	23:40	23:45
DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS															
22:40	22:47	22:55	23:04	23:12	23:17	23:25	23:35	23:36	23:45	23:50	23:55	0:03	0:12	0:20	0:25

TODOS LOS DIAS

ANGEL MARTIN SANTOS
APODERADO
Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.



Dr. Alberto M. Lamarque
SECRETARIO DE Gobierno
MUNICIPALIDAD DE PANAMA

MARTIN MANANCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PANAMA



BARRIO COOPERATIVO						
SALE SALA	V. HUGO Y LORIA	BARRIO	EX-TERM	BARRIO	V. HUGO Y LORIA	LLEGA SALA
5:30	5:35	5:40	5:50	6:00	6:05	6:10
6:30	6:35	6:40	6:50	7:00	7:05	7:10
7:30	7:35	7:40	7:50	8:00	8:05	8:10
8:30	8:35	8:40	8:50	9:00	9:05	9:10
9:30	9:35	9:40	9:50	10:00	10:05	10:10
10:30	10:35	10:40	10:50	11:00	11:05	11:10
11:30	11:35	11:40	11:50	12:00	12:05	12:10
12:30	12:35	12:40	12:50	13:00	13:05	13:10
13:30	13:35	13:40	13:50	14:00	14:05	14:10
14:30	14:35	14:40	14:50	15:00	15:05	15:10
15:30	15:35	15:40	15:50	16:00	16:05	16:10
16:30	16:35	16:40	16:50	17:00	17:05	17:10
17:30	17:35	17:40	17:50	18:00	18:05	18:10
18:30	18:35	18:40	18:50	19:00	19:05	19:10
19:30	19:35	19:40	19:50	20:00	20:05	20:10
20:30	20:35	20:40	20:50	21:00	21:05	21:10

LUNES A SABADOS

PINAMAR A GOLF X B. ORDEN/SHAW					
Terminal	Ex-Term	Centro	Tenis	Ex-Term	Terminal
7:35	7:40	7:45	8:05	8:15	8:20
8:35	8:40	8:45	9:05	9:15	9:20
9:35	9:40	9:45	10:05	10:15	10:20
10:35	10:40	10:45	11:05	11:15	11:20
11:35	11:40	11:45	12:05	12:15	12:20
12:35	12:40	12:45	13:05	13:15	13:20
13:35	13:40	13:45	14:05	14:15	14:20
14:35	14:40	14:45	15:05	15:15	15:20
15:35	15:40	15:45	16:05	16:15	16:20
16:35	16:40	16:45	17:05	17:15	17:20
17:35	17:40	17:45	18:05	18:15	18:20
18:35	18:40	18:45	19:05	19:15	19:20
19:35	19:40	19:45	20:05	20:15	20:20
20:35	20:40	20:45	21:05	21:15	21:20

LUNES A SABADOS

PINAMAR TERMINAL A CARILO X AV. ESPANA												
Ex-Term Sala	Term. Paso	Esperanza y Montevideo	Sala Ostende	V.H y España	Bathurzy Espora	Carilo Llego	Carilo Sala	Bathurzy Espora	V.H y España	Sala Ostende	Rotonda Interm. Paso	Ex-Term Llego
6:30	6:35	6:41	6:45	6:47	6:50	6:59	7:00	7:09	7:11	X	7:15	7:20
7:30	7:35	7:41	7:45	7:47	7:50	7:59	8:00	8:09	8:11	X	8:15	8:20
8:30	8:35	8:41	8:45	8:47	8:50	8:59	9:00	9:09	9:11	X	9:15	9:20
9:30	9:35	9:41	9:45	9:47	9:50	9:59	10:00	10:09	10:11	X	10:15	10:20
10:30	10:35	10:41	10:45	10:47	10:50	10:59	11:00	11:09	11:11	X	11:15	11:20
11:30	11:35	11:41	11:45	11:47	11:50	11:59	12:00	12:09	12:11	X	12:15	12:20
12:30	12:35	12:41	12:45	12:47	12:50	12:59	13:00	13:09	13:11	X	13:15	13:20
13:30	13:35	13:41	13:45	13:47	13:50	13:59	14:00	14:09	14:11	X	14:15	14:20
14:30	14:35	14:41	14:45	14:47	14:50	14:59	15:00	15:09	15:11	X	15:15	15:20
15:30	15:35	15:41	15:45	15:47	15:50	15:59	16:00	16:09	16:11	X	16:15	16:20
16:30	16:35	16:41	16:45	16:47	16:50	16:59	17:00	17:09	17:11	X	17:15	17:20
17:30	17:35	17:41	17:45	17:47	17:50	17:59	18:00	18:09	18:11	X	18:15	18:20
18:30	18:35	18:41	18:45	18:47	18:50	18:59	19:00	19:09	19:11	X	19:15	19:20
19:30	19:35	19:41	19:45	19:47	19:50	19:59	20:00	20:09	20:11	X	20:15	20:20
20:30	20:35	20:41	20:45	20:47	20:50	20:59	21:00	21:09	21:11	X	21:15	21:20
21:30	21:35	21:41	21:45	21:47	21:50	21:59	22:00	22:09	22:11	X	22:15	22:20

LUNES A SABADOS

BARRIO COOPERATIVO						
SALE SALA	V. HUGO Y LORIA	BARRIO	EX-TERM	BARRIO	V. HUGO Y LORIA	LLEGA SALA
8:30	8:35	8:40	8:50	9:00	9:05	9:10
9:30	9:35	9:40	9:50	10:00	10:05	10:10
10:30	10:35	10:40	10:50	11:00	11:05	11:10
11:30	11:35	11:40	11:50	12:00	12:05	12:10
16:30	16:35	16:40	16:50	17:00	17:05	17:10
17:30	17:35	17:40	17:50	18:00	18:05	18:10
18:30	18:35	18:40	18:50	19:00	19:05	19:10
19:30	19:35	19:40	19:50	20:00	20:05	20:10

DOMINGOS Y FERIADOS

PINAMAR A GOLF X B. ORDEN/SHAW					
Terminal	Ex-Term	Centro	Tenis	Ex-Term	Terminal
7:35	7:40	7:45	8:05	8:15	8:20
8:35	8:40	8:45	9:05	9:15	9:20
9:35	9:40	9:45	10:05	10:15	10:20
10:35	10:40	10:45	11:05	11:15	11:20
14:35	14:40	14:45	15:05	15:15	15:20
15:35	15:40	15:45	16:05	16:15	16:20
16:35	16:40	16:45	17:05	17:15	17:20

DOMINGOS Y FERIADOS

DESINFECCION POR UN LAPSO DE 20 MINUTOS

ANGEL MARTIN SANTOS
APODERADO
Emp. de Trans. 12 de Octubre S.R.L.

[Signature]
Dr. Alberto M. Lamarque
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

MARTIN WAN YERZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Secretaría de Gobierno Municipalidad de Pinamar

Ref.: 4123-1046/2018

Dirección de Defensa del Consumidor y Fiscalización

De Concesiones de Servicios Públicos

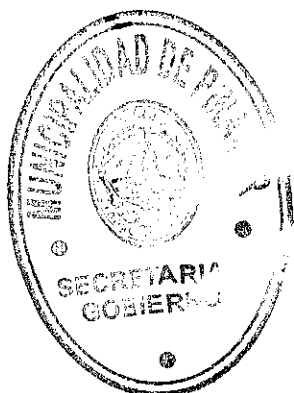
Dr. Pablo Bertozzi

S / D

De mi consideración:

Puesto en conocimiento de lo actuado, frecuencia horaria del Servicio Urbano de Pasajeros (Empresa 12 de Octubre), Decreto 683/20, remito el presente para la continuidad que estime corresponder.

Saludo atte.




Dr. Alberto M. Lantarque
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Pinamar, 05 de Junio de 2020

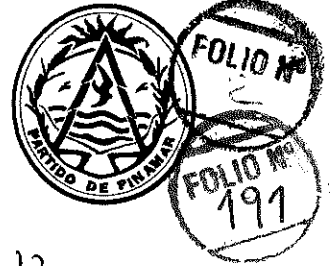
Secretaria de Gobierno

PLA

Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES
DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

ES COPIA FIEL



Pinamar, 24 de 12 de 2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/es: Empresa 12 de Octubre SRL.-

Domicilio: Calle Cherburgo S/N° e/ Gaona y Azcuénaga, Ostende, Partido de Pinamar CP: 7163.-

Por medio del presente cumplimos en notificar mediante copia de la Ordenanza N° 5597/19 a los efectos que den cumplimiento inmediato con lo establecido en su art. 2°. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Firma:

Aclaración:

DNI:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
23.013.401
24/12/19

[Handwritten signature]
JUANPABLO QUAGLIATINI
Leg. 3904 - Dec. 536/19
AGENTE NOTIFICADOR OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
24/12/2019

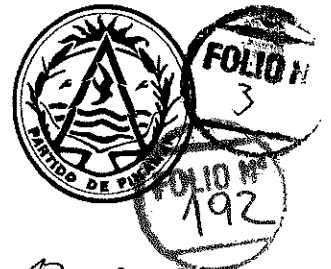
DIRECCIÓN DE DEFENSA EL CONSUMIDOR Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES DE
SERVICIOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR.

(7167) PINAMAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Av. Constitución 2145 - Tel: 02254-495114 - Mail: consumidor@pinamar.gob.ar

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES
DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

ES COPIA FIEL



Pinamar, 24 de 12 de 2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/es: Empresa 12 de Octubre SRL.-
Domicilio: Calle Cherburgo S/N° e/ Gaona y Azcuénaga, Ostende, Partido de Pinamar CP: 7163.-

Por medio del presente intimamos a Uds. inmediatamente den cumplimiento con la Ley de Redondeo N°25954 modificatorio del art. 9 Ley 22.802 la cual establece que en caso de diferencias en el vuelto deberá ser a favor del Consumidor y/o Usuario.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Firma:

Aclaración: *Spta. Stab*

DNI: *23.013.401*

24/12/19



J.P. Quagliatini
JUAN PÁBLO QUAGLIATINI
Leg. 3904 - Dec. 536/19
AGENTE NOTIFICADOR OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

24/12/2019

DIRECCIÓN DE DEFENSA EL CONSUMIDOR Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES DE
SERVICIOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

(7167) PINAMAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Av. Constitución 2145 - Tel: 02254-495114 - Mail: consumidor@pinamar.gob.ar



SECRETARIA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
 Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES
 DE SERVICIOS PÚBLICOS
 MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

ES COPIA FIEL

FOLIO Nº
20

FOLIO Nº
193

Pinamar, 31 de Diciembre de 2019

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/es: Empresa 12 de Octubre SRL.-
 Domicilio: Calle Cherburgo S/Nº e/ Gaona y Azcuénaga, Ostende,
 Partido de Pinamar CP: 7163.-

Que atento a la Adjudicación de la Licitación Nº 12/19 mediante Decreto 2495/19 y con la firma del Contrato de Concesión de Servicio Público Nº 433/19, por medio del presente intimamos a Uds. por plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días hábiles:

- Pongan en marcha la implementación de Sistema "Cuando Llega" por parte de EFISAT+ Seguridad y Logística;
- Pongan a disposición las 15 unidades Metalpar Modelo OF1418/52;
- Procedan a la instalación de los lectores del sistema SUBE en cada de las unidades que se encuentren afectadas a la prestación del servicio cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

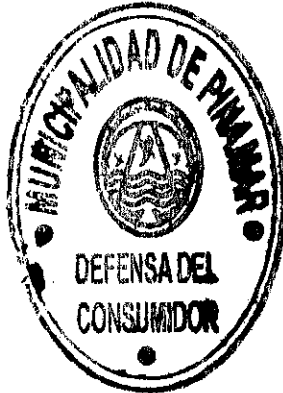
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Firma:

Aclaración:

DNI:

[Handwritten signatures and notes]
 31/12/19



[Handwritten signature]
 Log 3626
 Odio P. P. P.

DIRECCIÓN DE DEFENSA EL CONSUMIDOR Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES DE
 SERVICIOS PÚBLICOS - MUNICIPALIDAD DE PINAMAR
 (7167) PINAMAR - PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 Av. Constitución 2145 - Tel: 02254-495114 - Mail: consumidor@pinamar.gob.ar



Subsecretaría de Inspecciones Generales
Municipalidad de Pinamar

Tel.: (02254) 49-1657. Totoras 136 o Shaw 18 (7167), Pinamar, Bs As, Argentina.

ES COPIA FIEL

FOLIO N°
194

27

ACTA DE INSPECCIÓN N° 00007447

FECHA 15-01-2020 HORA 7:30 LOCALIDAD PINAMAR

CALLE _____ NOMENCLATURA _____

RUBRO TRANSPORTE

NOMBRE DE FANTASÍA O RAZÓN SOCIAL 12 DE OCTUBRE (COSTA AZUL)

A) ASUNTO _____

3.9.- DETALLE DE EQUIPOS:

VALIDADORES: V308006134 - V308006135 - V308006136 - V308006137 - V308006138 -
V308006139 - V308006140 - V308006141 - V308006142 - V308006143 - V308006144 -
V308006145 - V308006146 - V308006147 - V308006148 - V308006149 - V308006150.-

TECLADOS: T100004836 - T100006518 - T100006526 - T100006548 - T100006566 -
T100006583 - T100006639 - T100007111 - T100007190 - T100007355 - T100007411 - T100007561
- T100015867 - T100015860.-

MK: M140106646 - M140106647 - M140106648 - M140106649 - M140106652 -
M140106653 - M140106654 - M140106655 - M140106656 - M140106657 - M140106658 -
M140106659 - M140106660

B) IMPUTADO _____ DNI _____

Firma _____

Recibe _____ DNI _____

Firma _____

COMERCIO
Firma y aclaración

INSPECTOR
Firma y aclaración

Ostende, 15 de Enero 2020

Siendo las 21:15 hs. concurrimos a los talleres de la empresa para recibir de parte de la municipalidad los equipos SUBE, y en presencia de un empleado municipal Oviedo Patricio leg. 3626, para su instalación en los colectivos. Nos encontramos con varios faltantes que paso detallar:

Total de validadores 17 de los cuales:

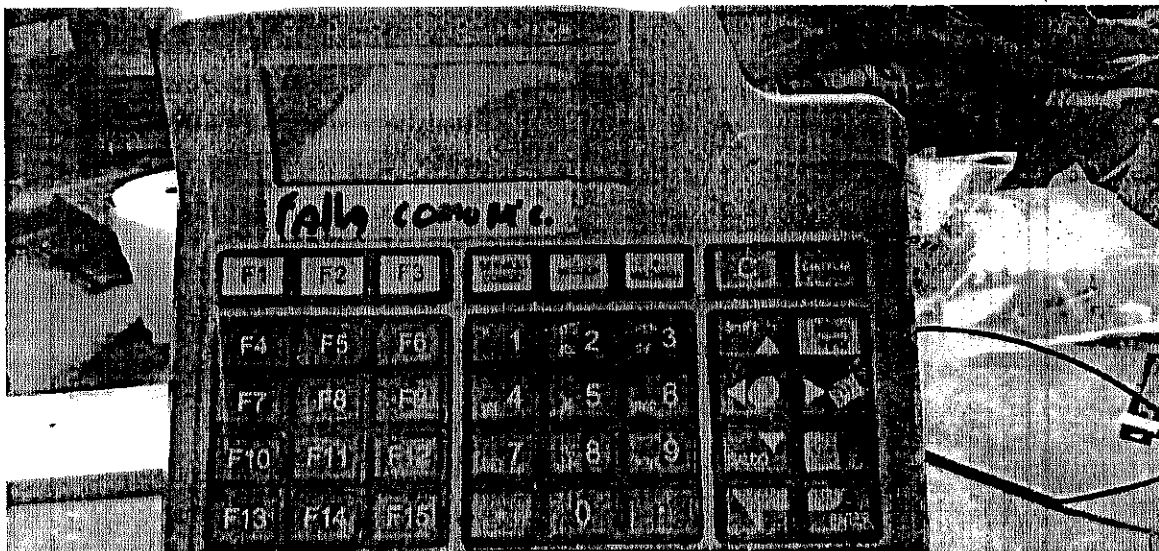
- 9 están completos y funcionando,
- 2 no tienen kit de montaje (parte trasera que va fija en el micro)
- 3 no se comunican con el teclado y el display marca "seteo de hora" (sin anclajes de montaje)
- 2 (sin anclaje de montaje)
- 1 no enciende (sin anclaje de montaje).

Total de teclados 15 de los cuales:

- 13 funcionando
- 1 no se comunica con validador
- 1 carcasa rota y tampoco funciona

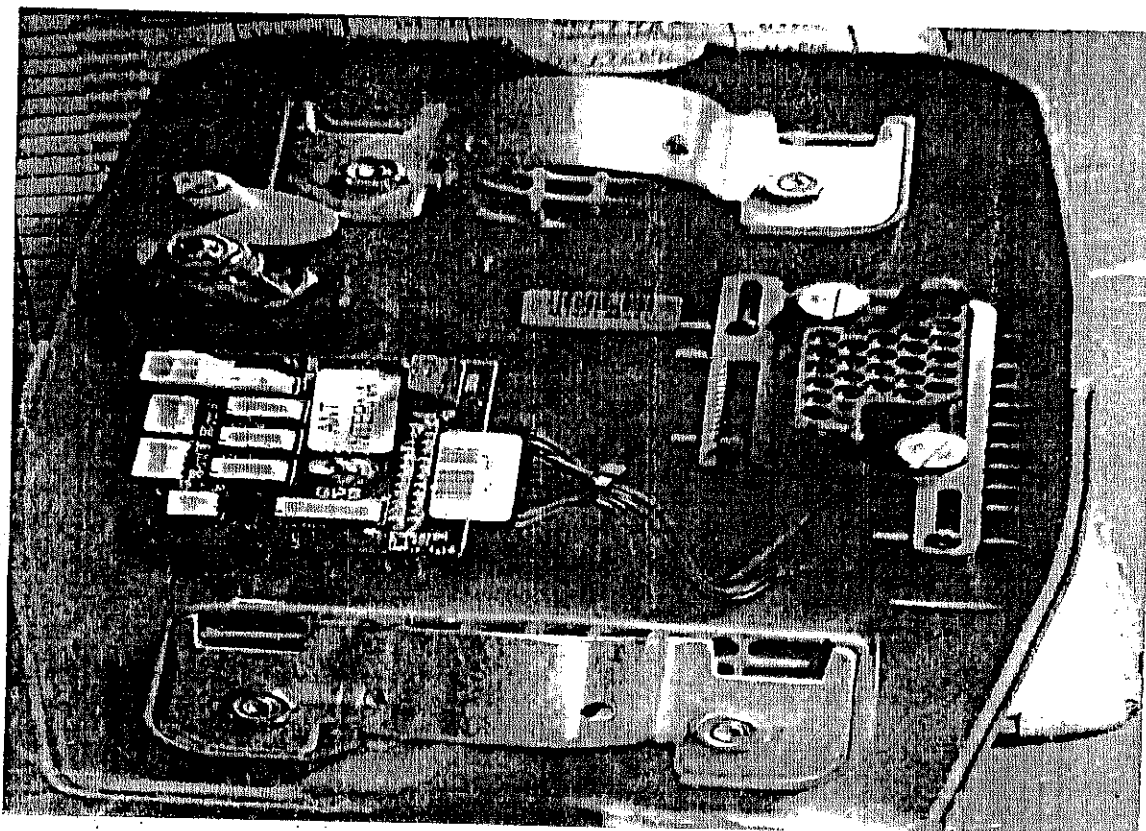
10 Instalaciones con cables cortados y faltantes de las fichas de conexión y tampoco se recibe ninguna antena de gps.

Teclados faltan (2 + 1 roto)

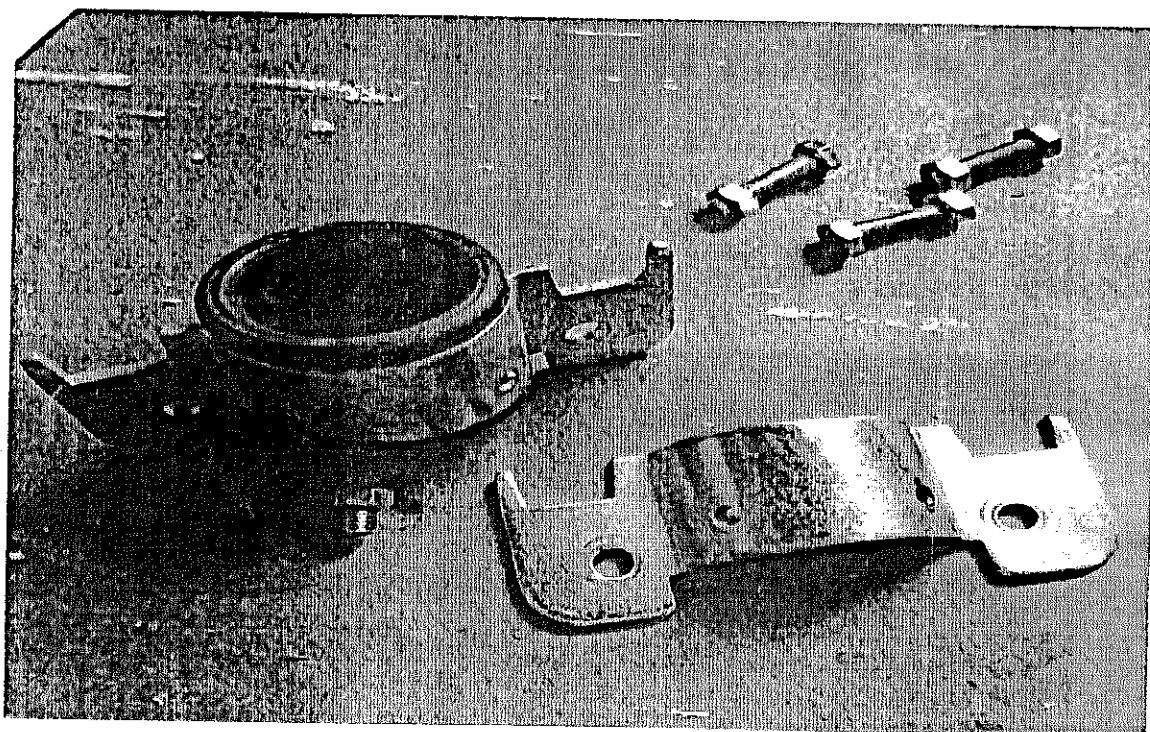


OVIEDO PATRICIO
Leg. 3626
MUNICIPALIDAD DE RINAMAR

Kit de montaje (faltan 2)

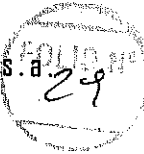


Anclajes de kit de montaje (faltan 12)





laser argentina s.a.



Presupuesto Venta Nro: 000000002458

Fecha 13/01/2020

LASER ARGENTINA SA

José León Suarez 2236 - C1440EYP - C.A.B.A., Buenos Aires,
Tel: +54 11 2078-1000
info@laserargentina.com - www.laserargentina.com
IVA: Inscripto - CUIT: 30-70749201-1
Inicio de Actividades: Enero 2001

Cliete (00824) EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE
AV. CONSTITUCION 10,250
(7600) MAR DEL PLATA NORTE
Buenos Aires - Argentina
Inscripto 30-54635445-4

Contacto

Descripción	Cantidad	Bonif.	Precio	% Dto	Importe
Kit de Montaje M1401 Azul	4	Unidad	249.00	0.00	996.00
Equipo Expendedor Consola T-1000	3	Unidad	408.00	0.00	1,224.00
Cable Señal de Kit de Montaje 6 mts	17	Unidad	24.84	0.00	422.28
Cable Power de Kit de Montaje 6 mts	17	Unidad	19.60	0.00	333.20
Llave Cerradura Tubular Kit de Montaje (Conjunto de 5 unid)	5	Unidad	7.95	0.00	39.75
Antena GPS Kit de Montaje con tuerca JCA003 2MTS	17	Unidad	18.00	0.00	306.00
Forma de pago: 100% por adelantado.	0		0.00	0.00	0.00
plazo de entrega: sujeto a disponibilidad de stock al momen_	0		0.00	0.00	0.00
to de recibir la OC.	0		0.00	0.00	0.00
Vigencia: 7 días.	0		0.00	0.00	0.00
Para adquirir los Kit de montaje debe contar con autoriza_	0		0.00	0.00	0.00
ción de NSSA.	0		0.00	0.00	0.00

					Subtotal	3,321.23
					Descuento	0.00
					Recargo	0.00
	Subt.Gravado	Imp.Internos	I.V.A.	Perc. I.V.A.	Perc. I/Brutos	Total
	3,321.23	0.00	464.36	0.00	53.14	3,838.73
Son Dolar	Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho Con 73 Centavos					

Rev. 0



ES COPIA FIEL

ESTADO ACTUAL al 17/06/2020

- Equipamiento a bordo

Instalacion de SUBE Urbana Pinamar					
Interno	N° de Validador	N° de Kit de Montaje	Teclado	Instalacion	Antena
327	V-3080-06149	M-1401-06647	Ok	Ok	Ok
328	V-3080-06146	M-1401-06648	Ok	Ok	Ok
329	V-3080-06147	M-1401-08561	Ok	Ok	Ok
330	Sin Validador	M-1401-06657	Ok	Ok	Ok
331	V-3080-06139	M-1401-06660	Ok	Ok	Ok
332	V-3080-06141	M-1401-06655	Sin Teclado	Ok	Ok
333	V-3080-06140	M-1401-06654	Ok	Ok	Ok
334	Sin Validador	M-1401-06651	Sin Teclado	Ok	Ok
335	V-3080-06142	M-1401-06658	Ok	Ok	Ok
336	V-3080-06138	M-1401-06646	Ok	Ok	Ok
337	V-3080-06148	M-1401-06652	Ok	Ok	Ok
338	V-3080-06145	M-1401-06653	Ok	Ok	Ok
346	Sin Validador	M-1401-06650	Ok	Ok	Ok
347	V-3080-06135	M-1401-06659	Ok	Ok	Ok
348	V-3080-06134	M-1401-08562	Ok	Ok	Ok
349	V-3080-06150	M-1401-06649	Ok	Ok	Ok

Los internos que figuran "Sin validador" y "Sin Teclado" corresponden a equipos que fueron enviados a reparación tanto a NSSA como al fabricante LASER ARGENTINA S.A. por fallas varias. Los nro. de serie de los validadores reparados son: V-3080-6137, V-3080-6144, V-3080-6143

Al momento del presente informe, todos estos equipos se encuentran reparados en su totalidad y en el garaje de la empresa en Mar del Plata a la espera de que los técnicos puedan ir a realizar las instalaciones de los mismos en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio.

Todos los equipos se encuentran actualizados con la parametría correspondiente, tarifas y recorridos de acuerdo al esquema vigente.

- Estado del concentrador

Al momento del presente informe, el concentrador de datos se encuentra operativo al igual que el estado del enlace satelital con NSSA.

ANTECEDENTES.

Se recibió el equipamiento en poder de la Municipalidad de Pinamar para proceder con la instalación en los colectivos de la empresa Transporte 12 de Octubre SRL que consistió en:

14 teclados
17 validadores
13 Kits de Montaje.

De lo anterior, se evidencia un faltante de 3 teclados Consola T-1000, 2 kits de montaje M1401 Azul, los 17 kits de instalación y 17 antenas GPS KM JCA003 2MTS y la falla de 3 validadores Nro Serie V-3080-6137, V-3080-6144, V-3080-6143.

El equipamiento y accesorios faltantes son adquiridos por la empresa Transportes 12 de Octubre SRL, previa gestión de la autorización ante SUBE y pagados por la misma según consta en las facturas de la empresa fabricante LASER ARGENTINA S.A Nro. 0004-00001051 y 0003-00009278 por un total de \$86,442.55 y \$54,532.64 respectivamente.

El presente informe ha sido confeccionado por:

Silvio Favero
Coordinador implementación SUBE
Transportes 12 de Octubre SRL.



laser argentina s.a.

José León Suárez 2236 - (C1440EYP) - CABA
Teléfono: +54-11-2078-1000
info@laserargentina.com - www.laserargentina.com
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO



FACTURA
N°0004 - 00001051

Fecha 11/02/2020
C.U.I.T.: 30-70749201-1
ING. BRUTOS CM: 901-049663-5
INICIO ACTIVIDADES: 21/01/2001

81
FOLIO N°
198

Señores: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

Cliente N°: 00824

Dirección: AV. CONSTITUCION 10250

Localidad: 7600 MAR DEL PLATA NORTE Buenos Aires

I.V.A.: Inscripto C.U.I.T.: 30-54635445-4

ID Fiscal:

Condición de Venta: 50% Anticipo y 50% Contra Entrega

Tipo de Cambio BNA Billete \$63.00

Orden de Compra:

Remito:

Cantidad	Descripción	N° Remito	IVA	Bonif	Desc %	Precio	Importe
3	Equipo Expendedor Consola T-1000		10.50			25,704.00	77,112.00
	Vigencia: 7 días						0.00
	Forma de pago: 50% al momento de la OC, saldo en 1 cheque propio por el 50% restante con vencimiento a los 30 días de la fecha de la factura. Los cheques se entregarán en un mismo acto previo al retiro de los equipos.						0.00
	Al momento del cobro de cada uno de los valores se realizará la correspondiente NC o ND, según cotización del dolar Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al de efectivo cobro.						0.00
	Lugar de entrega: José León Suárez 2236 CABA						0.00
	Prestaciones relacionadas con la presente factura realizadas en CABA.						0.00
	Domicilio de pago Jose León Suárez 2236 - CABA						0.00
	A partir de la fecha de vencimiento Laser Argentina S.A. adicionará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa del BNA, hasta la fecha de efectivo pago.						0.00

"BONO FISCAL ELECTRONICO" -

Subtotal	Descuento	Subtotal	I.V.A. 21%	I.V.A. 10.5	Ingresos Brutos		Total
					Buenos Aires		
\$77,112.00		\$77,112.00		\$8,096.76	\$1,233.79	\$0.00	\$86,442.55

Son Pesos: Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Con 55 Centavos



3 0 7 0 7 4 3 2 0 1 1 0 1 0 0 0 4 7 0 0 6 1 8 9 0 4 6 0 6 5 6 2 0 2 0 0 2 2 1 0

C.A.E.: 70061890460656

Fecha Venc.: 21/02/2020



laser argentina s.a.

José León Suárez 2238 - (C1440EYP) - CABA
Teléfono: +54-11-2078-1000
info@laserargentina.com - www.laserargentina.com
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO



Código
01

FACTURA
N°0003 - 00009278

Fecha 11/02/2020
C.U.I.T.: 30-70749201-1
ING. BRUTOS CM: 901-049853
INICIO ACTIVIDADES: 21/01/200

LEON M
82
LEON M
199

Señores: EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL

Cliente N°: 00824

Dirección: AV. CONSTITUCION 10250

Localidad: 7600 MAR DEL PLATA NORTE Buenos Aires

I.V.A.: Inscripto

C.U.I.T.: 30-54635445-4

ID Fiscal:

Condición de Venta: 50% Anticipo y 50% Contra Entrega

Tipo de Cambio BNA Billeto \$63.00

Orden de Compra:

Remito:

Cantidad	Descripción	N° Remito	IVA	Precio	Importe
2	Kit de Montaje M1401 Azul		10.50	15,687.00	31,374.00
5	Llave Cerradura Tubular Kit de Montaje		21.00	500.65	2,504.25
17	Antena GPS KM JCA003 2MTS.		10.50	1,134.00	19,278.00

Vigencia: 7 días

Forma de pago: 50% al momento de la OC, saldo en 1 cheque propio por el 50% restante con vencimiento a los 30 días de la fecha de la factura. Los cheques se entregarán en un mismo acto previo al retiro de los equipos.

Al momento del cobro de cada uno de los valores se realizará la correspondiente NC o ND, según cotización del dolar Tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al de efectivo cobro.

Lugar de entrega: José León Suárez 2238 CABA

Los precios están expresados en pesos argentinos y corresponden a \$43,75 dólares estadounidenses, Valor NETO sin iva. Tipo de Cambio aplicado \$ 63.00. BNA Venta de Billeto del día anterior a la emisión de la presente factura. Dicho monto podrá ser ajustado con el tipo de cambio BNA Venta de Billeto del día anterior al día del efectivo pago.

Prestaciones relacionadas con la presente factura realizadas en CABA. Domicilio de pago Jose León Suárez 2238 - CABA

A partir de la fecha de vencimiento Laser Argentina S A, adicionará un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa del BNA, hasta la fecha de efectivo pago*.

Subtotal	Descuento	Subtotal	I.V.A. 21%	I.V.A. 10.5	Ingresos Brutos		Total
					Buenos Aires		
53,156.25		53,156.25	525.88		850.50		54,532.64

Son Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno Con 10 Centavos

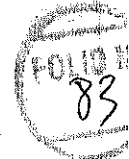


3 0 7 0 7 4 5 2 0 1 1 0 1 0 0 5 7 0 0 6 1 9 9 0 4 3 6 5 7 2 3 0 2 0 0 2 2 1 9

C.A.E.: 70061890436572

Fecha Venc.: 21/02/2020

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR
Y FISCALIZACIÓN DE CONCESIONES
DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



Pinamar, 18 de JUNIO de 2020

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/es: Empresa 12 de Octubre SRL.-

**Domicilio: Calle Cherburgo S/N° e/ Gaona y Azcuénaga,
Ostende, Partido de Pinamar CP: 7163.-**

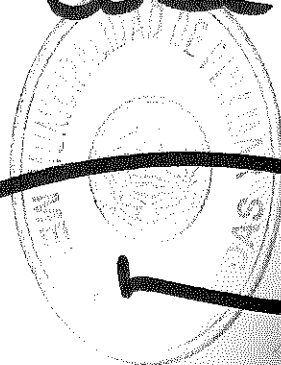
Por medio de la presente cumplo en notificar a Ud. que atento a la Reclamo #255283 realizado por la Concejal Apolonio Alejandra mediante el Sistema Online, esta Dependencia tomó conocimiento de que la Empresa se encuentra rechazando el uso de la Tarjeta SUBE aduciendo que el sistema no se encuentra operativo. Resulta imperioso aclarar que el uso de Sistema Único del Boleto Electrónico es de uso OBLIGATORIO por normativa Nacional y Pliego de Licitación. Asimismo, atento al informe realizado por el Sr. Silvio Favero, Coordinador de Implementación SUBE de vuestra Empresa, de fecha 17/06 del corriente, se halla corroborado la operatividad del Sistema SUBE: sic "...Estado del Concentrador. Al momento del presente informe, el concentrador de datos se encuentra operativo al igual que el estado del enlace satelital con NSSA". Que por este motivo se lo emplaza por plazo perentorio e improrrogable de 5 días hábiles presente informe detallado de los pasajes cobrados mediante el SUBE bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en el PBCG y PBCGP. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-----

*3626.
Ovidio
Palacios*

Silvio Favero



SE Tancip aelro II



DESGLOSE



DE FOLIO 201 A FOLIO 229

Para inicio cuerpo II

FIRMA DEL EMPLEADO

FIRMA DE PROFESIONAL

FECHA 19 / 08 / 2020